



# Universidad Nacional Autónoma de México

Escuela Nacional de Estudios Profesionales  
" A R A G O N "

## Atenuantes y Agravantes de la Modalidad de Posesión en el Delito Contra la Salud y su Propuesta Formal

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADA EN DERECHO  
P R E S E N T A  
*Irma Victoria García Martínez*



TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# I N D I C E

	Pág.
INTRODUCCION.....	I

## C A P I T U L O I

TRAFICO Y USO DE LAS DROGAS EN MEXICO.....	1
A. REFERENCIAS HISTORICAS.....	2
1. Epoca Precolombina.....	3
2. La Nueva España.....	9
3. México Independiente.....	12
B. ALCANCES ACTUALES.....	27
C. CONSECUENCIAS INTERNAS.....	34
D. CONSECUENCIAS EXTERNAS.....	37

## C A P I T U L O II

CAUSAS PRINCIPALES QUE ORILLAN AL TRAFICO Y/O CONSUMO DE LAS DROGAS EN MEXICO.....	43
A. AISLAMIENTO SOCIAL.....	44
B. EXTREMA NECESIDAD ECONOMICA.....	47
C. RUPTURA DEL ESQUELETO FAMILIAR.....	52
D. CARENCIA DE INSTRUCCION ESCOLAR.....	54
E. ALTO INDICE DE DESEMPLEO.....	57

## C A P I T U L O   I I I

ASPECTOS SOCIO-POLITICOS DEL NARCOTRAFICO.....	63
A. ASPECTOS, EFECTOS Y PROYECCIONES.....	64
1. Aspectos.....	64
2. Efectos.....	67
3. Proyecciones.....	74
B. ASPECTOS SOCIO-CULTURALES.....	77
1. Los Narcotraficantes.....	78
2. Otros Participantes, Beneficiarios y Cómplices, y los Nuevos Espacios Sociales.....	84
3. Víctimas, Consumo, Patrones Socioculturales.....	89
C. NARCO-POLITICA Y NARCO-ESTADO.....	97
1. La Irrupción en la Política.....	98
2. El Acoso al Estado.....	107

## C A P I T U L O   I V

ANALISIS DE LOS ARTICULOS 194 Y 197 FRACCION V DEL CODIGO PENAL FEDERAL.....	114
A. CONCEPTO JURIDICO DE LA PALABRA POSESION.....	115
B. ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS.....	125
C. ATENUANTES Y AGRAVANTES EN LA MODALIDAD DE POSESION.....	153

	Pág.
1. Atenuantes.....	153
2. Agravantes.....	157
D. PROPUESTA FORMAL AL ANALISIS DE LOS ARTICULOS	
194 Y 197 FRACCION V DEL CODIGO PENAL FEDERAL.....	160
E. PREVENCIÓN Y REHABILITACION DE TOXICOMANOS.....	176
CONCLUSIONES.....	187
BIBLIOGRAFIA.....	190

## I N T R O D U C C I O N

## I N T R O D U C C I O N .

La POSESION, como una de las modalidades del delito contra la salud, puede ser materia "clásica" de análisis por muchos aspirantes al título de la Licenciatura en Derecho en los trabajos de tesis, ocupándose de esa variante dentro del amplio campo que abarca el citado delito; pero poco es lo que se ha de dedicar al análisis específico de sus atenuantes y agravantes. La idea de que era necesario estudiar el procedimiento tan deficiente que se utiliza para determinar la situación jurídica del toxicómano en particular y tratar de exponer este tema en forma sistemática para fines de revisión por parte del Legislador, fue el motivo que me impulsó a realizar este trabajo recepcional.

La presente tesis está constituida de cuatro partes. La primera de ellas referida a la historia del uso de las drogas en México, desde la época precolombina, pasando por la colonización española, hasta nuestros días. Asimismo, trata tanto de los alcances que tiene el narcotráfico en la actualidad, como de las repercusiones que trae consigo este

ilícito, dentro de México, y en nuestras relaciones con los países vecinos.

La segunda parte se ocupa de las diversas causas que orillan a involucrarse con el mundo de las drogas. Esta selección de motivos se hizo tomando como base la mayor incidencia en tales infracciones.

La tercera parte se integra por los aspectos económicos, sociales y culturales relacionados con el narcotráfico, lo cual desemboca en la aparición de una narcopolítica y en el avance de un proyecto de control del Estado.

Las atenuantes y agravantes en la modalidad de posesión de estupefacientes y psicotrópicos, aplicadas a los toxicómanos y narcotraficantes es la materia que constituye la cuarta parte de este trabajo.

Las conclusiones con las que culmina esta tesis, son propuestas razonadas, basadas en las galimatías que aún se encuentran en nuestro ordenamiento punitivo.

## CAPITULO I

# TRAFICO Y USO DE LAS DROGAS EN MEXICO.

## A. REFERENCIAS HISTORICAS.

Desde épocas muy remotas, las tribus nómadas descubrieron ciertas yerbas que los hacían soñar y sentirse divinidades.

Bebían aquéllos brebajes que hoy, gracias a la industria químico-farmacéutica, se han transformado en polvos y pastillas, que no ofenden al paladar de estas civilizadas generaciones.

Para comenzar este trabajo de investigación, es necesario conocer en principio, el concepto de DROGA, así tenemos que el origen de la palabra, lo encontramos en la voz anglosajona DRUG, que significa SECO, ARIDO.

Droga, es el nombre genérico de ciertas sustancias minerales, vegetales o animales que se emplean en la medicina, en la industria o en las bellas artes. Es una sustancia o preparado medicamentoso de efecto estimulante, deprimente, narcótico o alucinógeno.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española, tomo I, pág. 78.

## 1. EPOCA PRECOLOMBINA.

Al decir de los misioneros españoles que estudiaron las costumbres indígenas en el siglo XVI, los antiguos mexicanos consumían con relativa frecuencia drogas que poseían efectos psicotrópicos. Algunas las utilizaban para curar enfermedades; más es probable que el uso de muchas de ellas (como los hongos alucinógenos y el peyote) estuviera restringido a propósitos religiosos, ya que casi todos los autores señalan que sólo las consumían adultos y sacerdotes en ciertas ceremonias rituales.

El Padre De Las Casas, al dar cuenta de las leyes que regían la vida de los aztecas, señala que castigaban con la muerte la hechicería, que, como aclara gran número de textos de la época, comprendían fundamentalmente el uso de las drogas "adivinatorias", como ellos les llamaban, ya que según se creía, éstas producen efectos con los que se permite poder adivinar el futuro.<sup>2</sup>

Es un hecho, que casi todos los cronistas del

---

<sup>2</sup> "Estas leyes (...) son las tenidas por auténticas y verdaderas; con ellas se prohíben y castigan cuatro crímenes: el primero la hechicería; el segundo el robo y el asalto a los viajeros; el tercero las ofensas sexuales y el cuarto la guerra." Padre De Las Casas. Historia Apologética de las Indias. Tomo I, pág. 49.

siglo XVI y XVII, registraban con especial detalle que los indígenas empleaban frecuentemente yerbas que producían embriaguez, locura y la pérdida de los sentidos, y ésto es a tal grado que no puede evitarse la impresión de que, a los ojos de los españoles los antiguos mexicanos no hacían otra cosa. Una razón basta para aclarar el problema: antes del descubrimiento de América, no había drogas alucinatorias en España y el opio no fue introducido en la medicina europea sino más tarde, hecho que explica el asombro de los misioneros y conquistadores, ya que se trataba de sucesos del todo fuera de su experiencia.

Por ello se comenta que una obra publicada en 1591 bien podría considerarse como la primera aportación al problema, por parte de un profesor de la Universidad de México, ya que fue nombrado catedrático de la Facultad de Medicina, dos años antes de su muerte, ocurrida en 1609; dicho autor se refería a cuatro yerbas en su obra: el peyote, el ololiuhqui, el poyamatl y el picictl.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> "... y declaro más todavía que cuando alguna de estas yerbas que he mencionado, o cualquiera otra que pudiese existir similar en virtudes, es tomada por la boca o se hace uso de ella, la yerba produce a causa de sus propiedades y de manera natural, tres cosas en el cuerpo humano, y que todo lo demás es trabajo e ilusión provocados por el Diablo." Juan de Cárdenas. Primera Parte de los Problemas y Secretos Maravillosos de las Indias. pág. 17.

Muchas son las plantas con propiedades psicotrópicas que empleaban los mexicanos precolombinos, como los citara Fray Bernardino de Sahagún, que menciona casi una docena;<sup>4</sup> y Francisco Hernández que cita aproximadamente sesenta a lo largo de su obra,<sup>5</sup> de las que puede afirmarse, no se encontraban ni la marihuana ni la amapola, ambas originarias del Asia Menor, por lo que en este punto veremos únicamente las propiedades de algunas de las plantas que son las más mencionadas por los autores en sus obras, así tenemos:

- a. Hernández nos habla del OLOLIUHQUI, al que también llamaban COAXIHUITL, o yerba de las serpientes, "es una planta trepadora, con raíces fibrosas, tallos verdes, cilíndricos y delgados y hojas que también son verdes y delgadas, pero acorazonadas, grandes flores blancas y una semilla redonda que parece cilantro, de donde toma su nombre". "...cuando los sacerdotes indios deseaban simular una conversación con sus dioses y recibir respuesta a su pregunta, tomaban esa planta".<sup>6</sup>

De Sahagún nos dice: "Hay una hierba que se llama COATL XOXOIHQUI, y cría una semilla que se llama

<sup>4</sup> Fray Bernardino De Sahagún. Historia General de las Cosas de Nueva España, pág. 666.

<sup>5</sup> Francisco Hernández. Historia Plantarum Novae Hispaniae, 1093 págs.

<sup>6</sup> IDEM, pág. 94.

OLOLIUHQUI; esta semilla emborracha y enloquece. Danla por bebedizos para hacer daño a los que quieren mal, y los que la comen paréceles que ven visiones y cosas espantables; danla a comer con la comida, o a beber con la bebida los hechiceros, o los que aborrecen a algunos para hacerlos mal. Esta hierba es medicinal, y su semilla es buena para la gota, moliéndola y poniéndola en el lugar donde está la gota."<sup>7</sup>

- b. El CACTO PEYOTE (*Lophophora williamsii*), crece en la región árida que se extiende del norte del Río Grande a México Central. Los indios de América del Norte y de México cortaban las cabezas de la pequeña planta en forma de botón, y después de ponerlas a secar se las comían, por lo general durante los ritos religiosos colectivos y las ceremonias tribales especiales.

Los botánicos lo descubrieron en 1892, analizando especímenes de la planta llevados a los laboratorios por exploradores que habían observado los ritos con peyote de los indios de México. El alcaloide alucinógeno obtenido de la planta, la mexcalina, fue aislado en 1896; Sigmund Freud, William James, Havelock Ellis y algunos otros se

---

<sup>7</sup> Fray Bernardino de Sahagún. Historia General de las Cosas de Nueva España, pág. 666.

interesaron por los aspectos alucinógenos de la mexcalina, y durante las primeras décadas de este siglo la nueva droga fue objeto de numerosos estudios, experiencias y discusiones.

El aspecto más notable de las experiencias sobre el peyote era una posible relación existente entre las enfermedades mentales y la química del cuerpo humano.

Desgraciadamente, en aquel tiempo las técnicas experimentales no estaban a la altura de la tarea. La experimentación responsable se vio obstaculizada. Las molestias secundarias causadas por la mexcalina tales como náusea, vértigo, dolor de cabeza, dolor en el pecho, cuadro clínico inicial de la esquizofrenia, donde se encuentran también las alucinaciones, trastornos neurovegetativos y alteraciones psicomotoras y de la personalidad, tampoco facilitaron demasiado la tarea.

De Sahagún nos dice: "Hay otra hierba como tunas de tierra, que se llama PEYOTL; es blanca, hácese hacia la parte del norte. Los que la comen o beben ven visiones espantosas, o de risas, dura esta borrachera dos o tres días y después se quita. Es como un manjar de los chichimecas, que los mantiene y da ánimo para pelear y no tener miedo, ni sed, ni

hambre, y dicen que los guarda de todo peligro.

- c. "Hay otra hierba que se llama TLAPATL, (y) es como mata; cría unas cabezuelas sin espinas, como limones; tiene la cáscara verde, tiene las hojas anchuelas, las flores blancas, tiene la semilla negra y hedionda, y quita la gana del comer a los que la comen, y emborracha y enloquece perpetuamente. Esta semilla es buena contra la gota, untado con ella a donde está el dolor; el olor también de ella es dañoso como la misma semilla.
- d. "Hay otras hierbas de éstas que se llaman TZITZINTLIÁPATL, (y) dícense así porque tienen las mismas operaciones de la arriba dicha.
- e. "Hay otra hierba que se dice MÍXITL; es pequeñuela y parrada, es verde y tiene semilla; es buena contra la gota, poniéndola molida, donde está el dolor. Ni es comestible, ni bebible; provoca a vómito, aprieta la garganta y la lengua; provoca sed y hiende la lengua, y si se come o bebe no da mal sabor, ni mal gusto, pero luego quita todas las fuerzas del cuerpo; y si tiene abiertos los ojos el que la come, no los puede más cerrar, y si lo tiene cerrados no los puede más abrir, y si está enhiesto no se puede más doblar, ni bajar, y pierde el habla. El vino es contra esta hierba.

f. "Hay unos honguillos en esta tierra que se llaman TEONANÁCATL (que) se crían debajo del heno en los campos y páramos: son redondos, y tienen el pie altillo y delgado y redondo. Comidos son de mal sabor, dañan la garganta y emborrachan. Son medicinales contra las calenturas y la gota; hanse de comer dos o tres, no más, (y) los que los comen ven visiones y sienten bascas en el corazón; a los que comen muchos de ellos provocan a lujuria, y aunque sean pocos. "8

## 2. LA NUEVA ESPAÑA.

La conquista, ciertamente alteró el sentido de la vida, pero no bastó, agregó una nueva desesperanza al fatalismo indígena.<sup>9</sup>

Es posible que esta desesperanza haya aumentado

<sup>8</sup> Fray Bernardino De Sahagún. Historia General de las Cosas de Nueva España, pág. 666.

<sup>9</sup> No sin sorpresa que muchos indios decían: "deseo morir porque me duele el corazón, y se dejan morir; y otros, hombres y mujeres, se ahorcan a sí mismos sin ninguna razón". Francisco Hernández. Historia Plantarum Novae Hispaniae, pág. 62.

la incidencia en el consumo indígena de psicotrópicos, así como sin duda contribuyó a incrementar el alcoholismo.

Los conquistadores españoles que llamaban al peyote "moneda del diablo", hicieron todo lo posible por suprimir el uso, ampliamente extendido, de este alucinógeno entre los aztecas y otros indios de México.

Los misioneros cristianos que les siguieron, lucharon aún más tenazmente por suprimir el peyote de las prácticas religiosas, con resultados tan nulos como los de los ejércitos españoles.

En el año de 1616, el Tribunal de la Santa Inquisición dictó una resolución que castigaba con la hoguera a quienes emplearan plantas con efectos psicotrópicos. El propósito fundamental de la disposición no era cuidar la salud de la población, sino combatir la herejía como lo manifiesta el Tribunal al inicio de sus resoluciones: "Nos, los inquisidores, en contra de la perversidad herética y la apostasía en la Ciudad de México declaramos... que mucha gente, ...toma ciertas medicinas hechas de hierbas y raíces con las que pierden y confunden sus sentidos, a tal grado que las ilusiones y representaciones fantásticas que padecen, las juzgan y proclaman después como revelaciones, noticia cierta de las cosas que

vendrán...". Es posible por otra parte, que el verdadero motivo no fuese tampoco conservar la fuerza de la fe, sino el hecho, advertido con otros términos por numerosos sacerdotes, que los indígenas no se presentaban tan fácilmente a la encomienda mientras no habían sido evangelizados. El uso del Peyote, a juicio de muchos de ellos, era un serio obstáculo para la catequización, ya que seguían creyendo en sus antiguos demonios.

Varios investigadores han estudiado minuciosamente los archivos del Santo Oficio; al considerar los procesos instaurados a causa del uso del Peyote, advierten que la mayor parte tienen lugar en los Estados del país y, particularmente Zacatecas, donde se celebra gran número.

La potestad del Tribunal de la Santa Inquisición sobre los indígenas, por fortuna, duró sólo seis años: instalado el 4 de noviembre de 1571 por Felipe II, perdió en 1577 todo poder para perseguir la idolatría entre los naturales de estas tierras. No obstante conservó su potestad sobre los demás habitantes y no fue suprimido en definitiva sino hasta el mes de junio de 1820, cuando la Colonia llegaba a su término y México iniciaba al fin su vida independiente.

### 3. MEXICO INDEPENDIENTE.

En la época que comprende los tres últimos cuartos del siglo XIX y el primero de este siglo, la drogadicción o toxicomanía no llegó jamás a adquirir caracteres graves. El consumo de drogas, si se exceptúa las zonas en que los indígenas conservaron sus costumbres precolombinas, se restringía al láudano (una preparación que conforme a la farmacopea española, contenía opio, azafrán, canela, clavo y vino blanco) y a algunos otros medicamentos preparados con opio o sus derivados.

Recuérdese que a principios del siglo pasado, el número de las drogas conocidas era ciertamente reducido, y se limitaba a las derivadas de algunas plantas largamente familiares a la humanidad.

En esta época, poca importancia se le daba a la opiomanía, ya que los juicios más severos la calificaban de inmoral y la consideraban en todo, similar al "vicio" de bailar, ir al teatro o fumar tabaco, sólo algunos moralistas llegaron a decir que era tan grave como el juego o la promiscuidad sexual.

En nuestro país como en el resto del mundo, a lo largo del siglo XIX y principios del XX, los médicos recetaban opiáceos directamente a los pacientes y las

farmacias las vendían sin exigir siquiera receta médica. En Estados Unidos de Norteamérica por ejemplo, se cultivaba legalmente la amapola, y también los trabajadores fabriles de Inglaterra usaban láudano para tranquilizar a sus bebés. Este medicamento también era empleado por las mujeres, ya que las aliviaba de las molestias de la menstruación o de la menopausia. En más de un sentido, el uso que de él se hacía era similar al que hoy se hace del café, con el que a menudo se le compara.<sup>10</sup>

Hoy en día, desde el punto de vista de su relación con las ciencias jurídico-sociales, el concepto de droga se asimila de aquellas sustancias cuya acción sobre el organismo humano puede provocar consecuencias que se manifiestan en el campo de las mencionadas ciencias. En tal sentido, debemos considerar a las sustancias conocidas bajo la denominación genérica de ALCALOIDES.

Los alcaloides (de álcali y oide); son compuestos orgánicos nitrogenados, de carácter básico producidos

<sup>10</sup> En una enciclopedia de principios del siglo, se informa que: "el opio no evita la inteligencia de la misma manera que el café, ya que mientras el café da cierta verbosidad y comunica al semblante algo de nervioso y espasmódico, bajo el influjo del opio puede verse cierto paralelismo entre la excitación del juicio y la memoria siendo más fluidas, abundantes y fáciles las creaciones fantásticas de la imaginación; que se expresan con notable propiedad en los términos." Diccionario Enciclopédico Hispanoamericano, pág. 281.

por vegetales. En su mayoría producen acciones fisiológicas características, en general de carácter tóxico, como la nicotina del tabaco. Muchos se han podido obtener por síntesis química.<sup>11</sup>

Los alcaloides pueden ser naturales y artificiales. Los primeros, también llamados ESTUPEFACIENTES, se encuentran en numerosas plantas y forman los principios activos de los cuales dependen las propiedades de dichas plantas; también en ciertas circunstancias se encuentran en el reino animal. Los alcaloides artificiales, también llamados PSICOTROPICOS; son generalmente producidos de laboratorio y su constitución química es casi siempre más sencilla que la de los naturales.

Nuestra legislación penal nos dice al respecto:

"Se consideran estupefacientes y psicotrópicos los que determinen la Ley General de Salud, los convenios o tratados internacionales de observancia obligatoria en México, y los que señalan las demás disposiciones aplicables a la materia expedidas por la autoridad sanitaria correspondiente, conforme a lo previsto en la

---

<sup>11</sup> Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Tomo I, pág. 58.

Ley General de Salud.

"Para los efectos de este Capítulo se distinguen tres grupos de estupefacientes o psicotrópicos:

"I .- Las sustancias y vegetales señalados por los artículos 237, 245 fracción I y 248 de la Ley General de Salud;

"II .- Las sustancias y vegetales considerados como estupefacientes por la ley, con excepción de las mencionadas en la fracción anterior, y los psicotrópicos a que hace referencia la fracción II del artículo 245 de la Ley General de Salud;  
y

"III.- Los psicotrópicos a que se refiere la fracción III del artículo 245 de la Ley General de Salud." (Código Penal Federal, artículo 193).

a. Alcaloides Naturales o Estupefacientes.- No es posible obtener de la legislación positiva la definición de la palabra ESTUPEFACIENTE, ya que la Ley General de Salud, a la que nos envía el Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, en su artículo 193, no nos da una explicación directa como la que nos proporciona el diccionario cuando indica que: "estupefaciente es la sustancia narcótica que hace perder la sensibilidad, como la morfina, la cocaína,

etcétera." 12

Los alcaloides naturales o estupefacientes, rara vez se encuentran libres en la naturaleza. Generalmente se hallan en el organismo vegetal bajo forma de sales. Otras veces se les encuentra en el organismo animal como sucede con las ptomainas o álcalis cadavéricos, así llamados por haberseles encontrado en los cadáveres en descomposición. Algunos seres vivos también pueden producirlos en condiciones normales o patológicas, se les supone derivados del amoníaco, por sustitución parcial del hidrógeno de este por radicales positivos no descubiertos todavía.

Los alcaloides pueden ser sólidos, fijos (compuestos de carbono, oxígeno, hidrógeno y nitrógeno); y líquidos o volátiles (compuestos de carbono, hidrógeno y nitrógeno).

Los alcaloides sólidos son incoloros, inodoros y por lo general muy amargos, siendo insolubles o muy poco solubles en agua, son solubles en alcohol, algunos son solubles en éter, como la cinchonina, narceína esticnina y brucina. Los hay solubles en cloroformo y otros en los carburos de hidrógeno

---

<sup>12</sup> Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española. Tomo I. pág. 612.

líquidos y en los aceites grasos.

La acción de los alcaloides sobre el organismo humano es enérgica. En pequeñas cantidades algunos alcaloides tienen acción excitante, otros obran como narcóticos. En dosis mayores, aunque su cantidad sea muy reducida, obran como venenos enérgicos.

La clasificación de los alcaloides según el grupo botánico a que pertenecen los vegetales de donde se obtienen, es la siguiente: alcaloides de las rubiáceas, de las papaveráceas, de las estricneas, de las solanáceas, etcétera.

Nuestra legislación sanitaria considera como alcaloides naturales o estupefacientes a los contemplados por el artículo 234 de la Ley General de Salud.\*

Ahora bien, para tener una idea más clara de lo que son los alcaloides naturales, a continuación se describirán de una manera sencilla, a tres de aquéllos que son más conocidos, como son: el opio, la marihuana y las hojas de coca.

1) Opio.- Cuando se araña la cápsula de la flor de la adormidera (conocida comúnmente como amapola) o se

---

\* La transcripción textual de este artículo, se puede observar en el capítulo IV de este trabajo de tesis, pág. 130.

le hace un corte, sale de ella una resina pastosa, a la que se le llama: goma de opio.

En esta forma bruta, puede comerse, beberse o fumarse. Diversos procedimientos permiten extraer de él la morfina (cuya presentación es en polvo blanco, en tableta, o en líquido; se ingiere o se inyecta; su efecto es de euforia, pero a largo plazo se convierte en constipación o inapetencia) y otro producto potentísimo: la heroína (cuya presentación es en polvo blanco, gris o café; se inyecta o se aspira por la nariz; su efecto es igual al de la morfina).

- 2) Marihuana.- O cannabis sativa, denominada así por el botánico Linneo en 1753; es una hierba larga, delgada, cuyos especímenes pueden ser machos o hembras.

Los tallos de la planta macho se utilizan para hacer guarda de cáñamo. Las resinas extraídas de la hojarazca y de las flores de la planta hembra dan la substancia alucinógena.

Aún, cuando el cannabis sea un auténtico alucinógeno, jamás ha sido considerado como miembro importante de la familia de las drogas. Dicha distinción, aunque parezca un poco arbitraria, se ha reservado para el LSD

(-Dietilamida del Acido Lisérgico- su presentación es en tabletas, cápsulas, o en forma líquida; se ingiere; y su efecto es de agudeza mental, deformación de la percepción, placer; pero a largo plazo puede agravar psicosis existente y reacciones de pánico), el peyote o el hongo supuestamente "mágico" que se da en nuestro país.

La marihuana es una planta resistente que se desarrolla en estado salvaje, en todos aquellos países que gozan de un clima suave, al menos durante algunos meses del año.

Tiene más nombres que cualquier otra droga: Cannabis sativa, indica, americana, cáñamo indio, grifa, charas, kir, dazza, bhong hachisch, granja, mota, y algunas otras denominaciones locales.

Se trata de uno de los alucinógenos más benignos y controlables. A pesar de que se haya logrado aislar su principio activo, sus efectos son más inciertos que los del opio, ya que sus hojas y su resina se pueden fumar, beber, o comer (en forma de azucarillas), y es capaz de producir efectos tan extraños como los producidos por los miembros más potentes de la familia o grupo de alucinógenos, incluidas las alucinaciones y explosiones de la percepción mental.

Los efectos generados de la marihuana parece que se traducen en la liberación de ciertas inhibiciones, liberación acompañada de ligeras alucinaciones. En general, se nota una sensación de bienestar un poco ocioso, salpicado a veces por risotadas involuntarias.

En México, la marihuana fue introducida inicialmente por el sur del país, haciéndose común su empleo en los trabajadores fronterizos.

- 3) Hojas de Coca.- Coca (del aimara kkokka). Se la extrae de un arbusto que crece en abundancia especialmente en Perú y Bolivia, de la familia de las eritroxiláceas, con hojas alternas, aovadas, enteras, de estípulas auxiliares y flores blanquecinas.

Indígena de América del Sur, se cultiva en la India y en Java, y de ella se extrae la cocaína, uno de los estimulantes más violentos que se conocen. La hoja de coca se recolecta por primera vez a los 10 meses de la siembra, y luego cada 90 días. Una hectárea rinde 800 kilos de hoja, y 500 kilos uno de cocaína. Con cuatro cosechas anuales se obtienen cinco kilos de cocaína por hectárea.

Una máquina fragmentadora reduce la hoja a partículas. Con agua o gasolina se logra la pasta

o base de la coca.

El Químico encargado o "cocinero", usa: gasolina, carbonato liviano, ácido clorhídrico, ácido sulfúrico, permanganato de potasio, amoniaco, acetona y éter, para que la pasta se convierta en clorhidrato de cocaína. Este es puesto a secar con potentes lámparas, a una distancia determinada que impida la quema y pérdida de valor.

El precio del kilogramo de la cocaína es 100 veces superior al de la marihuana, mientras los volúmenes a transportar disminuyen en la misma proporción.

Su empleo, tanto médico como indebido, ha aumentado mucho. Actualmente, existen muchos ángulos de la tierra donde se introduce como contrabando y se utiliza como estimulante.

El tiempo que dura su efecto depende de la forma como se administra. Tomada por la boca, dura un par de horas. Si se absorbe por la nariz en forma de polvo, el efecto dura de 20 a 40 minutos. Inyectada directamente en la vena, dura de 10 a 15 minutos, pero se experimenta un efecto sumamente intenso. También hay quienes fuman la cocaína.

Bajo la influencia de la cocaína, la persona siente una enorme energía y no se cansa. Puede mantenerse despierta o trabajar durante largo tiempo, hasta que cae completamente agotada. Cuando la cocaína es tragada, anestesia la boca y la garganta. Otros efectos: dilatación de las pupilas, elevación del pulso y de la temperatura, y trastorno de las relaciones sexuales normales.

El uso de la cocaína tiende a aumentar la agresividad del drogadicto. Si una persona toma cocaína varias veces en el día, suele experimentar sentimientos de paranoia, sospecha y hostilidad, que pueden rápidamente desencadenar agresión paranoica. Seguramente por esa razón en el año de 1567, el Consejo de Indias condenó la coca como "objeto sin valor, sólo adecuado a los malos usos y supersticiones de los indios"<sup>13</sup>. Durante el gobierno de Francisco de Toledo, quinto virrey español, se dictaron más de setenta ordenanzas contra la coca.

Masticando las hojas de coca, los indios subalimentados y miserables de los altiplanos consumen una cantidad del principio activo, que es apenas suficiente para acallar el hambre que les

---

<sup>13</sup> Instituto Nacional de Ciencias Penales. Aspectos Sociopolíticos del Narcotráfico, pág. 28.

corroe y la fatiga que les abate. Por otro lado, en las regiones más ricas donde esta droga sirve como excitante, el uso de oler la cocaína o de las inyecciones endovenosas aumenta considerablemente la eficacia. Uno de sus grandes peligros es que disminuye o destruye los mecanismos de defensa normales del organismo que protegen contra el esfuerzo y la fatiga. Puede ocasionar la pérdida de la capacidad sexual, y hasta una muerte repentina.

La cocaína es un estimulante y la heroína es un sedante. Ambas drogas son bastante diferentes, pero los drogadictos las llegan a usar juntas para que cada una neutralice los efectos desfavorables de la otra.<sup>14</sup>

- b. Alkaloides Artificiales o Psicotrópicos.- Las drogas sintéticas son "los hijos de probeta", que se esfuerzan por parecerse a sus progenitores naturales.

Nuestra legislación sanitaria nos indica al respecto: "Para los efectos de esta Ley, se consideran sustancias psicotrópicas las señaladas en el artículo 245 de este ordenamiento y aquéllas que determine específicamente el Consejo de Salubridad

---

<sup>14</sup> Suplemento de la revista "Viva Mejor", producido por Publicaciones Interamericanas de la Pacific Press. Drogas, pág. 11.

General o la Secretaría de Salud".

Así, el artículo citado en el párrafo anterior, nos señala una lista debidamente clasificada, de los distintos tipos de psicotrópicos que existen.\*

Tomando en cuenta la enorme serie de alcaloides artificiales (debidamente clasificados, y denominados por la Ley General de Salud como "substancias psicotrópicas"), se mencionan, a efecto de clarificar este inciso, sólo a algunos, como ejemplos sencillos de aquéllas substancias que substituyen a tres de los alcaloides naturales más comúnmente conocidos; así tenemos que por cada droga natural (opio, marihuana, cocaína, etc.), hoy existe por lo menos un equivalente sintético:

- 1) La más importante, la más útil entre todas las drogas naturales: el opio; fue la primera en reproducirse sintéticamente.

Existen actualmente cientos de analgésicos y de tranquilizantes para atenuar el dolor, calmar la angustia y favorecer el sueño. Pero cuanto más se acercan a reproducir los efectos benéficos del opio, tanto más incorporan también sus propiedades religiosas.

---

\* La transcripción textual de este artículo, se puede observar en el capítulo IV de este trabajo de tesis, pág. 138.

Los barbitúricos (cuya presentación es comúnmente en tabletas o cápsulas; se ingieren o se inyectan; sus efectos a largo plazo son de convulsiones y psicosis tóxicas) y tantos otros hipnóticos y sedativos no solamente crean una dependencia psíquica, sino incluso física.

- 2) El abuso de la cocaína se ha substituído por las anfetaminas (comúnmente conocidas en las fronteras del norte del país como "cristal"), cuya presentación es en tabletas, cápsulas, en líquido o polvo blanco; se ingieren o se inyectan; sus efectos son de agudeza mental y energía, pero a largo plazo son de inapetencia, ilusiones, alucinaciones, o psicosis tóxica).

- 3) También para el tipo de drogas como la marihuana, se han elaborado productos sintéticos, pero su producción es limitada.

Todas estas drogas (las que calman y obran como anestésicos y las que animan, estimulan y excitan el organismo), producen efectos benéficos cuando se utilizan de una manera correcta. Únicamente cuando existe un

abuso, nocivo para el interesado o para la sociedad, es entonces por estos comportamientos irregulares, cuando se hace necesario poner un remedio.

Nuestro sistema constitucional, inquieto por la creación de un nuevo orden político, no percibió la existencia de las actitudes de abuso ignorante que se tenían en la época hacia las drogas, por lo que no se preocupó en señalar medida alguna para su control. Tanto en la Constitución de 1824, como en la de 1857, no se encuentra disposición alguna relativa a estupefacientes o drogas.

Las primeras reglas expresadas sobre el particular aparecen de hecho, en el Código Penal para el Distrito Federal y el Territorio de Baja California Sobre Delitos del Fuero Común y para toda la República Sobre Delitos en Contra de la Federación, expedido el 7 de diciembre de 1871 y vigente a partir del 1º de abril del año siguiente.

El Título Séptimo de este ordenamiento se ocupaba de los delitos en contra de

la salud pública, y, en él establece algunas disposiciones sobre substancias nocivas a la salud y aquéllos productos químicos susceptibles de ocasionar daños.<sup>15</sup>

#### B. ALCANCES ACTUALES.

Es obvio, sin reticencia alguna, que las actividades ilícitas con más auge en la actualidad son las inherentes al narcotráfico. con antelación se escuchaba decir en el

<sup>15</sup> Así, el artículo 842 señala: "El que sin autorización legal elabore substancias nocivas a la salud para venderlos, o productos químicos que pueden causar grandes estragos; sufrirá la pena de cuatro meses de arresto y una multa de 25 a 500 pesos. La misma pena se impondrá al que comercie con dichas substancias sin la correspondiente autorización, y al que teniéndola las despache sin cumplir con las formalidades prescritas en los reglamentos respectivos." La expresión es realmente imprecisa, pero no hay duda sobre la intención del Legislador, ya que uno de los artículos siguientes, el 844, sanciona con multa y dos años de prisión a: "...los boticarios y los comerciantes en drogas que falsifiquen o adulteren las medicinas, de modo que sean nocivas para la salud." Por lo tanto, inferir de aquí que el Legislador pretendía combatir lo que hoy llamamos estupefacientes o psicotrópicos, no resulta nada excesivo.

mundo del hampa: "otro buen bancazo" y punto; eso, es tiempo pasado, en el presente todo delincuente sueña y busca en todo momento ingresar a tan inhumano pero redituable negocio.

Para corroborar lo anterior, basta mencionar que en el año de 1989, la Procuraduría General de la República creó una Sub-Procuraduría de Narcóticos (a la cual le correspondió resolver sobre delitos relacionados con estupefacientes y psicotrópicos), en virtud de que el ya alto porcentaje de consignaciones que se realizaban en dicha Institución, implicaba a responsables en la comisión de delitos contra la salud, en sus diversas modalidades.

Es tanto el auge del narcotráfico en nuestro país, que aproximadamente de mil novecientos ochenta y cinco a la fecha existe una especie de "narcomanía", misma que se hace visible en todos los estratos sociales; cabe recordar al respecto, como antecedente de intensa investigación y lucha contra este mal social, al descubrimiento de los inmensos plantíos del rancho "Búfalo", en el Estado de Chihuahua; la consecuente explotación del "boom" Camarena; y la consiguiente aparición en la esfera mundial de Rafael Caro Quintero, quien por cierto fue acogido por un gran sector de nuestra población como un "redentor", un excelente patrón que otorgaba grandes dispendios a sus trabajadores; un gran generador de divisas que invertía en el país.

Así, es fácil deducir que el narcotráfico pasó a ser parte de nuestras raíces; de nuestra realidad social; tan es así que la cinematografía nacional tiene garantizada su rentabilidad cuando trata de tramas de narcotraficantes; el mundo de la música tampoco se queda a la zaga, son incontables los temas que narran las peripecias de los famosos "narcos"; una realidad sumamente curiosa es la que cobra vida en Sinaloa, en donde no existe mayor orgullo para una persona que ha sido absuelta de un delito contra la salud, que afuera del penal lo esté esperando una banda de música para tocarle su corrido preferido, o el hecho a su persona; esto se comenta para reafirmar que en la actualidad, el narcotráfico es la actividad ilícita con más consistencia.

Anteriormente, se decía que México era tan sólo un productor de enervantes, sin embargo, dado que los enervantes generan enormes dividendos en sus diversas etapas que circundan al narcotráfico, México además de inmejorable productor, se ha convertido en un gran traficante y en un buen consumidor.

Las dos primeras etapas son las que se han desarrollado con mayor plenitud, es decir la producción y el tráfico.

La mafia se ha convertido en portadora de crédito rural, que refuerza a campesinos de zonas sub-

desarrolladas, donde la agricultura es una actividad productora de pobreza y sacrificio.

Cabe señalar al respecto, que Oaxaca, la entidad con más miseria, es la que produce actualmente la mayor cantidad de marihuana; áreas mal comunicadas, donde la escasa cosecha del maíz o cualquier otro cultivo tradicional determinan el aislamiento y la miseria; ante tales circunstancias, las proposiciones de los agentes del narcotráfico son acogidas con entusiasmo por los campesinos y que en realidad sólo reciben migajas de las millonarias sumas de dinero que representa ese cultivo.

Por lo que respecta al tráfico, que no es otra cosa que la venta reiterada de enervantes, alcanza niveles preponderantes: traficar con sustancias tóxicas que crean dependencia, lo que es entre todos los delitos el más vil, inhumano y agresivo. El tráfico es el eje más suculento del negocio, dominado por los cerebros más astutos del hampa, tienden a aprisionar al drogadicto; en tal negocio no existe una pasión exaltada, enceguecida, sino cálculo preciso, organización y ante todo desprecio por la vida, dado que el uso continuo de fármacos produce el envilecimiento y degradación del adicto, haciéndolo inútil para la sociedad.

El tráfico se actualiza en todos los niveles socio-económicos y en todo lugar, en las clases altas es

frecuente la venta de las drogas caras como lo es la cocaína, o de las llamadas duras como son los derivados del opio, primordialmente la heroína; en los estratos infimos lo usual es el comercio con la marihuana.

De un universo analizado, el empleo de la marihuana se estima en 14.9 usuarios por cada mil habitantes y entre sus consumidores predominan los hombres, a diferencia de las mujeres que se inclinan más por las drogas médicas. Los productos inhalables empiezan a consumirse entre los 12 y los 17 años; la marihuana y los alucinógenos entre los 18 y los 25; y la cocaína entre los 26 y 34 años de edad.<sup>16</sup>

De las etapas que componen al narcotráfico, el consumo es el que menos desarrollo ha tenido, para beneplácito de la Nación; no obstante, son muchos los dependientes al uso de la marihuana, que representa la droga más utilizada por el mexicano; su venta se genera en todo sitio, y como paradoja se destaca más en los centros educativos de nivel secundario, lugar en donde mayor demanda tiene la citada droga, la cual funciona como etapa inicial para el uso de otras más potentes.

Otro de los alcances que ha tenido el narcotráfico en nuestro país actualmente ha sido el grado al que han llegado los traficantes de droga, en su afán por seguir

---

<sup>16</sup> Información presentada por la Subdirección Médica del Instituto Mexicano del Seguro Social, al periódico Novedades, de fecha 5 de junio de 1992. pág. A 17.

obteniendo riqueza en forma tan vil, que consiste en que al querer aparentar ser personas honorables y pretender confundir y engañar a nuestras autoridades en cuanto a las ganancias percibidas por su venta ilegal de drogas, se ha llegado al "lavado de dinero", acción y delito que en la actualidad se le conoce con ese nombre.

La manera más fácil de "lavar dinero" es sencillamente empacarlo en un maletín y llevarlo a un banco que se especialice en este tipo de controvertible actividad, tales bancos tienen manera de disfrazar el hecho de que aceptan desmesuradas cantidades de dinero. Reciclan algo de esos dineros llevándolos a lugares donde hay gran demanda de divisas duras, por la falta de confianza en la moneda nacional. Por ejemplo, los argentinos usan extensamente dólares en billetes como moneda de intercambio, sencillamente porque el austral argentino está sujeto a las alteraciones de la hiperinflación.

los "bancos lavadores" pueden redimir su dinero embarcándolo de regreso al banco central de emisión, como la Reserva Federal de Estados Unidos, pero el reciclado se advierte menos y generalmente es más productivo. La Reserva Federal emite grandes cantidades de dinero que, sencillamente, nunca regresa para su amortización y se presume que esté circulando como moneda en extraños rincones de la tierra.

Asimismo, los narcotraficantes vuelven la mirada hacia el sistema bursátil implantado por Gran Bretaña, denominado "Big Bang", en el cual toda operación de bolsa de valores se hace por computadora, a través de órdenes dadas por terminal, con una clave, la consiguiente garantía de anonimato y la virtual ausencia de controles legales. Gran Bretaña y Suiza se vuelven un paraíso de ocultamiento de recursos.

Pero el maletín es sólo uno de los muchos métodos para lavar dinero. Se incluye entre ellos la compra de artículos de lujo a precios inflados a otro conspirador que transfiere el exceso del ingreso a otra cuenta indicada por el adquirente.

Los negocios que originan mucho efectivo, como los estacionamientos a los mercados de autoservicio, son método favorito para el "lavado"; los ingresos del día se pueden aumentar mediante procedimientos ilícitos y mandar al banco sin que apenas se adviertan.

El "lavado de dinero" también aparece a través de las exportaciones ficticias, la sobrefacturación de exportaciones, la subfacturación de importaciones, la exportación de servicios, etc.

Evitar el "lavado" podría ser tan difícil como la intercepción de las drogas. En resumen, hasta el momento es urgente una nueva legislación al respecto, y se

considera fundamental perfeccionar algunas garantías constitucionales a fin de alcanzar una verdadera reforma en materia penal, para tipificar y castigar severamente a quienes practiquen el "lavado de dinero".

Los anteriores vertimientos nos traen una sólo conclusión: el narcotráfico sigue en boga, es la actividad ilícita preferida por los delincuentes por excelencia, la lucha apenas inicia.

#### C. CONSECUENCIAS INTERNAS.

Son sumamente complejas y numerosas las repercusiones que trae aparejadas los ilícitos menesteres del narcotráfico, de ahí que en este análisis sólo tocaremos algunos de ellos, mismos que estimamos como más trascendentales.

Por principio, es de dominio público que el futuro de las naciones se deposita en su gente joven, por tal virtud, a esa juventud se le debe brindar los medios idóneos para su recto desarrollo; en sentido estricto, una juventud degradada, afectada por su adicción a las drogas (estupefacientes y psicotrópicos) o inmiscuida en tales gajes, no tiene conciencia patriótica, pues al fomentar el envilecimiento de sus connacionales, demuestra su desamor

por la Nación, por tal virtud, no son ideales para servir de soportes en la lucha por lograr un México mejor.

En segundo lugar, otra consecuencia que se genera en virtud de la creciente actividad del narcotráfico, son los miles de millones de pesos que la Federación eroga a fin de abatir tan cruel fenómeno, esta situación -haciéndose resaltar que no se estima como una mala inversión, toda vez, que cualquier gasto que se hace tendiente a erradicar tan terrible mal, es bien recibido- causa gran desconsuelo, ya que se descuidan otras áreas estratégicas (educación, salud, vivienda, etc.), en el afán heroico del gobierno mexicano de acabar de una vez por todas con el narcotráfico en sus diversas etapas.

Para el efectivo combate de tan censurable actividad, en toda la República se ha instaurado la llamada "Campaña Permanente Contra el Narcotráfico", en la que participan primordialmente la Procuraduría General de la República y el ejército Nacional Mexicano, campaña que se destaca por los substanciosos resultados logrados, inicialmente por las operaciones: Pacífico, Cruz Grande y Cóndor, desarrolladas principalmente en las entidades de Zacatecas, Puebla, Guerrero, Oaxaca, Nayarit, Michoacán, Jalisco, Colima y Sinaloa, en las cuales se dieron grandes golpes al negocio ilícito, no sólo se destruyeron miles de hectáreas de marihuana y amapola, sino que también se decomisaron miles de kilos de cocaína.

No obstante lo anterior, esta campaña propició un sinnúmero de injusticias, en forma relevante se destacan las continuas vejaciones y violaciones a las garantías individuales que sufren los detenidos, dicho maltrato se extiende también a su familia; cierto es que se ha logrado aprehender a algunos de los zares del narcotráfico, pero no menos verdad es que también han sido procesados y condenados muchos inocentes. Fue tanto el poder que adquirieron los militares en esta especial campaña, que llegaron a invadir funciones que constitucionalmente sólo competen al Ministerio Público, como es la prosecución de los delitos; una situación es ser auxiliar en la investigación de los antijurídicos y otra es adoptar potestades exclusivas del Fiscal; así, asegurándose de que al realizar una captura por los elementos del Ejército se pondría a los detenidos a disposición del representante social en forma inmediata, comenzó a funcionar en nuestro país, el pasado 5 de junio de 1989, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Institución denominada así, precisamente por su interés y preocupación porque se respeten al máximo los derechos o garantías individuales de los ciudadanos mexicanos, que por tanto tiempo han sido violados no sólo por los elementos del Ejército, sino también por la Policía Judicial, tanto estatal como Federal.

Recientemente, durante los pasados meses de agosto y septiembre, se llevó a cabo un operativo contra el

narcotráfico, acción denominada "Operación Nacional H-92", en la que participaron 17 mil elementos de la Secretaría de la Defensa, enfocada en contra de la siembra, cultivo y tráfico de enervantes en todo el territorio nacional.

Por lo que respecta a la Procuraduría General de la República, su flota aérea, que constaba hasta hace poco de 150 unidades, fue incrementada; cuenta también con 100 helicópteros y 50 aviones utilizados para intercepción, erradicación de plantíos y situaciones de orden logístico. En lo que va del sexenio presidencial, se ha tenido un éxito sin precedentes en el aseguramiento de narcóticos mediante intercepción aérea, lo que demuestra la eficiencia de nuestras aeronaves: helicópteros Bell, en distintas versiones; avionetas Sesna, 2-10; King Air 200 y 300, y los poderosos Citation 3, que es el avión más grande.<sup>17</sup>

De esta forma, la sociedad ha apostado por un México más civilizado, con una lucha permanente por los derechos humanos que ha sido y es medio, instrumento y meta.

#### D. CONSECUENCIAS EXTERNAS.

La principal consecuencia externa que se deriva en

---

<sup>17</sup> Datos proporcionados por la Dirección de Servicios Aéreos, de la Procuraduría General de la República al periódico Novedades, de fecha 2 de agosto de 1992, pág. A 14.

virtud del auge del narcotráfico es el deterioramiento de las relaciones con el país vecino: los Estados Unidos.

En efecto, México ha recibido un constante descrédito por parte de los estadounidenses, se nos acusa que no ponemos la atención adecuada para el efectivo combate del narcotráfico; se habla de que por la frontera sur mexicana fluye la mayor parte de los enervantes que consumen los adictos yanquis; aunque esto último es real, puesto que nuestro país se ha convertido en franco puente de enlace para la actividad criminal de los "barones de la droga", no se debe culpar más a los países productores de droga o puentes de enlace de ser la causa principal del problema, en tanto exista una gran demanda en Estados Unidos y otras naciones de gran poder económico.

Como es sabido, a lo largo de la historia los norteamericanos se han considerado como "los elegidos de Dios", los que llevan la democracia a los países dominados por tiranos; sin embargo, la realidad es otra, con el ardor de la democracia, intervienen en las naciones para proteger sus intereses, México es un fiel ejemplo de lo anterior, nada más evidente que el "caso Texas".

Por desgracia, México desde su jovial inicio de nación independiente, ha recurrido y recurre con el vecino del norte a solicitar ayuda; así, en los momentos más determinantes, el capital yanqui se ha hecho presente en

la Guerra de Reforma, en el estallamiento de la Revolución de 1910, etc. Por tal virtud, desde antaño nuestros gobernantes hacen hasta lo imposible por cuidar que la relación con el rico imperialista camine siempre sobre ruedas.

Con tales antecedentes, el gobierno norteamericano se siente con facultades para intervenir en asuntos que en la mayoría de las ocasiones sólo nos competen a nosotros, como Nación independiente que somos. Claro que cuando se habla de narcotráfico y drogadicción se alude a fenómenos que desbordan fronteras y cuya solución demanda honorable conjugación de esfuerzos en una gran tarea común, al encontrarnos ante una delincuencia internacional, se exige con justa razón una cooperación mundial, con el consabido respeto a las soberanías correspondientes.

Para nadie es desconocido el hecho de que Estados Unidos nos brinda apoyo en el combate contra el narcotráfico, tanto económico como logístico, así tenemos que en nuestro país se encuentra destacada la unidad más importante de agentes de la D.E.A. (Agencia Federal contra Narcóticos), operando con aviones P-3 Orion, equipados con radar, lo cual permite detectar y transmitir información sobre la introducción de naves no identificadas, a territorio mexicano. Estas naves tienen funciones de carácter técnico, es decir, de apoyo, transmitiendo información obtenida sobre espacios aéreos al mexicano, y

al sobrevolar territorio nacional deben hacerlo acompañados de personal mexicano, en rutas claramente preestablecidas y durante periodos expresamente determinados.<sup>18</sup>

No obstante lo anterior, la "famosa" D.E.A. se ha excedido en las atribuciones determinadas de mero asesor, se ha convertido en un fiero policía que asume facultades que constitucionalmente corresponden sólo a mexicanos.

En la actualidad, las relaciones entre ambos países son tensas, los yanquis han atacado duramente a nuestras instituciones dedicadas a combatir el ilícito citado, las tachan de corruptas y coludidas con el narcotráfico; sin embargo, no hay que olvidar que el delito además de internacional es sumamente complejo: por una parte, es por el sur de nuestro país por donde pasa el 30% de heroína, el 70% de marihuana, y el 50% de cocaína que se consume en la Unión Americana<sup>19</sup>; y por otra parte, México cuenta con una superficie de dos millones de kilómetros cuadrados y tres mil kilómetros de frontera norte; como se verá, la tarea es difícil, no se concluirá de la noche a la mañana.

Causa verdadera pesadumbre el hecho que no se

---

<sup>18</sup> Información presentada por la Dirección de Servicios Aéreos, de la Procuraduría General de la República, al periódico Novedades, de fecha 2 de agosto de 1992, pág. A 14.

<sup>19</sup> Lo anterior, de acuerdo a la declaración hecha por el Sr. Ralph Salcedo, Director de la D.E.A. (Agencia Federal contra Narcóticos). Periódico Novedades, jueves 7 de marzo de 1991, pág. A 3.

reconozca el loable esfuerzo que nuestra Nación libra en el combate contra el narcotráfico; México, a pesar de atravesar por una aguda crisis económica, descuidando inclusive otras áreas prioritarias, como lo es la construcción de escuelas, hospitales, carreteras, etc., eroga miles de millones de pesos en la campaña contra el narcotráfico, la que asigna a la Procuraduría General de la República, cantidad que representa más de la mitad del presupuesto de la Institución y en la que intervienen veinticinco mil efectivos del Ejército Nacional.

Para orgullo de los mexicanos, los resultados más recientes obtenidos en la campaña permanente han sido bastante elocuentes de la tenaz guerra que libra la P.G.R. (Procuraduría General de la República), como se ha podido advertir en el número de las aprehensiones -y en su caso consignaciones- realizadas a sujetos relacionados con este delito; las cárceles mexicanas se encuentran saturadas, a más no decir, de criminales del país y del extranjero encontrados responsables de cultivar, procesar y comerciar con los perjudiciales productos; así como los combates destinados a destruir los plantíos de estupefacientes, aseguramiento de bienes muebles, inmuebles, armas y dinero en efectivo; operaciones todas a un costo económico impresionante y con un irresarcible saldo de vidas humanas sacrificadas en aras de erradicar al narcotráfico, y con la finalidad de cumplir los compromisos ante la

población nacional y con los acuerdos multilaterales; hechos que se llevan a cabo casi a diario, lo cual se da a conocer por los medios de difusión de toda la República; siendo por esto noticias tan comunes que a la fecha no nos causa ya mucha sorpresa.

Los anteriores datos revelan el sustancial esfuerzo hecho por nuestro país, México está de pie y continuará en su afán de desentrañar de una vez por todas el narcotráfico en sus facetas más importantes: la producción, el tráfico y el consumo.

## CAPITULO II

CAUSAS PRINCIPALES QUE ORILLAN  
AL TRAFICO Y/O CONSUMO DE LAS  
DROGAS EN MEXICO.

#### A. AISLAMIENTO SOCIAL.

En México, al igual que la mayoría de los países que moran nuestro planeta, presenta entre su población un desigual desarrollo económico-social; así, dada nuestra amplia geografía, existen grandes ciudades en donde sí se cuenta con una solvencia económica con la que se puede gozar de los adelantos científicos más sofisticados; más, en contraposición, hay lugares que carecen hasta de un solo medio de comunicación que los ilustre acerca de los acontecimientos nacionales e internacionales que a diario acontecen. Este tipo de contrastes se propicia por diversas circunstancias, pero en su inmensa mayoría son resultado de índole geográfico, poblaciones que debido a su contorno natural, es sumamente difícil su acceso para poder incorporarlas a los bienestares que la vida en sociedad otorga, dada la costosa inversión que se tendría que realizar para tal fin.

Es aislamiento social, como su nombre lo indica, desconecta a la persona de toda realidad circundante; lo encierra en un pequeño mundo del cual difícilmente en su

vida logra salir. Las pequeñas etnias no saben que el territorio en que están asentados es lo que comprende a únicamente una mínima parte de la República Federal de México; tampoco saben de nuestra riqueza petrolera; menos aún de la onerosa deuda que nos tiene con la soga en el cuello; no captan la esencia compleja de los Códigos Penales, lo único que saben es que lo bueno es justo y lo malo es injusto. Por todo lo anterior, fácil es comprender que nada o muy poco es lo que entienden de las graves consecuencias que puede acarrear el consumo de drogas (como pueden ser los hongos alucinantes), o de la llamada "Campaña Permanente Contra el Narcotráfico", misma que llevan a cabo las diversas corporaciones policiacas en forma conjunta con el Ejército Mexicano.

Estos pequeños grupos aislados los podemos ubicar en sitios específicos, así tenemos que en Jalisco la zona más descomunicada y atrasada en todos los aspectos es la que habitan los huicholes, situada en los límites con el vecino estado de Nayarit, a tal lugar sólo se puede llegar por la vía aérea; en Sonora tenemos el clásico paradigma de los yaquis, que aunque mundialmente conocidos por su fortaleza física, no han querido salir a conquistar la realidad social, prefiriendo seguir inmersos en su famoso valle.

Los anteriores sólo son algunos ejemplos, pero nuestro México se encuentra saturado de pequeños poblados

de los cuales más de alguno sí conoce de los grandes avances y comodidades que da la zona urbana, sin embargo optan por continuar sumidos en el atraso, en la ignorancia, sin depender de ninguna ayuda, dado que sobreviven de los recursos que les otorga la madre naturaleza.

El aislamiento social es una muestra nítida de las profundas desigualdades que se generan en todo tipo de sociedades, México es uno de los países en que se cae en el absurdo de que hasta hace poco en la Ciudad capital el Sistema de Transporte Colectivo (METRO) cobraba por pasaje la irrisoria cantidad de cien pesos, exorbitantes son las sumas que el Gobierno Federal dispensa para sostener tantos servicios que sólo gozamos los que vivimos en la capital del país, ¿por qué no mejor encauzar tal subsidio en la construcción de mejores vías de acceso a los pueblos remotos, en donde los aldeños tienen que caminar largas horas para llegar a sitios en que pueden abordar un medio de transporte que los conduzca a la civilización?

En respuesta al enérgico combate contra el narcotráfico que de mil novecientos ochenta y cinco a la fecha se ha estado realizando con más fuerza a lo largo y ancho de nuestra geografía, los narcotraficantes se han dado a la tarea de buscar las zonas más desoladas e intransitables del país para continuar con su reprochable actividad en lo que concierne a la siembra, cultivo y

cosecha de enervantes; son muchas las artimañas que usan para obtener la confianza de los habitantes de esos pueblos, que generalmente es por la vía económica; en otras, aprovechan su ignorancia y necesidad; y algunas más por amenazas de muerte.

Son difíciles los momentos por los que atraviesa nuestra Nación, es la oportunidad para desterrar los subsidios que sólo benefician a una parte de la población; todos tenemos derecho a un trabajo, vivienda, educación y esparcimiento dignos, los anteriores satisfactores se pueden lograr si se cuenta con capacidad y entusiasmo. En las ciudades existen enormes oportunidades de superación, pero en las zonas remotas es casi imposible el progreso personal, dado que en su inmensa mayoría no cuentan con escuelas, centros de salud, fuentes de trabajo, etc.; la labor sería ardua, pero los gobernantes estatales tienen que preocuparse por brindarles a esos pequeños grupos, opciones dignas para su mejoramiento; de lo contrario, el permanecer aislados resultan ser viables víctimas de la ambición desmedida de los narcotraficantes.

#### B. EXTREMA NECESIDAD ECONOMICA.

En el campo del Derecho existe una figura denominada

"estado de necesidad", misma que se traduce en una situación actual de peligro para bienes jurídicamente protegidos, que sólo se puede evitar mediante la lesión de bienes también jurídicamente tutelados pertenecientes a otra persona; encuentra su fundamento en la fracción IV del artículo 15 del código punitivo federal que a la letra dice: "Obrar por la necesidad de salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno, de un peligro real, actual o inminente, no ocasionado intencionalmente ni por grave imprudencia por el agente, y que éste no tuviese el deber jurídico de afrontar, siempre que no exista otro medio practicable y menos perjudicial a su alcance".

Los casos materiales en los cuales puede llegar a concretizarse la figura del estado de necesidad son a través del llamado "aborto terapéutico", previsto en el artículo 334 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales;<sup>20</sup> así como también por medio del conocido "robo famélico", contemplado por el 379 del mismo ordenamiento.<sup>21</sup>

Como se puede advertir, el estado de necesidad es una

<sup>20</sup> "ARTICULO 334.- No se aplicará sanción: cuando de no provocarse el aborto, la mujer embarazada corra peligro de muerte, a juicio del médico que la asiste, oyendo éste el dictámen de otro médico, siempre que esto fuere posible y no sea peligrosa la demora."

<sup>21</sup> "ARTICULO 379.- No se castigará al que sin emplear engaños ni medios violentos, se apodera una sola vez de objetos estrictamente indispensables para satisfacer sus necesidades personales o familiares del momento."

condición tal, que la salvación de la persona o de los bienes hace indispensable la ejecución de un acto que por sí mismo sería delictuoso.

La anterior aclaración es a fin de hacerse notar que en determinadas circunstancias la ley debe ser flexible, toda vez, que el objeto del Derecho no es flagelar a los miembros de una sociedad, sino lograr la plena armonía entre ellos en el desarrollo de sus relaciones.

Tomando en consideración que el presente sub-capítulo tiene gran relación con el artículo 195<sup>27</sup> del Código Penal Federal, artículo que es conocido como "el del campesino", en virtud de que sólo esa clase social resulta beneficiada con el contenido del artículo en comento, cabe mencionar que la precaria situación económica en que vive el campesino mexicano es un vicio que no ha podido erradicar el gobierno nacional; múltiples esfuerzos son los que se han llevado a la práctica, sin embargo los resultados han sido poco alentadores, debido ante todo al excesivo burocratismo que priva en las dependencias agrarias, en donde en lugar de que se le brinde apoyo al rural, se le explota y aprovecha al máximo en aras de los intereses

---

<sup>27</sup> "Al que dedicándose a las labores propias del campo, siembre, cultive o coseche plantas de cannabis o marihuana, por cuenta o con financiamiento de terceros, cuando en él concurren evidente atraso cultural, aislamiento social y extrema necesidad económica, se le impondrá prisión de dos a ocho años. Igual pena se impondrá a quien permita que en un predio de su propiedad, tenencia o posesión, se cultiven dichas plantas, en circunstancias similares al caso anterior".

mezquinos de unos cuantos.

Es desmoralizante para el campesino darse cuenta de las políticas que se siguen para la obtención de créditos a fin de adquirir semillas, fertilizantes y tecnología necesaria; de los intereses que la banca les impone, ya que son sumamente gravosos; de los bajos precios que alcanza la venta del producto de sus siembras (maíz, arroz, yuca, cocoa, etc.); del poco o nulo desarrollo de buenos caminos pavimentados y de teléfonos para un acceso fácil, etc.

Los anteriores, son sólo algunos de los tropiezos que la clase más abandonada del estrato social mexicano sufre en su intento por producir lo que sabe, en beneficio de la población en general. Tales circunstancias tienen como consecuencia que el campesino se encuentre sumido en una pobreza extrema, sin posibilidades reales de salir de ese estado deplorable.

Fueron en vano los grandes derramamientos de sangre de 1910, pues no obstante lo saludable del contenido del artículo 27 Constitucional y de su respectiva ley reglamentaria y los intentos mayúsculos de hombres como Lázaro Cárdenas a fin de dignificar al campesino, la realidad dice otra cosa; la rural, sigue siendo la clase más abandonada y más explotada en el país, sin importar que haya sido la labor que desarrollaron con mayor actividad nuestros antepasados.

Ante la pasividad de las autoridades oficiales que en ningún momento dan signos tendientes a mejorar la actual situación del medio rural, el campesino encuentra como única vía para salir de la precaria situación económica en que se encuentra, ingresar a las labores ilícitas del narcotráfico.

Resulta de fácil explicación el proceder del campesino cuando se inmiscuye en actividades ilegales, teniendo en mente la fatídica miseria que de generación a generación ha sufrido y sufre la clase social a que pertenece, así como a sus raquíticas posibilidades de desarrollo; ante estas circunstancias, como ya se dijo, no tiene otro camino en su afán de superación y a fin de salir de la pobreza en que se encuentra inmerso, se decide a atender con la mayor presteza a las solicitudes de los grandes narcotraficantes, quienes les ofrecen los recursos idóneos para salir de la penosa miseria en que se encuentran, ayuda que por siglos nuestros gobernantes no les han concedido.

Las ganancias astronómicas del tráfico hacen que un campesino pueda obtener más de una hectárea de hojas de coca, en un año, que de otro modo en toda su vida.

En la actualidad, es tema de boga el combate al narcotráfico, sin embargo el gobierno no debe perder de vista que la raíz de este problema universal es lo que

incumbe a nuestro país, se encuentra en el deplorable nivel de vida en que se haya el campesino; por tal virtud en tanto no se logre una mejor organización en el cuerpo agrario, que se traduzca en mejores apoyos, tanto técnicos como económicos, el medio rural será presa dócil que sucumbirá fácilmente ante los fabulosos dispendios que el mundo del narcotráfico les pone a la vista.

### C. RUPTURA DEL ESQUELETO FAMILIAR.

Algunos de los jóvenes candidatos al consumo o tráfico de droga son aquellos que han perdido la comunicación con sus padres. No sólo en los hogares donde hubo divorcios y viven los padres separados (y aún en esos casos, si hay comunicación entre padres e hijos, no hay peligro inminente de que se involucren con la droga en cualquiera de sus facetas), sino también se dá el caso en que los padres viven juntos, pero el padre esté tan ocupado en su afán de ganar mucho dinero trabajando hasta horas extras, y la madre inmersa en sus actividades sociales o también en su trabajo, que ambos, embebidos en esa parte de sus obligaciones, no han sido capaces de acompañar sus metas con otro tipo de valores sentimentales, razón por la que al perder la comunicación entre sí y con sus hijos (con lo cual conocerían de sus logros y anhelos,

y dándoles atención y amor ganarían una familia unida) se crea un gran vacío, el cual es percibido por sus hijos.

Por todo lo anterior y ante ese vacío de valores, el niño o joven al sentir la falta de calor, atención, apoyo y comprensión de la familia, se refugia en las pandillas, creyendo erróneamente que en ese medio podrá encontrar comprensión, o por lo menos olvidarse de los huecos que siente en su corazón, y es entonces desde ese momento en que entra al mundo de las drogas, ya sea para su consumo, o siguiendo el camino ambicioso de sus padres de obtener más dinero, se inclina por el tráfico.

No obstante bajo aquellos problemas, la familia debe hacer esfuerzos por mantener la unidad y la comunicación, dejando en segundo término la obtención de los bienes materiales no tan indispensables.

Es muy esencial establecer y hacer resaltar siempre la importancia de la comunicación en la familia para su unión, así como de los valores más allá de los económicos; porque de lo contrario, los hijos al estar desorientados y sentir el desamor, caerán fácilmente en el mundo de las drogas.

#### D. CARENCIA DE INSTRUCCION ESCOLAR.

La grandeza de un país se finca en la educación y cultura de sus pobladores. Se ha dicho que entre más preparados se encuentren los habitantes de una nación, ésta tendrá más posibilidades de desarrollo; en sentido contrario, un país con un nivel educacional ínfimo tendrá muy pocas posibilidades de desarrollarse.

La ilustración cultural es transcendental para el recto desarrollo de la persona, la cultura es lo que hace superior al hombre en relación con sus semejantes; es decir, alguien con cultura es superior a aquél que no posee tal virtud, es obvio que la preparación hace que la persona disponga de mayor capacidad para discernir todos los actos que realiza.

Así, en los negocios inherentes al narcotráfico, es indiscutible que una persona que carece de la instrucción escolar básica represente una víctima que caerá fácilmente en las redes de esas turbias actividades; en tanto un sujeto que posee cierta preparación, resulta más difícil de convencerlo para que ingrese a tan desleal negocio, habida cuenta que éste último dispone de mejores armas para hacer frente a cualquier situación económica, por precaria que ésta sea.

Por su parte, el individuo carente de instrucción,

dado su bajo nivel de discernimiento, le es sumamente difícil encontrar rápido acomodo (empleo), que le permita eludir la oferta maligna, considerándola como única salvación a sus problemas económicos, debido a su falta de recursos para enfrentar los obstáculos que la vida le impone para sobrevivir, razón por la que no encuentra mejor remedio que ingresar a los procederes oscuros, al mundo de lo ilegal.

No obstante, es justo hacer resaltar la encomendable labor que nuestro país realiza en el rubro de la educación, pocas naciones del orbe disponen de los beneficios de la educación gratuita, muchos de nosotros en otras condiciones no estaríamos haciendo este trabajo, a efecto de obtener el título que nos acredite como profesionales, calidad que estamos logrando sin necesidad de haber sufragado alguna cuota gravosa.

Fiel a lo anterior es nuestra Universidad Nacional Autónoma de México, Institución en donde la educación superior se ha descentralizado en gran medida; para corroborar lo anterior es oportuno mencionar que en el seno de nuestra alma mater existen en gran número planteles a nivel bachillerato y superior que imparten la docencia a los alumnos que viven en los Municipios vecinos a la ciudad capital, logrando con ello que personas de escasos recursos puedan obtener un título a nivel superior, sin necesidad de trasladarse a Ciudad Universitaria,

ahorrándose con ello dinero y tiempo.

No obstante lo anterior, lo ideal sería que la educación a todos los niveles, llegase a todos los Municipios de cada Estado que conforman nuestro gran país.

Sin embargo, es evidente que falta mucho por realizar en este rubro fundamental para el perfecto desarrollo de toda sociedad, sobre todo en la zona rural, en donde no proliferan los centros educativos en toda la gama de los existentes en las ciudades. En las zonas rurales es en donde el gobierno, a través de la Secretaría de Educación Pública, debe poner mayor énfasis; en principio, construyendo más escuelas en cada Municipio, no sólo a nivel primario y secundario, sino también buscar la forma de expandir los bachilleratos regionales y formular programas para la creación y acrecentamiento de las facultades regionales; y en segundo lugar, fomentar la educación para que la población desee superarse siempre.

La deshonesta actividad del narcotráfico no sólo se combate con el encarcelamiento de sus responsables y con la destrucción de los sembradíos de estupefacientes y de los laboratorios de procesamiento; sino que un arma más efectiva es la elevación del nivel cultural de la población en general, pero primordialmente la de los habitantes de las zonas rurales (que es en donde se encuentra la madre naturaleza, lugar ideal para la siembra, cultivo y cosecha

de la mortal droga), quienes, desprovistos de tan elemental educación, resultan ser los mansos corderos, indefensos, ante el caudal de recursos que les ofrece el mundo del narcotráfico.

Como se ha podido apreciar, sólo con acciones como las que ha venido realizando nuestra Universidad Nacional Autónoma de México, se puede lograr mermar el interés de los moradores de las zonas rurales en ingresar a la despreciable actividad del narcotráfico, pues ya no serán, en base a la educación y cultura impartidas, fáciles víctimas de esos ilícitos negocios.

Cabe por último recordar, que la grandeza de una nación se fincará siempre en la amplia cultura de cada uno de sus habitantes.

#### E. ALTO INDICE DE DESEMPLEO.

En tiempos remotos, la principal vía de subsistencia era la caza; así, los lugares en que las especies animales abundaban también se fueron habitando de los diversos grupos étnicos, propiciando una sobrepoblación de éstos últimos, limitando con ello los medios de subsistencia, dado que éstos resultaron insuficientes para satisfacer a la oleada humana emigrante que se establecía en tales

sitios.

Como se verá, en el desarrollo de nuestra civilización nunca ha existido un crecimiento similar entre la población y las fuentes de subsistencia.

Para los efectos que pretendo en esta tesis, debo destacar que el medio de sobrevivencia más importante es el que concierne al trabajo remunerado, pues éste es el arma principal con que cuenta una persona para hacer frente y satisfacer adecuadamente sus demás necesidades, dado que el empleo le proporciona liquidez, y en el mundo en que vivimos el dinero es necesario.

La falta de empleo y las pésimas condiciones de los trabajadores ha sido motivo de grandes revoluciones, como lo fueron la mexicana y la rusa, razón por la cual crear suficientes fuentes de trabajo que satisfagan el ritmo de crecimiento de la población, ha sido y es un problema preponderante en las agendas de los gobernantes de nuestro planeta, a efecto de evitar estallidos sociales de gran magnitud.

El desempleo es un fenómeno universal que afecta a todos los países del orbe, aunque es más lacerante en las naciones de menor desarrollo económico como el nuestro. Los países con gran auge económico cuentan con organismos que auxilian a los desempleados, inclusive existe un fondo, al través del cual se otorga determinada prestación

en dinero a todas las personas que no dispongan de trabajo retribuable, por el tiempo que permanezcan desempleados.

En contraste, en los países sub-desarrollados como en México, contamos con las llamadas bolsas de trabajo, oficinas que no aportan nada para menguar el desempleo, ni dispensan alguna ayuda a los que de una manera u otra carecen de trabajo, máxime que están ya viciadas por el exceso burocratismo que priva en la mayoría de las dependencias gubernamentales.

En México es alto el índice de desempleo, como se observará a continuación: según datos de la Encuesta Nacional de Empleo Urbano del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), dependiente de la Secretaría de Programación y Presupuesto, la población económicamente activa en el país es aproximadamente de 41 millones de personas, haciéndose notar que este porcentaje resultó de la suma de la población que cuenta desde doce años de edad, incrementándose con ello la tasa de participación si sólo habíamos pensado en adultos; ahora bien, tomando en consideración que somos más de 80 millones de mexicanos, de esos activos que hablamos, sólo entre 23 a 25 millones gozan de trabajos de planta, el resto se encuentran afectados en el círculo del sub-empleo, es decir, aquéllas personas que no cuentan con un trabajo seguro, sino que sólo cubren interinatos, una

semana laboran, otra no, o sea que no tienen ninguna seguridad de obtener un empleo estable.<sup>73</sup>

El problema del desempleo se ha agravado en México, como lo demuestra el despido de trabajadores de los últimos meses y el cierre de 450 empresas medianas y pequeñas que controlaba la C.T.M. hasta hace poco tiempo. Los 10 años de crisis que padeció el país no fueron de tanto sufrimiento para los trabajadores como lo que se vive ahora por los procesos de "reajuste" en que se cierran empresas y se deja sin empleo a miles de obreros.<sup>74</sup>

El progreso de las naciones se refleja en el bienestar de sus habitantes, de ahí la preocupación fundada de todos los gobiernos en disminuir la tasa de desempleo de sus respectivos Estados, dado que es sumamente peligroso que la población caiga en la ociosidad, pues esto entraña el aumento de la delincuencia; es lógico que el desempleado y sus dependientes tienen que sobrevivir de algo, y ante la carencia de un empleo digno, su único camino en el afán de subsistir es a través de los ilícitos, como el narcotráfico.

Lo anterior, lo podemos constatar nitidamente de los

---

<sup>73</sup> Avance de Información Económica, Empleo 1991, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Secretaría de Programación y Presupuesto, pág. 24

<sup>74</sup> Declaración hecha por el Sr. Fidel Velázquez Sánchez, Secretario General de la Confederación Nacional de los Trabajadores en México (C.T.M.), al periódico Novedades, de fecha 28 de julio de 1992, pág. A 8.

expedientes procesales que se manejan en la Procuraduría General de la República, de los que se evidencia que personas residentes de las ciudades se reclutan en zonas rurales a efecto de realizar las labores de siembra, cultivo o cosecha de enervantes.

Asimismo, existen estadísticas de la cantidad de presuntos delincuentes, registrados en los Juzgados del fuero federal por delitos contra la salud, así tenemos que: en mil novecientos ochenta y seis estuvieron detenidos 5,269 hombres y 313 mujeres, siendo un total de 5,582; y en mil novecientos ochenta y siete aumentaron a 8,271 hombres y 516 mujeres, con un total de 8,788 indiciados.<sup>25</sup>

A manera de conclusión, el elevado porcentaje de desempleo es un flagelo para nuestra Nación, tal circunstancia da pauta para que un mayor número de personas se inmiscuya a fondo en los gajes del narcotráfico; como ya antes se ha mencionado, para combatir este cruel negocio no basta con saturar las cárceles de delincuentes afectos a los delitos contra la salud, sino que se deben realizar programas tendientes a disminuir el alto índice de desempleo que aqueja al país, y además que éstos sean mejor remunerados, a efecto de que

---

<sup>25</sup> Cifras resultantes de la última Encuesta Nacional de Empleo Urbano, realizada por el I.N.E.G.I., S.P.P., Agenda Estadística 1990, pág. 72.

se les permita a los trabajadores satisfacer cómodamente sus necesidades más elementales, lo que implica darle al trabajador una perspectiva de carrera mediante la capacitación y no sólo un empleo y su salario como ocurre actualmente.

## CAPITULO III

### ASPECTOS SOCIO-POLITICOS DEL NARCOTRAFICO.

## A. ASPECTOS, EFECTOS Y PROYECCIONES.

### 1. ASPECTOS.

El narcotráfico es la industria de más rápido y sostenido crecimiento en el mundo. Ha llegado a constituir, además, la única empresa transnacional latinoamericana de gran pujanza y envergadura y con éxito económico, sociocultural y político.

Organizaciones criminales han desarrollado un conjunto de grandes y agresivos consorcios que dominan la estructura y el funcionamiento del narcotráfico, y se implican en todos sus aspectos: financiamiento, organización, funcionamiento de plantaciones, laboratorios, transportes, operaciones de contrabando, redes de distribución y de venta mayorista y callejera en Estados Unidos, Canadá y Europa, lavado de dólares, reinversión de beneficios en el propio tráfico y en otras ramas y empresas económicas.

Una primera dimensión económica está dada por la fantástica expansión de la demanda y el consumo, sobre todo a partir y a través de Estados Unidos y otros países desarrollados, como precondition, estímulo y fuerza motriz de la producción, la oferta y el tráfico en general.

En evaluaciones realizadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Fiscalización del Uso Indevido de las Drogas (UNFDAC) en el año de 1988, el mercado estadounidense de marihuana y cocaína fue de 118,000 millones de dólares, es decir 42,000 millones más que la suma de la deuda externa de Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú y Bolivia en ese momento.

Una segunda dimensión económica está dada por la enorme cuantía de las inversiones efectuadas en y para el narcotráfico, de su rentabilidad y de su capacidad de acumulación.

Tercera dimensión económica, las enormes ganancias, inversiones y reinversiones son la base y el eje de una concentración y centralización del poder económico, que a su vez permite la expansión y la racionalización de la organización y de las operaciones, el logro de una creciente capacidad de influencia y control respecto a la economía nacional, el incremento de la naturaleza y la capacidad transnacionales.

Las enormes ganancias en efectivo, la masa gigantesca de recursos captados, en su mayoría en dólares, su concentración en las manos de un pequeño número de dirigentes de los consorcios, todo ello en el contexto de países atrapados por la inflación, la devaluación y la deuda, permiten comprar todo a precios absurdos; dan un enorme margen de maniobra económica, social y política para presionar e influir en decisiones.

A mayor rentabilidad, acumulación y concentración del poder económico, mayor expansión del monto físico y económico-financiero de las operaciones involucradas. Se expanden la superficie de cultivo, el número de campesinos inducidos o forzados a involucrarse en el cultivo de marihuana, y hojas de coca, las plantaciones, los laboratorios, la infraestructura de producción, procesamiento, transporte, distribución y comercialización. Se da una constante agregación de nuevas áreas y países a la lista de naciones productoras, de tránsito, de comercialización, de consumo, o que van combinando estos diferentes papeles. Se montan empresas industrial-financieras de enorme envergadura. Los laboratorios industriales usan tecnología avanzada y productos químicos importados. Se compran y usan los más grandes y mejores aviones y barcos, para el transporte de drogas, y sofisticados

instrumentos de comunicación y radares para escapar al descubrimiento y a la aprehensión. Gigantescos sobornos corrompen a funcionarios mexicanos, de Estados Unidos y de otros países productores de tránsito y de consumo, y logran la protección respecto a los controles y sanciones de tipo aduanero, policial y judicial. Se puede disponer de una amplia gama de talentos profesionales y de métodos refinados para el manejo de enormes beneficios concentrados en pocas manos.

## 2. EFECTOS.

Es evidente la eficacia de la instalación de corrupción-intimidación-destrucción que han creado y manejado los narcotraficantes. Ello les ha permitido una creciente intervención, ya no sólo en lo económico y en lo social, sino también en lo político.

Millones de dólares contribuyen a la expansión de la economía, al crecimiento económico en general, pero también al aumento del empleo y los salarios, de los depósitos en instituciones financieras y de la construcción de viviendas.

Convertidos en inversionistas, los narcotraficantes orientan sus vastos recursos hacia

actividades legales, según un orden descendente de prioridades: propiedades raíces, urbanas y rurales; ganadería y agricultura; construcción; comercio y servicios; recreación; industrias.

La compra de bienes inmuebles, urbanos y rurales, responde a motivaciones de inversión y especulación, de consumo elevado en viviendas suntuosas, de lavado de narcodólares. La compra y mantenimiento de fincas urbanas y rurales responde no a fines de producción, sino de ostentación, de recreación y esparcimiento, con cultivos antiguos y plantas exóticas. Ello incluye la adquisición y el uso de mansiones espléndidas, remodeladas y equipadas a costos altísimos en cuanto a materiales, cambios de fachada, de muebles, instalaciones sanitarias, baños turcos y saunas, roperos, vestuarios, zapaterías.

Las inversiones del narcotráfico se dirigen también a la ganadería, a la explotación y el mejoramiento de antiguas tierras ya explotadas y de potreros y razas por compra de ganado fino importado; al mantenimiento de los animales; al desarrollo de la infraestructura. El narcotráfico contribuye a la industria estructurada alrededor del caballo, con establecimientos de cría y venta que generan empleos y divisas de exportación. A ello se agregan las producciones agroindustriales, la lechería, los

agrocentros para la venta subsidiada de insumos agrícolas. Estas prácticas contribuyen a convertir a los narcotraficantes en influyentes dirigentes en las regiones rurales.

Se incrementa la industria de la construcción, sobre todo la suntuaria y altamente costosa, con una asombrosa progresión anual. Esta se concentra en las edificaciones de oficinas y de viviendas para estratos altos y medio-altos, en urbanizaciones exclusivas y en la construcción de barrios residenciales. Reciben así un fuerte estímulo las industrias del hierro y el acero, la madera, el vidrio, el cemento, el transporte, así como el empleo en estas áreas.

Es menor la preferencia de los narcotraficantes por las inversiones en el comercio que en los servicios y la recreación. Así tenemos que invierten también en gigantescas cadenas de hoteles, moteles, discotecas, restaurantes y bares de lujo, centros comerciales.

Si las inversiones directas de los narcotraficantes en el comercio no son prioritarias, el sector se beneficia por la ampliación de la demanda de bienes de consumo masivo. Así, las pautas consumistas y suntuarias de los narcotraficantes, el mantenimiento o aumento de empleo y del ingreso de sus servidores y clientes generan o refuerzan una proliferación de

actividades comerciales y profesionales para satisfacer una creciente demanda de bienes de consumo y servicios de los más variados tipos. A título de ejemplo se menciona: florerías, tiendas de modas y adornos, centros comerciales, concesionarias de vehículos, talleres automotores, discotecas, restaurantes, almacenes de productos agropecuarios, proveedoras de materiales de construcción, talabarterías para herramientas e instrumentos finos, fraguas para herraduras, sombrererías. Ello va acompañado del aumento y prosperidad de las profesiones y oficios correspondientes y, por lo tanto, del nivel de empleo.

Aunque sea difícil una cuantificación más o menos precisa de la cuestión, es indudable que el narcotráfico contribuye a la generación de empleo. Lo hace por las actividades, inversiones y consumos que los narcotraficantes realizan directamente, en sus actividades lícitas e ilícitas, y por los efectos que inducen en otras ramas y sectores de la economía nacional.

No puede olvidarse, sin embargo, que el aumento de empleo se produce, sobre todo, en y por el tráfico ilícito: su estímulo al comercio y los servicios personales; por la incidencia del aumento de demanda que proviene de los ingresos criminales, las rentas y las utilidades del narcotráfico, mucho más que de los

salarios. El narcotráfico tiene, además, efectos negativos para la estructura productiva y distributiva del país.

Las divisas de compras provenientes de la economía subterránea de la droga, fomentan variadas formas de corrupción en las autoridades y en sectores más o menos amplios de la población.

De todos modos, la irrigación de dinero del narcotráfico a una parte de la economía se ha vuelto fuente de empleo e ingreso para considerables grupos y sectores, sobre todo marginados o de reducidos recursos, y les ha permitido salir de la indigencia, la posición inferior o precaria, para acceder al consumo de masas.

El primer grupo que encuentra en el narcotráfico empleo y modus vivendi es el de los campesinos dedicados al cultivo de marihuana, hoja de coca y amapola, y que éstos, al ser cultivos de procesamiento y comercialización clandestinos, generan una alta rentabilidad para poblaciones marginales, muchas de ellas antes débilmente vinculadas a la economía monetaria.

Además del campesinado, el narcotráfico genera y amplía una gran variedad de empleos, como los siguientes:

- a. Químicos, refinadores, expertos en control de calidad, empleados de laboratorio.
- b. Transportistas, conductores de automóviles y camiones, pilotos de barcos y lanchas de flota aérea, mecánicos.
- c. Representante de los narcotraficantes en Estados Unidos, para la organización y dirección del tráfico en éste y otros mercados de exportación.
- d. Hombres y mujeres que se reclutan entre migrantes rurales y marginales urbanos o habitantes de los suburbios, que llevan cocaína en vuelos comerciales, entre ciudades y países, como una de las pocas vías disponibles de escape de la miseria y que permite, además, altos ingresos y un confortable estilo de vida.
- e. Miembros de las fuerzas de seguridad de los narcotraficantes: guardaespaldas, escoltas, matones de intimidación, sobornadores, sicarios contratados para asesinatos.
- f. Masa de jóvenes disponibles para hacer de todo, desde cargar aviones hasta asesinar jueces y funcionarios.
- g. Abogados, para impedir los encarcelamientos o terminarlos, para dar consejo legal en problemas suscitados por el narcotráfico y por las inversiones

legales.

- h. Contadores, para registrar y controlar las cantidades de dinero ingresadas por el narcotráfico.
- i. Consejeros financieros, para inversiones.
- j. Intelectuales, periodistas, escritores, profesionales de las ciencias sociales, expertos en relaciones públicas, para la defensa, apología y legitimación del narcotráfico y de sus jefes.
- k. Empleos e ingresos complementarios para políticos, gobernantes, administradores, legisladores, jueces, aduaneros, miembros del personal fiscal, policías, militares, etc., involucrados por sus propias funciones en acciones y decisiones que tienen o pueden tener relación con el narcotráfico, y afectarlo positiva o negativamente.
- l. Empleados en la red de inversiones, propiedades y empresas legales de los narcotraficantes.
- m. Empleados en actividades comerciales y profesionales que satisfacen la demanda de bienes de consumo y servicios de los narcotraficantes; por ejemplo, arquitectos, decoradores, médicos, veterinarios, choferes, modelos, estilistas, deportistas, etc.

Los señores de la droga no pagan impuestos sobre

sus ganancias ilegales, pero su presencia ha forzado a la ciudad a un drástico aumento del gasto en policía, servicios médicos de emergencia y otros servicios sociales.

Otro efecto adverso de las drogas ha sido el producido en el negocio de las flores, donde, a causa de que la cocaína puede ser fácilmente ocultada entre éstas, los precios de "seguridad" se han disparado hasta el cielo.

Finalmente y como efecto lógico, tenemos a la guerra contra las drogas de parte del Gobierno, que ha continuado hasta el presente, con algunos avances y éxitos, pero también con crecientes fracasos y retrocesos, para dar lugar a un balance incierto y controvertido.

Las drogas han costado caro a México, en términos humanos y en términos sociales, y... también en términos económicos.

### 3. PROYECCIONES.

En este acápite, se mencionan únicamente las proyecciones que tiene el narcotráfico, consideradas

como las más importantes; así tenemos que:

Como primer punto, se considera que los narcotraficantes tienden a combinar cada vez más la ubicación de sus operaciones en los campos legal e ilegal, así como el logro y entrelazamiento de las metas de uno y otro tipo.

De esta forma, se puede derivar que por una parte, aspiran a constituir, consolidar y mejorar la empresa del narcotráfico, con la mayor autonomía posible en la obtención de la materia prima, en el procesamiento, el transporte y la comercialización internacional. Así también en lo relativo a la máxima obtención de beneficios: baratura de la materia prima; transporte, buenos precios de compra, buenas condiciones de lavado de dólares, reducción de gastos de funcionamiento (seguridad, soborno, etc.). Por otra parte, los narcotraficantes aspiran a una inserción legal en la economía y la sociedad, a la aceptación de las élites dirigentes y de los grupos dominantes, a través de inversiones y empresas de todo tipo.

Otros dos puntos importantes son en cuanto a que el narcotráfico influye en la existencia de la población "flotante" y a diferencia del colono propiamente dicho, antiguo o reciente, este tipo de población se constituye por campesinos desarraigados o más comúnmente, de

elementos de extracción urbana, sin ubicación estable en el complejo productivo o en la estructura de clases, siempre en busca de enriquecimiento rápido. Teniendo esta población un carácter extremadamente móvil y difuso, hace mucho muy fluidos y, por ello, difíciles de cuantificar los registros demográficos de estas regiones. Así puede señalarse que existe una tendencia predominante, que bien puede plantearse en casi todas las zonas de colonización vinculadas al cultivo de la droga, como es la disminución sensible de sus efectivos demográficos; lo cual puede significar también, por demás una menor presión predatoria sobre ecosistemas extremadamente frágiles, intervenidos irreversiblemente, para un cultivo eminentemente especulativo.

Es una verdadera injusticia que se abuse de los recursos sin intentar dejar una riqueza social permanente en las áreas en las que se cultiva la droga. Se echa a perder la tierra y se abusa de ella sin el menor interés por conservarla útil; pues el día que este cultivo deje de ser rentable, los narcotraficantes abandonarán la zona, y de su paso sólo quedarán los campos blanquecinos, cubriendo las huellas de su estancia efímera.

Lo único que tendrá una duración más larga será la profunda desmoralización que su ejemplo ha dejado, especialmente sobre la población joven.

Otro punto más es el que se refiere a que el cultivo comercial de drogas también reduce la disponibilidad de trabajadores para las cosechas de maíz, frijol, etc., que es a lo que debe dedicarse el campesino, parte importante de nuestra población productora.

Con el narcotráfico emergen y avanzan una economía criminal, una sociedad criminal, una cultura criminal, así como un esbozo de estructura y prácticas políticas y de Estado correspondientes. Narcoeconomía, narcosociedad, y narcocultura, dentro del estado nacional preexistente, configuran una variedad de fenómenos y procesos criminales y clandestinos, cuyo perfil apenas se va revelando, pero cuyas incidencias se revelan cada vez más fuertes y decisivas para nuestro México, que sólo es uno de los principales países latinoamericanos con este tipo de problemas.

#### B. ASPECTOS SOCIO-CULTURALES.

El crecimiento rápido y cada vez más acelerado de la narcoeconomía -a la vez causa y núcleo duro, eje estructurante y principal componente de la economía criminal-, apunta también a la emergencia de una

narcosociedad y de una narcocultura. El examen de este problema requiere considerar por lo menos: los grupos involucrados, como protagonistas en carácter de dirigentes y de dirigidos, y como beneficiarios; las redes de complicidades; los nuevos espacios sociales; las víctimas, especialmente los consumidores; las implicaciones socioculturales:

#### 1. LOS NARCOTRAFICANTES.

Primero, el narcotráfico se identifica por medio de un grupo social de orígenes y rasgos determinados. El mismo se define sobre todo por pertenencias de clase y de etnia, profesión anterior, nivel de instrucción, procedencia geográfica, grupos de edad.

El grupo narcotraficante, especialmente en su nivel superior, surge ante todo de sectores arruinados o empobrecidos de la clase alta y medio-alta, compuesta por blancos con status más o menos tradicional. A ello se agregan comerciantes no vinculados a la industria ni al comercio legales, sino al contrabando y a otras actividades que oscilan entre lo ilícito y lo lícito, que requieren el contacto o la conexión más o menos estrecha con grupos, espacios y tráfico de bajos fondos. Se van agregando, también, exponentes de

familias tradicionales, algunas con posición destacada en lo político y en lo empresarial. A este primer tipo de componente se van uniendo, a medida que progresa la nueva y lucrativa empresa, grupos que proceden de estratos populares y marginales de variada filiación étnica (blancos, negros e indios, mestizos y mulatos), acampantes en los bordes de la sociedad "oficial" o "normal" y que fluctúan en una zona intermedia entre la legalidad y la ilegalidad.

Así, el grupo narcotraficante se va perfilando como una combinación de estratos de una singular burguesía y de elementos del bajo mundo o abiertamente delincuentes, que comparten la predisposición a la rápida movilidad social a cualquier precio, y al desempeño de actividades vedadas a otros estratos por razones sociales y culturales.

Los patrones que el nuevo grupo va desarrollando y exhibiendo, adoptando e imponiendo -en términos de metas, actividades, comportamientos, personalidades-, resultan del entrelazamiento de dos vectores y dinamismo principales: los de la ilegalidad y la criminalidad, y los de la gradual inserción e integración en una sociedad que a la vez fluctúa entre el rechazo más o menos enérgico y la aceptación variablemente interesada o resignada.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Así, por una parte, el narcotráfico se identifica con una empresa delictiva que ha ido adquiriendo una fuerza, una envergadura, una capacidad expansiva y una multiplicidad de proyecciones sin precedentes en la historia mundial de la criminalidad. Para los narcotraficantes, especialmente en su nivel superior, esta empresa criminal debe realizarse con el más alto grado posible de autonomía, eficacia, productividad y rentabilidad. La meta única o absolutamente preponderante es el éxito en términos de dinero, la satisfacción de la sed de lucro, el logro de un poder económico virtualmente ilimitado. Esta meta motivante y rectora debe lograrse a través de la combinación de las mentalidades, los patrones, las actitudes y los comportamientos del empresario legal, pero sobre todo del contrabandista y del delincuente.

Convertido en criminal por la interdicción legal, perseguido y castigado por la policía, las fuerzas armadas y la justicia, el narcotráfico desarrolla su personalidad y su práctica criminales; despliega su agresividad y su destructividad en lo personal, lo psicológico, lo físico, lo económico, lo social y, finalmente, lo político.

A ello se agregan las pautas, las actitudes, las conductas, las estrategias y tácticas de confrontación con la sociedad oficial y legalizada. Ello se

manifiesta como ostentación compulsiva en la posesión, el consumismo, el poder. Se expresa de estos modos la obsesión por el ascenso social de quienes provienen de grupos bajos o víctimas de un anterior proceso de pauperización; su necesidad de autoafirmación; su resentimiento revanchista contra quienes ejercieron la dominación, la explotación y la discriminación contra ellos; la interminable satisfacción de aspiraciones a largo tiempo reprimidas; la permanente preocupación por el logro de apoyos, éxitos, reconocimientos, posiciones de poder, influencia y liderazgo social.

A la inversa, pero en estrecho entrelazamiento con este primer vector y dinamismo de la ilegalidad y la criminalidad, el de la inserción legal y la plena integración en la sociedad se manifiesta ante todo por la demanda de descriminalización que los narcotraficantes nunca abandonan completamente, y por la aspiración a la reducción o supresión del rechazo social especialmente el que proviene de la clase alta a la cual quieren pertenecer.

Las relaciones de los narcotraficantes con la clase alta han sido y son ambiguas y contradictorias. Esta ha tenido actitudes de rechazo y conflicto respecto al narcotráfico, por una convergencia de factores y motivaciones. Entre ellos se cuentan: el origen social y étnico de los nuevos empresarios del narcotráfico; su

incultura, sus conductas agresivas y ostentosas; su concentración de aplastante poder económico; el avance de su influencia social y cultural ideológica, y de su injerencia directa e indirecta en la política y el Estado.

A la inversa, siempre han existido, y han ido aumentando, las posibilidades de acercamiento y entrelazamiento de un peculiar grupo con el narcotráfico. Son conocidas las relaciones entre narcotraficantes y empresarios tradicionales, aunque las mismas se hayan mantenido por lo general en la discreción o la clandestinidad. Sectores estatales y sectores privados han mantenido actitudes (consciente o inconscientemente) contradictorias, de doble patrón moral y político, respecto al narcotráfico. El Estado combina la represión oficial y la lucha abierta, con la recepción de beneficios económicos, financieros y fiscales que provienen del narcotráfico. En cuanto al sector privado cuestiona con tibieza al narcotráfico, o guarda un silencio circunspecto, o considera la posibilidad de legalización. Esta última, surge o se refuerza por la perspectiva de beneficios directos e indirectos que pueden obtenerse del narcotráfico, por la prevalencia de una ideología práctica o realista y cínica respecto a lo que puede o no ser moral y legal, y por el cansancio y desgaste provocados por la duración, los costos y los

pobres resultados de la "guerra contra las drogas".

No puede excluirse la posibilidad de que lleguen a existir alianzas expresas o tácitas entre el Estado y grupos del narcotráfico, que se presenten como menos agresivos, más refinados en lo socioeconómico, lo cultural y lo político, más susceptibles de legalización y de aceptación normal en la sociedad oficial.

Cabe precisar, finalmente, que el grupo narcotraficante no constituye un estrato hecho de un solo bloque, perteneciente a un mismo género y definitivamente estabilizado. A su heterogénea composición se agrega el impacto de sus transformaciones y altibajos. Muchos de sus dirigentes y miembros mueren en la actividad ilegal, o han sido extraditados y condenados en los Estados Unidos.

El narcotráfico va dando lugar a la aparición de una diversidad de actores, fuerzas, relaciones y estructuras, procesos sociales que apuntan a la constitución de una narcosociedad. Unos y otras incluyen no sólo a los narcotraficantes como nuevo grupo específico, protagónico como dirigente, organizador y principal beneficiario, sino también a los incorporados y beneficiados directa e indirectamente con las oportunidades abiertas por la industria de la droga, a los integrantes de la consiguiente red de

complicidades, y a los nuevos espacios sociales que este conjunto de factores y procesos generan y en los cuales se mueven.

## 2. OTROS PARTICIPANTES, BENEFICIARIOS Y COMPLICES, Y LOS NUEVOS ESPACIOS SOCIALES.

Como se ha visto, el narcotráfico y las organizaciones criminales que lo han creado y lo operan, constituyen la rama económica de más rápido y sostenido crecimiento en el mundo, de mayor éxito y de naturaleza crecientemente transnacional. Han convertido a países enteros en países fuentes, traficantes y beneficiarios. Abarcan todos los aspectos directos y las proyecciones y ramificaciones que antes se comenzó a analizar. Demanda y consumo de narcóticos mantienen una fantástica expansión que no parece tener límites, y ello se vuelve a la vez precondición, estímulo y fuerza motriz de la producción, la oferta y la comercialización de drogas. A ello se agrega la enorme cuantía de las inversiones, de su rentabilidad y de la capacidad de acumulación para una expansión ininterrumpida. Ganancias, inversiones y reinversiones son base y eje de una concentración y centralización del poder económico que, a su vez,

permiten la expansión y la racionalización de este verdadero sistema y de sus operaciones, la vasta capacidad de influencia y control sobre la economía nacional, la creciente versatilidad y flexibilidad para las sucesivas readaptaciones frente a los cambios y ataques, la dinámica inherente de transnacionalización. Con los incrementos en la rentabilidad, en la acumulación, en la concentración del poder económico y social, se expande el monto físico y económico-financiero de las operaciones. El reciclaje de los beneficios, el lavado de dólares, la proyección hacia las inversiones y las actividades lícitas se constituyen en una de las más influyentes dimensiones de la red de participantes e intereses que se van integrando en la constelación global del narcotráfico. La narcoeconomía conforma y transforma la sociedad y sus estructuras de clases, sobre todo en relación al empresariado, los sectores medios y el campesinado, y contribuye a la definición y solución de la lucha por la supremacía. La derrama del dinero del narcotráfico lo vuelve fuente primordial de empleo e ingreso para considerables grupos y sectores; esperanza de salida de las condiciones deprimidas, sumergidas, de ascenso social y de participación en los beneficios de lo que pueda haber de crecimiento y modernización. Ello se identifica también con la creación de nuevos espacios sociales, de los cuales el narcotráfico es a la vez causa y efecto, base

y eje, principal beneficiario.

La coca tiende a ser un cultivo, más que de grandes, de pequeños y medianos cultivadores; sea población local, colonos arrojados a tierras peligrosas por el empobrecimiento, o bien por la perspectiva de abundantes ganancias.

Al igual que sucede con los productores de opio en el sudeste de Asia y en Turquía, nuestros agricultores no pueden situarse en el mismo plano que los traficantes de droga, pues a menudo se dedican al cultivo de la coca impulsados por la necesidad y la falta de cualquier otra alternativa.

La creación de empleos y actividades generadoras de ingresos incluye no sólo al campesino, sino también a la amplia gama de sectores, grupos y profesiones. En primer lugar, los participantes directos en las diversas fases del narcotráfico; químicos y otros técnicos y empleados de laboratorio; transportistas; organizadores y operadores (por Ejem. el traquetero); encargados de operaciones individuales de contrabando (por Ejem. mulas). Esta primera dimensión incluye a los miembros de las fuerzas de seguridad de los narcotraficantes y la masa de jóvenes disponibles para hacer todo lo que los dirigentes, organizadores y operadores de los consorcios narcotraficantes requieran. En segundo lugar, los

profesionales al servicio de los narcotraficantes, en relación a las actividades inherentes a la industria de la droga, o a otros intereses económicos y políticos de aquéllos. Es el caso de los abogados; los contadores; los consejeros financieros; los intelectuales, periodistas, escritores, profesionales de las relaciones públicas, que asumen la defensa y alabanza de los narcotraficantes y de su industria. En tercer lugar, los políticos, gobernantes, administradores, jueces, policías, militares, que se involucran en actividades al servicio del narcotráfico y se benefician con tal participación. Finalmente, los empleados en las propiedades y empresas legales de los narcotraficantes, o en las actividades comerciales, industriales y profesionales que satisfacen la demanda de bienes de producción y consumo y de servicios por parte de aquéllos.

Esta red de actores, fuerzas y relaciones sociales que se organiza y funciona alrededor del narcotráfico implica obviamente la creación o la ocupación de grandes e importantes espacios sociales, como los rurales y urbanos.

Se presenta una estructura urbana compleja y contradictoria, pero producida o modificada y en todo caso articulada en función de la presencia dominante del narcotráfico. Por una parte, se presentan los

cinturones de miseria, barrios marginales con alto índice de desempleo, pobreza, prostitución, crimen violento, drogas, zonas de tolerancia, cuyos habitantes, sin nada que perder y con todo por ganar, se lanzan al transporte de drogas y a la participación como personal armado (pistoleros, escolatas, asesinos) al servicio de las organizaciones de narcotraficantes.

Por otra parte, existen, por supuesto, grandes áreas donde la atmósfera prevaleciente es de normalidad: bloques de departamentos donde familias de trabajadores y jóvenes profesionales luchan para dar a sus hijos un comienzo recto y la esperanza de lo mejor; bloques de oficinas donde se llevan a cabo negocios normales, aunque raramente separados del narcotráfico y sus crímenes subsidiarios; universidades donde los jóvenes cuestionan la validez de las recompensas instantáneas y del dinero fácil, pero con frecuencia lo hacen alrededor de una mesa provista con dinero que de alguna manera proviene de la cocaína.

Mientras por una parte se esconden de la ley, son por la otra, claramente visibles para todos los demás. Los hombres más buscados en el país parecen ir y venir como les place. La corrupción, por supuesto tiene algo que ver con ello. Un policía promedio gana sólo salario mínimo, de modo que no cuesta mucho hacerle mirar para el otro lado. Pero algo más fundamental que aquélla

está en acción. Para decirlo simplemente, decenas de miles de personas se han beneficiado del comercio de cocaína. Para habitantes de los suburbios y los migrantes rurales, trabajar como "mula" ofrece una de las pocas vías de escape de la indigencia. Y ello es sólo el comienzo. Los narcos emplean un gran número de mecánicos, conductores de automóviles, refinadores, guardaespaldas, asesinos, sobornadores, pilotos.

Contratan abogados para que éstos los mantengan fuera de la cárcel, arquitectos para que diseñen sus condominios, contadores para seguir la pista a sus dineros y asesores financieros para invertirlos. Según una estimación, si el comercio de cocaína desapareciera súbitamente, la tasa de desempleo casi se duplicaría. Con tantos beneficiarios, no es sorprendente que los narcotraficantes se puedan mover con impunidad.

### 3. VICTIMAS, CONSUMO, PATRONES SOCIOCULTURALES.

A la red de grupos directa e indirectamente involucrados en el narcotráfico, como dirigentes y ejecutantes, como beneficiarios en distinto grado y con diferentes órdenes de magnitud, corresponden en sentido contrario los grupos que resultan víctimas de esta economía criminal, de sus características y componentes

y de sus consecuencias de todo tipo. Esta parte de la cara más oscura del narcotráfico incluye como víctimas ante todo a los consumidores. También son víctimas, sin embargo, quienes sufren las consecuencias de la dinámica criminal que el narcotráfico representa, en sí mismo y en sus múltiples proyecciones.

A las víctimas las podemos encontrar como resultado de la conexión de droga-crímen, así tenemos que:

Muchos usuarios de drogas ilícitas cometen crímenes tales como el robo y el asalto, el tráfico de drogas, la prostitución, etc., para ganar suficiente dinero que les permita comprar drogas ilícitas de precios relativamente altos. Muchos adictos a la cocaína y a la heroína gastan cientos y hasta miles de dólares a la semana.

Otra conexión entre droga y crimen es la comisión de crímenes (los violentos en particular), por personas bajo la influencia de drogas ilícitas. Claramente, algunas drogas efectivamente "causan" que algunas personas cometan crímenes por la reducción de las inhibiciones normales, la descarga de agresión y otras tendencias antisociales, y por la reducción del sentido de responsabilidad.

Otro lazo más entre droga y crimen es la conducta

violenta, intimidatoria y corruptora de los narcotraficantes. Los mercados ilegales tienden a engendrar violencia, no sólo porque atraen a individuos de mente criminal, sino también porque los participantes en el mercado no tienen recurso a una institución legal para resolver sus problemas. De ello, un ejemplo actual son las batallas y ejecuciones con ametralladoras que realizan los señores de la droga; ocasionando la muerte de personas inocentes.

Quizás más víctimas infortunadas han sido los residentes respetuosos de la ley, ya que en muchos lugares parece a menudo que quienes trastornan a los residentes son mucho más los agresivos narcotraficantes que portan armas, que los adictos vagando por las calles.

Las penas, crecientemente duras, impuestas por las autoridades a los traficantes de drogas adultos, han llevado a éstos al reclutamiento de jóvenes. Anteriormente, los niños comenzaban traficando drogas después de haberlas usado por un tiempo; hoy, la secuencia se revierte frecuentemente: muchos niños comienzan usando drogas ilegales sólo después de trabajar para narcotraficantes de más edad.

Quizás otra categoría general está constituida por la sociedad y el Estado en su conjunto, que deben pagar

las consecuencias del narcotráfico en términos de costos de represión, de prevención y tratamiento médico, así como de corrupción.

Los consumidores resultan de todos modos una primera y principal categoría de grupo-víctima. El desarrollo del narcotráfico es inseparable del rápido e ininterrumpido aumento del consumo, en el país vecino y a escala mundial. La gran importancia y la fuerte dinámica del narcotráfico se entrelazan e interactúan con fuerzas y tendencias estructurales (rasgos y efectos del camino-estilo de desarrollo que prevalece en el mundo, crisis internacionales y nacionales, destrucciones y frustraciones económicas y políticas, etc.). La convergencia de ambos puntos presiona en favor del aumento del consumo, de la producción y del tráfico, y de la búsqueda de nuevos mercados para el aumento ilimitado de las ventas y ganancias.

En este proceso, el consumo creciente de drogas sigue incorporando productos, países, clases y grupos.

La difusión del consumo se da también en términos de países, pero en entrelazamiento con la incorporación de nuevos países para la producción y refinación, y para la distribución. Se tiende, al parecer, a convertir a los países productores en consumidores, y a

los países consumidores en productores. Así, Estados Unidos, tradicionalmente gran consumidor de marihuana, ha ido desarrollando su producción, al punto de que se estima que en pocos años más podría abastecer cerca del 60% de la demanda interna.

El consumo tiende a abarcar a todas las clases, esferas y espacios de las sociedades contemporáneas. Las sociedades en su conjunto tienden a volverse consumidoras de droga, pero esto se cumple a través de líneas de clase más o menos bien definidas. Por ejemplo, durante las décadas de 1960 y 1970, heroína y marihuana son objeto de consumo de estratos bajos y marginales, mientras la cocaína es usada por sectores medios y altos. Más recientemente, el consumo de la cocaína por la clase media, profesionales y estudiantes, y otros segmentos de la población, deja de ser atractivo y seguro, es percibido como amenaza a la propia salud y la vida, cae fuertemente. En cambio, ya no sólo en las grandes ciudades, sino también en las medianas y del interior, sobre todo en las que contienen grandes minorías, el consumo de drogas, especialmente el "crack" (también conocido como "rock", es una forma de la cocaína que puede fumarse y que produce sensaciones más intensas de placer que ninguna otra droga. Su proceso es el siguiente: se extrae la cocaína por medio de un sencillo proceso químico -a este extracto se le

llama base- y se mezcla con bicarbonato y agua para crear una pasta, la que entonces se corta en pedazos que se asemejan a jabón o a piedrecillas blancuzcas, las cuales se llaman "crack")<sup>76</sup>, aumenta considerablemente. La cocaína pasa a ser de popular, a un narcótico de las minorías pobres y no adecuadas.

En México y en otros países latinoamericanos de estructura y situación similares, la clase alta es imitada por las clases medias y populares, con crecientes limitaciones y adaptaciones específicas a medida que se desciende en la escala social.

Jóvenes, adolescentes y niños tienen creciente participación en el consumo de drogas, con la tendencia a la baja permanente del nivel de edad mínimo. Así, jóvenes, adolescentes y niños ya forman parte del mundo de la drogadicción, consumidores de anfetaminas, marihuana, LSD, basuco, etc. Su expendio está a cargo de los llamados "grameros" sin relación con la mafia de la cocaína, y orientados al mercado de los grupos sociales populares y de los sectores juveniles. Los grameros mantienen sus expendios en todos los barrios de la ciudad, de día y de noche, en todo lugar: tiendas, restaurantes, hoteles, pequeños almacenes y puestos

---

<sup>76</sup> Suplemento de la revista "Viva Mejor", producido por Publicaciones Interamericanas de la Pacific Press. Drogas, pág. 25.

callejeros, casas particulares, etc.; y con aceptación de pagos en dinero, mercancías y objetos.

El consumo de drogas se entrelaza con el fenómeno de emergencia de una narcocultura y de la integración de ésta en patrones socioculturales de perceptible incidencia en la organización y el funcionamiento de sociedades latinoamericanas.

De este modo, la cultura del desarrollismo se vuelve sede, factor condicionante y determinante, de una subcultura del narcotráfico que pasa a integrar aquélla, a reforzarla y amplificarla son sus contribuciones específicas. La subcultura del narcotráfico refleja y coproduce los factores y efectos del narcotráfico en términos de destrucción física, psicológica, moral, económica y social de los mismos narcotraficantes, sus colaboradores, sus beneficiarios y cómplices (activos y pasivos). A ello se agrega la destrucción de actores, recursos y tejidos sociales, en términos de enfermedad y muerte; de encarecimiento y rarificación de los servicios de salud, de prevención y de curación; de reducción de productividad

(económica, y en el sentido más general y totalizante del término). El narcotráfico, y la narcocultura que lo expresa y lo refuerza, difunden en productores, vendedores y consumidores de drogas, una mentalidad y unos patrones de comportamiento que se centran en el afán de posesión, de lucro, de consumismo, de parasitismo y destructividad. Se contribuye así al menosprecio generalizado por los esfuerzos y empresas tendientes a la creación de alternativas sociales e históricas que presupongan y busquen la solidaridad, la cooperación, el logro de grandes objetivos colectivos y trascendentes. La narcocultura expresa y refuerza la propagación de la delincuencia, la violencia, el crimen y el terror. Todo aquello tiene proyecciones, efectos y consecuencias de decisiva importancia para el sistema político y el Estado.

### C. NARCO-POLÍTICA Y NARCO-ESTADO.

Narcoeconomía y narcosociedad tienen sus correlatos en la constitución de los grupos narcotraficantes como nuevo y agresivo actor político; en su logro de una creciente participación en el poder político y en su avance hacia una forma de narco-Estado. La conversión en actor político y el logro de un poder político en continuo aumento resultan, por una parte, del propio peso específico que los narcotraficantes y sus actividades van adquiriendo en la economía, la sociedad y la esfera cultural-ideológica, con una dinámica acumulativa; y por la otra, de la necesidad de lograr y ejercer una protección política lo más integral y efectiva posible. Esta se va volviendo indispensable, en lo que respecta a los narcotraficantes, a sus colaboradores, a los integrantes de sus redes, a sus actividades, inversiones y beneficios. Lo es también frente a las amenazas de los Estados, de sus aparatos legales, judiciales y policiales, de los tratados de extradición y los intentos de su efectiva aplicación; de las organizaciones civiles y políticas que asumen la representación y defensa de los intereses de las clases y grupos víctimas del narcotráfico.

Esta constelación de redes de actores, de relaciones y de procesos sociales tiene además las implicaciones culturales antes sugeridas (acápite B), y no puede menos

que producir y desplegar consecuencias y proyecciones políticas.

#### 1. LA IRRUPCION EN LA POLITICA.

Apoyados y movidos por la dinámica de la narcoeconomía, de la narcosociedad y de la narcocultura, los grandes traficantes de la droga y la gran variedad de fuerzas e intereses que giran inmediatamente a su alrededor, irrumpen de modo inevitable y prácticamente irreversible en la vida política de los países más directamente afectados por esta actividad. Lo hacen de una manera en parte inconsciente y casi automática, en parte y cada vez más de modo deliberado y sistemático. En esa dirección se mueven por una doble necesidad, la de autoprotección de sus intereses y de defensa contra una amplia gama de enemigos, o definidos como tales, y la de expresión de una voluntad de incorporación al sistema, en condiciones de legalidad, pero conservando sus anteriores logros y los poderes y privilegios adquiridos, y sobre todo con la exigencia de aceptación plena por los estatutos de los respectivos países. La concentración de poder económico y sociocultural, la acumulación y el despliegue de un abanico de medios de violencia, son concebidas como instrumentos políticos

que permiten forzar su camino hacia la integración aceptada en la sociedad oficial y en el sistema político. Una férrea dinámica de los procesos reales, sin embargo, determina luego la opción y el proyecto de una conquista violenta, gradual pero crecientemente impositiva, del poder político en el sentido más amplio, y del Estado mismo.

Una primera forma y fase de este proyecto y proceso se identifican con la índole de los narcotraficantes como nuevo estrato social en ascenso, que busca un estatus de nuevos ricos con la proyección de la imagen y el despliegue de las actitudes y comportamientos del patriotismo y de la beneficencia social.

Así, por una parte, los grandes narcotraficantes toman sus decisiones de inversión, además de los motivos predominantes de seguridad y rentabilidad, como actitudes y comportamientos de empresarios y propietarios patrióticos y socialmente responsables, que regresan dólares para invertirlos -conservando, sin embargo, las cuentas bancarias en Suiza y otros centros financieros internacionales-, que contribuyen a la estabilidad o a la reactivación de la economía nacional. Los narcotraficantes, como se indicó anteriormente (A.2. de este capítulo), realizan incalculables inversiones en acciones de bolsa y otras actividades

financieras, en negocios, industrias de todo tipo, propiedades y producciones agropecuarias, en empresas de construcción. Se convierten de este modo en los principales propietarios y empresarios de México. Hacen, además, contribuciones altamente significativas y hasta decisivas a los recursos fiscales del Estado y a las reservas de divisas del país. Una acción descarada que se ha dado en dos ocasiones por lo menos, y como parte de negociaciones intentadas con el Estado, ha sido cuando los narcotraficantes se han ofrecido a pagar la deuda externa del país.

Por otra parte, la estrategia de elevación de su status social y de su influencia política lleva a los grandes narcotraficantes a desplegar su actividad en un primer nivel de proselitismo, mediante la compra de diarios, semanarios y revistas.

Este rubro de actividades se inserta en un contexto más amplio, de adquisición, control y uso de la más avanzada tecnología de información y comunicaciones, a la vez para la mayor eficacia del tráfico en todos sus niveles y aspectos, y para el despliegue de la estrategia política que se analiza. Así, según la jefatura de operaciones de la Agencia Antinarcóticos de Estados Unidos, en un reciente informe al Congreso, indica que los grandes narcotraficantes son extremadamente refinados y utilizan los mejores equipos

técnicos, incluyendo sistemas que les aseguran una absoluta privacidad en sus comunicaciones, y ya hasta están hablando sobre la compra de un satélite comercial para sus actividades. Todo ello implica crecientemente la contratación directa, el soborno, la intimidación y el asesinato de periodistas, escritores, ideólogos y comunicadores sociales, para defensa e ilustración de los narcotraficantes, para la disuasión de todo lo que signifique crítica y oposición, y para el incremento de su legitimación (ver el punto A.2. de este capítulo).

Una vez comprados medios de información y personal para los mismos, y asesorados por expertos, los narcotraficantes montan y realizan campañas sociales de tipo humanitario. Ello es parte de un esfuerzo para la captación y manipulación de seguidores y clientes en las ciudades, sobre todo en sectores populares de los que provienen muchos de los altos dirigentes del narcotráfico.

Otro aspecto y otro nivel de su proselitismo político corresponde así a los intentos de presentarse como benefactores de sus respectivas zonas de operación; como una combinación de Robin Hood o "bandido social" que roba a los ricos para dar a los pobres, y de un Estado-providencia paralelo.

Son manifestaciones notorias y frecuentes de este recurso los repartos entre los pobres, en barrios y en reuniones sociales o políticas, de dinero y de diversos bienes de consumo y los programas de sentido cívico y social que buscando generar simpatía y solidaridad, los narcotraficantes llegar a crear centros recreativos, y la participación directa en actividades o el apoyo a las mismas. Los deportes proporcionan a los narcotraficantes el sostén implícito o abierto de los fanáticos, y la disponibilidad de facilidades para el lavado de dólares. Los narcotraficantes construyen y equipan espacios deportivos. Se vuelven grandes accionistas en los equipos de fútbol, compradores al contado de pases de jugadores, y especuladores con las apuestas sobre resultados de partidos. Similares son sus injerencias en el boxeo. En el automovilismo son propietarios de autódromos y cartódromos, lavadores de dólares con aquéllos y con la compra de automotores, a lo que se agrega el tráfico de cocaína por profesionales del automovilismo que esconden la droga en el interior de vehículos llevados a las competencias en los Estados Unidos. Los narcotraficantes financian delegaciones que participan en competencias internacionales de ciclismo. Controlan las actividades vinculadas con la hípica y los toros a través de los negocios realizados en las pistas de carreras, la compra de hipódromos, la adquisición y venta de caballos, el contrabando de toros de lidia y

sementales, el manejo de corridas y plazas de toros.

El esfuerzo de los grandes narcotraficantes por extender su influencia, su poder y su control sobre la política, y por lograr y consolidar su legitimidad, los lleva a dar pruebas de altruismo y de amor a la sociedad, a la religión y a las artes. A las obras sociales y a los apoyos al deporte, se agregan la donación de considerables donaciones a la Iglesia y de limosnas para el culto. En cuanto al amor por las artes de los narcotraficantes, sus compras de pinturas y esculturas han ampliado y transformado su mercado.

Su injerencia en la política ha ido tomando, sin embargo, formas más directas y agresivas. A partir y a través de su incalculable poder financiero, de sus redes de miembros, colaboradores y cómplices, de su creciente influencia sociocultural y política, los narcotraficantes -como es evidente para la opinión pública- van creando vinculaciones cada vez más frecuentes y estrechas con políticos, gobernadores, funcionarios públicos, senadores, diputados, magistrados, etc. Intercambian favores y apoyos con aquéllos; los pueden comprar e instrumentar de diferentes maneras. Son incalculables pero decisivos -en sí mismos, en sus montos y en sus múltiples efectos- los llamados "dineros calientes", los aportes de fondos para financiar los altos y crecientes costos de las

campañas electorales, costos que los limitados salarios son insuficientes para asumir.

Esta situación implica la deformación y el descrédito de la democracia como proceso y como régimen, en la medida que la política es movida menos por las ideas y principios y más por el dinero, que reemplaza la auténtica representatividad por la compra de los candidatos y de los electores.

En su modo de definirse frente a las alternativas y opciones políticas, los narcotraficantes no evalúan a políticos y gobernantes en función de criterios ideológicos o programáticos, sino de modo descarnadamente pragmático. Los subestiman o menosprecian, salvo en cuanto a su capacidad de prestación de servicios, de tráfico de influencias, de provisión de protecciones, de alianzas. No tienen preferencias partidistas definidas ni duraderas; reparten dinero entre los partidos y apoyan a candidatos rivales. Las curules de los congresistas pueden ser utilizadas de diferentes maneras en favor del narcotráfico y sus principales figuras, por ejemplo recoger información sobre los enjuiciamientos y extradiciones.

La narco-mafia se ha logrado infiltrar en las altas esferas del Estado, a la más secreta información de los

principales organismos del gobierno y de seguridad, así como de la embajada de los Estados Unidos y la propia Drug Enforcement Agency (D.E.A.). Los grupos del narcotráfico tienen a su servicio (comprados) a muchos hombres, en su mayoría procedentes de las fuerzas armadas.

Aunque los narcotraficantes, en especial algunas de sus principales figuras dirigentes, han evidenciado inclinación y simpatía hacia la ideología y la práctica de la extrema derecha, no se los puede insertar forzosamente en rígidas categorías ideológicas y políticas. Sus mentes, sus actitudes y sus conductas son esencialmente pragmáticas y les permiten recurrir siempre que sea necesario a los contactos, las negociaciones y los acuerdos con personas y organizaciones de las más variadas filiaciones ideológicas y políticas. El narcotráfico no tiene política.

Ya bajo estas primeras formas de injerencia política, el narcotráfico tiende a constituirse en estrato emergente de poderes múltiples y en permanente aumento; a separarse de sus orígenes populares y desclasados; a hacer sentir su peso económico y sociocultural dentro de las élites oligárquicas; a competir, negociar y pactar en muchos niveles y aspectos con los sectores económicos y políticos

tradicionalmente dominantes, y a proponerse -con desiguales éxitos- como expresión y representación de los intereses, necesidades y opiniones de aquéllos.

Hasta 1986 aproximadamente, sin embargo, los grupos de grandes narcotraficantes se orientan más al desarrollo y goce de su poder e influencia en lo económico y en lo sociocultural, que en lo político. Financian, comprometen e instrumentan a políticos, gobernantes y altos funcionarios, y entrelazan actividades e intereses con representantes y empresas de las familias tradicionales, que se habitúan a la convivencia y a la coparticipación de beneficios con los clanes narcotraficantes. Una serie de factores y procesos interrelacionados convergen para intensificar y acelerar la marcha del narcotráfico hacia una creciente conquista y un ejercicio cada vez más deliberado y agresivo del poder político, y hacia una fase de cerco y acoso al Estado que amenaza con dar lugar al surgimiento de un narco-Estado. Entre aquéllos destacan sobre todo: el refuerzo del rechazo a los intentos de integración de los narcotraficantes en la sociedad y en el sistema político por parte de las élites dirigentes y grupos oligárquicos; el aumento de la persecución del gobierno norteamericano y de las presiones que el mismo ejerce sobre nuestro gobierno para que intensifique de su parte la represión del

narcotráfico -simbolizado sobre todo por los tratados de extradición-, y la escalada que -en una sucesión de fases y vicisitudes- va llevando al despliegue, en lo nacional y en lo internacional de la llamada "guerra contra las drogas".

## 2. EL ACOSO AL ESTADO.

Las élites oligárquicas y los grupos gobernantes reaccionan inicialmente ante el avance de los grupos narcotraficantes con una combinación de indiferencia, desdén y recelo. Las primeras los discriminan sobre todo en relación a su ingreso en las instituciones sociales tradicionales (clubes, gremios, colegios), aunque sin desdeñar su coparticipación en empresas y actividades económicas de alta lucratividad, y con el consiguiente entretejido de relaciones variablemente discretas o clandestinas.

Esta actitud de los grupos y poderes tradicionales comienza a cambiar, con la multiplicación de las evidencias del descomunal poder económico, de la influencia social, y de la capacidad política del narcotráfico, así como del agravamiento de la criminalidad (la intrínseca y la conexas o coproducida y fomentada), y de la gradual difusión del consumo de

drogas en amplios sectores de la sociedad. El avance del narcotráfico coincide con una fase de intensificación y aceleración del cambio social, del incremento de las pretensiones de ascenso en la jerarquía socioeconómica por parte de nuevos estratos emergentes y de mayor participación en el sistema de dominación y en el poder político, entre los cuales los narcotraficantes se distinguen por su pujanza, dinamismo y peligrosidad. La convivencia entre élites tradicionales y grupos narcotraficantes ascendentes deja de darse por asentada, se vuelve problemática, es reemplazada por nuevas formas de rechazo social y de represión política, policiaca y penal. Se incrementan la marginación social de los narcotraficantes, la campaña política e ideológica del Estado y de las principales instituciones socioculturales, y comienza a desplegarse una "guerra contra las drogas", con apoyo del gobierno de los Estados Unidos.

La estrategia y la política del gobierno de los Estados Unidos (país que reúne las características de mayor consumidor de drogas del mundo, sede de una cultura masiva de la droga, y productor para el consumo interno y para la exportación) han ido combinando algunas características que inciden de modo restrictivo o negativo en su propia eficacia y en sus alcances, así como en las estrategias y las políticas de otros

gobiernos de la región afectados por el narcotráfico, como Colombia, Perú, Bolivia, etc. El gobierno de los Estados Unidos se ha concentrado en los niveles y aspectos de la oferta y sus efectos, no en la supresión de las causas ubicadas primordialmente en la demanda y en el mercado consumidor de los Estados Unidos y otros países altamente desarrollados. Ha insistido en las operaciones de persecución de los narcotraficantes, en la erradicación de los plantíos y en la destrucción de los laboratorios ubicados en los países productores, y en la intercepción del tráfico de las materias primas y productos fuera de las fronteras de los Estados Unidos. Las presiones y ataques del gobierno norteamericano han producido efectos perturbadores o nocivos en los gobiernos de países productores y de tránsito, y entre los campesinos y otros grupos de dichos países que se involucran en el tráfico como eslabones débiles de su cadena. La estrategia y la política del gobierno de los Estados Unidos no han demostrado hasta el presente una gran eficacia para reducir o suprimir el narcotráfico ni el consumo interno en dicho país, y han contribuido a la insuficiencia, la ineficacia y los fracasos de las políticas y acciones específicas de gobiernos latinoamericanos.

Nuestro gobierno lanza su "guerra contra las drogas", con el apoyo del gobierno de los Estados

Unidos. El gobierno norteamericano aumenta la ayuda financiera para la lucha y apoya la reorganización y el refuerzo de las agencias policiales y aduaneras. Incluso ha llegado a insinuar con frecuencia la necesidad de intervenciones policiales y militares más directas de personal y efectivos norteamericanos.

No obstante, se intensifican también, y paralelamente, las acciones de soborno, terror, amenaza intimidatoria, agresión y asesinato de parte de los narcotraficantes. Aquéllas cada vez más toman como blancos principales a políticos, a periodistas, a jueces y altos funcionarios de la justicia, a policías, y a dirigentes y cuadros de organizaciones sociales y políticas de oposición.

El ataque a la prensa, por la compra de apologistas, el soborno y la intimidación de los informantes honestos y críticos y el asesinato de los Incomrrumpibles.

El ataque a la justicia se despliega de modo paralelo e interconectado con el que se hace contra la prensa.

Con el acoso al Estado y en la tendencia al surgimiento de un fenómeno de narco-Estado, convergen de manera decisiva las acciones de compra, soborno, intimidación y asesinato, dirigidas contra la prensa,

la justicia, la policía. Esto es posible cada vez más y adquiere eficacia a partir y a través del incalculable poderío económico y financiero de los narcotraficantes, de su creciente influencia social y cultural-ideológica, pero también y muy especialmente a partir y a través de la proliferación y entrelazamiento de los recursos y métodos de diversas variedades de violencia.

Los mafiosos toman en consideración la posición y el prestigio sociales de las víctimas, su influencia en sus particulares esferas de actividad y sus méritos profesionales. Ello es signo inconfundible de un designio de largo alcance de los narcotraficantes; es obvio que su objetivo es eliminar con sistemática escrupulosidad a todos los altos funcionarios e importantes ciudadanos privados cuyas posturas y esfuerzos, dentro de los límites de la Constitución, representan algún peligro para las empresas de las mafias. Los grandes mafiosos movilizan sus hombres de fachada para desviar las investigaciones y para impedir una rápida administración de justicia, al tiempo que dificultan las cosas poniendo más y más obstáculos para el camino del gobierno en sus esfuerzos de erradicación del narcotráfico y de los vicios que éste engendra.

Una primera y principal forma de violencia, que se acerca al logro de una especie de institucionalización, es la del llamado "sicariato", el cual

constituye y ejerce un número creciente de profesionales del crimen, disponibles para la venta de sus servicios a quien esté dispuesto a pagarlos, dotados de una mentalidad que justifica sus acciones por el logro de dinero, la profesionalización que convierte al asesinato técnicamente realizado en un oficio como cualquier otro, una manera de vivir y ganarse la vida, en un clima de generalización y masificación de la violencia. Si esta forma de criminalidad se desarrolla cada vez más en función de razones generales (secular tradición de violencia estructural, crisis económica y social, conflictos políticos, etc.), el narcotráfico se ha vuelto el factor fundamental de su expansión y primacía.

Dirigentes del narcotráfico han organizado y hecho funcionar bandas de sicarios, y han perfeccionado métodos como el del asesinato desde la motocicleta. Los sicarios son utilizados por los narcotraficantes para la protección y garantía de sus intereses y operaciones; para la intimidación y el asesinato de políticos, administradores, jueces, policías, militares, periodistas y dirigentes para el enfrentamiento y el arreglo de cuentas con los rivales, especialmente las guerras por desconocimiento de porcentajes del reparto de utilidades de los cargamentos, o en la distribución de mercados; para el asesinato de competidores y de sus familiares. Este

potencial de violencia tiende, sin embargo, a difundirse y amplificarse. Sicarios que actúan a las órdenes y en beneficio de narcotraficantes, pueden -simultánea o sucesivamente- extender su radio de acción y la venta de sus servicios a otros demandantes de actividades delictivas, como los secuestros. La violencia se convierte en la única o la mejor solución para toda diferencia personal o de grupos. Todas las clases sociales del país tienen algún muerto que llorar. Tras buena parte de ellos se encuentran el dinero y la acción misma de los traficantes de cocaína, que buscan aliarse, a cualquier precio, con quien sirva a sus bajos e insaciables intereses, por lo pronto, adueñarse del único país que parece decidido a no extraditarlos para que sean juzgados donde no pueden amedrentar ni sobornar a sus jueces: los Estados Unidos.

---

<sup>27</sup> Cfr. Marcos Kaplan. Aspectos Sociopolíticos del Narcotráfico, 244 págs.

## CAPITULO IV

ANALISIS DE LOS ARTICULOS 194  
Y 197 FRACCION V DEL CODIGO  
PENAL FEDERAL.

#### A. CONCEPTO JURIDICO DE LA PALABRA "POSESION".

la palabra POSESION, tiene sus raíces del latín: possessio-onis; del verbo possum, potes, posee, potui, que significa poder; para otros autores, del verbo sedere y del prefijo pos, que significa sentarse con fuerza.

Existe un sinnúmero de autores que definen la palabra POSESION, así tenemos que:

Para Foignet, es el poder físico que se ejerce sobre una cosa, con intención de portarse como verdadero propietario de ella. Para Planiol, es un estado de hecho que consiste en retener una cosa en forma exclusiva, llevando a cabo sobre ella los mismos actos materiales de uso y de goce que si se fuera el propietario de la misma. Para Baudry-Lacantinerie, es un conjunto de actos por los cuales se manifiesta exteriormente el ejercicio de un derecho real o supuesto. Para Bonnecase, es un hecho jurídico consistente en un señorío ejercitado sobre una cosa mueble o inmueble, que se traduce por actos materiales de uso, de goce o de transformación, llevados a efecto con

la intención de comportarse como propietarios de ella o como titular de cualquier otro derecho real. Para Saleilles, es una realización consciente y voluntaria de la apropiación económica de las cosas. Para Rojina Villegas, es el poder físico que se ejerce en forma directa y exclusiva sobre una cosa para su aprovechamiento total o parcial, o para su custodia, como consecuencia del goce efectivo de un derecho real o personal, o de una situación contraria a derecho.<sup>2º</sup>

La POSESION es un hecho jurídicamente protegido y la doctrina se ha preocupado en todo tiempo de esclarecer el fundamento de esa protección. En la relación de derecho del hombre con las cosas, la posesión recae sobre una "res"; confiere, en consecuencia, un derecho real. El fundamento del derecho de posesión puede encararse desde un punto de vista axiológico -en que se basa la protección posesoria- y la respuesta dependerá de la filosofía, la cultura, la idiosincracia de las diferentes sociedades, así como de la etapa de civilización en que las mismas se hallen. El fundamento de la posesión puede también encararse en función del derecho: ¿qué requisitos debe reunir la posesión para merecer la protección jurídica? Y aquí -como casi ningún otro instituto jurídico- la riqueza de las diferentes posiciones doctrinarias nos aporta un

---

<sup>2º</sup> Universidad Nacional Autónoma de México. Diccionario Jurídico Mexicano, pág. 2463.

cúmulo de respuestas posibles, que se ven plasmadas -en sus formulaciones puras o en los temperamentos eclécticos- en las normas de Derecho Positivo.

El Derecho Romano clásico concibió y reglamentó la posesión con sencillez. Mientras que la propiedad era un poder jurídico sobre las cosas, la posesión consistía en un poder material y físico sobre las mismas. Para Ulpiano "nada de común tiene la propiedad con la posesión". La posesión no constituye un derecho, sino un hecho. Sólo se admitía la posesión sobre bienes corpóreos o materiales. En otra etapa de evolución, se admitió que la posesión podía recaer sobre los derechos; por ejemplo sobre un crédito u otro bien incorpóreo. Se admitía una posesión civil reconocida por el "jus civile" y que actuaba en la esfera de éste, y una posesión pretoria reconocida por el pretor y amparada por los interdictos posesorios. Los exégetas discrepan en cuanto al papel que el "animus", o elemento intencional, jugaba en el Derecho Romano.

La posesión reconocida por el "Jus Civile" agregaba asimismo el elemento de la justa causa para poseer, que fue recogido más adelante por el "jus gentium". La posesión con causa no apta constituía una posesión natural, sin protección interdictal. A pesar de ello el pretor concedía protección a tres titulares de posesión natural: el acreedor prendario, el precarista y el secuestratario.

Para los glosadores, no existía posesión sin aprehensión material de las cosas: colocarse sobre la cosa, poner los pies sobre el inmueble o asir la cosa mueble.

Para las Leyes de Partidas (ley 1, tít. 30, partida 3) "Posesión tanto quiere decir como ponimiento de pies. E según dixeron los sabios antiguos, posesión es tenencia derecha que o me ha en las cosas corporales, con ayuda del cuerpo o del entendimiento".

De la interpretación del Derecho Romano parten las principales doctrinas que tratan de establecer los requisitos esenciales de la posesión.

Savigny desarrolla lo que él considera la doctrina tradicional, la doctrina romana sobre la posesión, en su obra *Das Recht des Besitzes*. Se le conoce como Teoría Subjetiva de la Posesión.

Savigny, partiendo de la nomenclatura y la clasificación posesoria de los romanos, atribuye a la posesión dos elementos: el "corpus" y el "animus". El "corpus" consiste en una serie de actos materiales que traducen el poder físico que una persona ejerce sobre una cosa. El "animus" es la intención de tener la cosa para sí, o de obrar como propietario de la misma. El "corpus" por sí solo genera una situación de hecho que es la tenencia; pero no hay posesión si no existe ánimo. La mera

tenencia se transforma en posesión apenas el titular empieza a considerar la cosa poseída como de su propiedad. Los romanos clasificaban el "animus" en: "animus possidendi", "animus domini" y "animus rem sibi habendi". Para Savigny, en la posesión, el "animus" debe ser siempre a título de dueño, "animus domini" o, por lo menos, "rem sibi habendi" (de tener la cosa para sí). Este elemento anímico es lo que da nombre a su teoría: Subjetiva de la Posesión. La diferencia entre el mero tenedor y el poseedor depende de que su elemento subjetivo sea "animus detinendi" o "animus domini". Pero esa posición anímica no debe ser arbitraria: debe derivar de algún título de posesión, que sea apto para transferir el dominio, en el caso del "animus domini". Como el ánimo es un elemento subjetivo difícil de establecer, para Savigny existe una presunción que admite prueba en contrario para todo tenedor.

Ihering impugnó vehementemente la teoría de Savigny. Su desarrollo dogmático se conoce como Teoría Objetiva de la Posesión, nombre dado por el propio autor. Para Ihering el ánimo carece de importancia como elemento esencial de la posesión: la intención del sujeto del derecho no constituye un elemento apto para diferenciar al mero tenedor del poseedor. Ihering no niega que existe un elemento intencional, pero afirma que ese elemento no es separable del elemento material, o "corpus".

Para constituir la posesión, alcanza con la relación corporal del hombre con la cosa, acompañada de la intención de persistir en esa relación. En consecuencia:

- a. Como el "corpus" lleva implícito el "animus", cualquier tenencia o detentación, en nombre propio o ajeno, es una posesión, porque cuenta con los elementos necesarios para ello;
- b. Sólo se dejará de amparar al poseedor por la perturbación que se le haga, cuando la ley, expresamente lo señale, y
- c. El actor en materia posesoria sólo tiene que probar el "corpus" (o tenencia), mientras que el demandado podrá probar que esa tenencia en especial está privada por la ley de protección.

Saleilles formula una teoría ecléctica que ha dado en llamarse "de la Explotación Económica". Define la posesión como "la realización consciente y voluntaria de la apropiación económica de las cosas: el poseedor será aquel que en el mundo fenomenal externo aparezca como dueño de hecho, y con propósito de serlo, de la cosa". Mientras que para Ihering el vínculo que supone la posesión es un vínculo de apropiación jurídica, para Saleilles es la manifestación de un vínculo de apropiación económica. Y el "animus" no es el simple "animus detinendi", sino que existe un ánimo de señorío de retener y explotar

económicamente la cosa.

Para Antonio de Ibarrola es conveniente concluir con Saleilles que la relación de apropiación económica, es decir, la que revela al dueño de hecho, no puede resultar de actos meramente jurídicos, sino de situaciones de hecho, capaces de indicar quién es el que actualmente es el único que se sirve de la cosa y no quién está autorizado legalmente para utilizarla.

La doctrina Objetiva de Ihering ha influido notablemente en los códigos modernos, ya que soluciona de modo práctico parte de los múltiples problemas que acarrea la prueba de la posesión. Ha sido recogida por el código civil alemán y por el código federal de Suiza, entre otros.

El artículo 822 de nuestro Código Civil de 1884 definía la posesión como "...la tenencia de una cosa o el goce de un derecho por nosotros mismos, o por otro en nuestro nombre". Esta definición coincide con la del Código Civil de 1870 y ambas se inspiraron en el Proyecto de Código Civil de García Goyena; éste añadía a la definición la expresión "en concepto de dueño", que fue suprimida por los ordenamientos legales mexicanos. La norma del Código Civil de 1884 comprende los dos elementos referidos por Savigny: el "corpus" y el "animus". El primero se traduce en la tenencia de una cosa o el goce de un derecho; el segundo, en el hecho de que esa tenencia o

ese goce se ejercen por nosotros mismos, o por otro en nuestro nombre. Concordante con este concepto, el artículo 824 considera capaces de poseer a los que son capaces de adquirir, ya que la posesión a la que el código se refiere es la que tiende a la adquisición de la cosa poseída. Y los artículos 825 y 826 niegan la condición de poseedor al que lo hace en nombre de otro.

El Código Civil de 1928, penetrado de las ideas de Ihering y Saleilles ya no define a la posesión, sino al poseedor, estableciendo que: "Es poseedor de una cosa el que ejerce sobre ella un poder de hecho... Posee un derecho el que goza de él" (art. 790).

Pero en el campo del Derecho Penal, concretamente en delitos contra la salud, la posesión concierne exclusivamente al dominio material o virtual que se tiene sobre los estupefacientes y psicotrópicos, mismos que lógicamente deben estar bajo el radio de acción y disponibilidad del poseedor, cuando mantenga un poder de hecho sobre lo poseído, bien que el objeto de la posesión se encuentre a su alcance inmediato o en cualquier otro lugar, con tal de que sea factible por sí o a través de otro, obtener la cosa y disponer de ella en el momento en que así lo decida.

Fiel al anterior criterio es el espíritu de las jurisprudencias que a continuación se transcriben,

sustentadas por la Primera Sala de nuestra Honorable Suprema Corte de Justicia de la Nación:

a. SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESION.- "Para la integridad de la modalidad de posesión del delito contra la salud, no obsta que el agente no lleve consigo el estupefaciente, pues es suficiente que la droga se encuentre bajo su control personal y dentro del radio de acción de su disponibilidad, para que surja la culpabilidad."<sup>29</sup>

b. SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESION.- "Para la configuración del delito contra la salud en su modalidad de posesión, no es necesario llegar al convencimiento de que la droga es propiedad de alguien o demostrar el elemento subjetivo de ánimo de posesión, ya que basta con que a alguien se le sorprenda con droga dentro de su radio de acción y de su disponibilidad".<sup>30</sup>

c. SALUD, DELITO CONTRA LA. POSESION.- "Independientemente de que el acusado fuera o no propietario del enervante que se decomisó, si lo tuvo dentro de su ámbito material, ello es suficiente para integrar la materialidad del delito contra la salud en la modalidad de posesión de enervantes".<sup>31</sup>

<sup>29</sup> Jurisprudencia. H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Sala, Séptima Época, Volúmen 39, pág. 95.

<sup>30</sup> IDEM. volúmen 56. pág. 63.

<sup>31</sup> IDEM. Volúmen 49. pág. 40.

- d. SALUD, DELITO CONTRA LA POSESION. IRRELEVANCIA DE LA FINALIDAD DEL AGENTE.- "El delito contra la salud es de los llamados de peligro y no de resultados, y las consecuencias materiales y finalidades ulteriores del agente, son independientes de la configuración típica. Por lo tanto, es irrelevante que al confesar el delito, el acusado haya manifestado que el enervante lo destinaba a la curación de su señora madre."<sup>32</sup>
- e. SALUD, DELITO CONTRA LA POSESION.- "Basta que sea simple y llana, para que se demuestre la modalidad de posesión de enervantes, no es necesario que esta posesión sea en términos del Derecho Civil, sino que basta la simple tenencia de la droga para que el sujeto activo se le considere penalmente responsable del delito, tenencia que desde luego no se requiere que se demuestre, como el Derecho Privado, que el tenor ejerza sobre la cosa actos de dominio, sino que basta una tenencia simple y llana."<sup>33</sup>

En conclusión, es oportuno señalar que la posesión en los delitos contra la salud es la variante más agotada por los delincuentes, esto atendiendo a la información; el traficante ejerce un dominio sobre el enervante materia de su negocio.

<sup>32</sup> Jurisprudencia. H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Séptima Época, Volúmen 75, pág. 44

<sup>33</sup> IDEM. Volúmen 63, pág. 40.

B. ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES EN MATERIA DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS.

Uno de los ordenamientos legales más importantes es el Código Penal Federal. En este ordenamiento, dentro del Libro Segundo, en su Título Séptimo, Capítulo I, contempla a los Delitos contra la Salud; por lo que en forma textual se procede a transcribir, únicamente en lo que concierne a la modalidad de posesión, de las sustancias o vegetales contempladas en dicho texto:

"ARTICULO 193.- Se consideran estupefacientes y psicotrópicos los que determinen la Ley General de Salud, los convenios o tratados internacionales de observancia obligatoria en México, y los que señalan las demás disposiciones aplicables a la materia expedidas por la autoridad sanitaria correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley General de Salud.

"Para los efectos de este capítulo se distinguen tres grupos de estupefacientes o psicotrópicos:

"I.- Las sustancias y vegetales señalados por los artículos 237, 245 fracción I y 248 de la Ley General de Salud:

"II.- Las sustancias y vegetales considerados como estupefacientes por la ley, con excepción de las

mencionadas en la fracción anterior, y los psicotrópicos a que hace referencia la fracción II del artículo 245 de la Ley General de Salud; y

"III.- Los psicotrópicos a que se refiere la fracción III del artículo 245 de la Ley General de Salud."

"ARTICULO 194.- Si a juicio del Ministerio Público, o del Juez competentes, que deberán actuar para todos los efectos que se señalan en este artículo con el auxilio de peritos, la persona que adquiriera o posea para su consumo personal sustancias o vegetales de los descritos en el artículo 193 tiene el hábito o la necesidad de consumirlos, se aplicarán las reglas siguientes:

"I.- Si la cantidad no excede de la necesaria para su propio e inmediato consumo, el adicto o habitual sólo será puesto a la disposición de las autoridades sanitarias para que bajo la responsabilidad de éstas sea sometido al tratamiento y a las demás medidas que procedan.

"II.- Si la cantidad excede de la fijada conforme al inciso anterior pero no de la requerida para satisfacer las necesidades del adicto o habitual durante un término máximo de tres días, la sanción aplicable será la de prisión de dos meses a dos años ó de 60 a 270 días de multa.

"III.- Si la cantidad excede de la señalada en el inciso que antecede, se aplicarán las penas que

correspondan conforme a este capítulo.

"IV.- Todo procesado o sentenciado que sea adicto o habitual quedará sujeto a tratamiento. Asimismo, para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo al hábito o adicción, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación, bajo la vigilancia de la autoridad ejecutora.

"Se impondrá prisión de seis meses a tres años o de 180 a 360 días de multa al que no siendo adicto a cualquiera de las sustancias comprendidas en el artículo 193, adquiera o posea alguna de éstas por una sola vez, para su uso personal y en cantidad que no exceda de la destinada para su propio e inmediato consumo.

"Si alguno de los sujetos que se encuentran comprendidos en los casos a que se refieren los incisos I y II del primer párrafo de este artículo, o el párrafo anterior, suministra, además gratuitamente, a un tercero, cualquiera de las sustancias indicadas, para uso personal de este último y en cantidad que no excede de la necesaria para su consumo personal e inmediato, será sancionado con prisión de dos a seis años o de 180 a 360 días de multa, siempre que su conducta no se encuentre comprendida en la fracción IV del artículo 197.

"La simple posesión de cannabis o mariguana, cuando tanto por la cantidad como por las demás circunstancias de ejecución del hecho, no pueda considerarse que está destinada a realizar alguno de los delitos a que se refieren los artículos 197 y 198 de este Código, se sancionará con prisión de dos a ocho años ó de 180 a 360 días de multa.

"No se aplicará ninguna sanción por la simple posesión de medicamentos previstos entre las sustancias a las que se refiere el Artículo 193, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento médico de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder."

"ARTICULO 197.- Se impondrá prisión de diez a veinticinco años y de cien a quinientos días multa, al que, fuera de los casos comprendidos en los Artículos anteriores:

"...IV.- Realice actos de publicidad, propaganda, instigación o auxilio ilegal a otra persona para que consuma cualquiera de los vegetales o sustancias comprendidos en el Artículo 193;

"V.- Al que posea alguno de los vegetales o sustancias señalados en el Artículo 193, sin la

autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, se le impondrá prisión de siete a veinticinco años y de cien a quinientos días de multa."

"ARTICULO 198.- Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en este capítulo serán aumentadas en una mitad en los casos siguientes:

"I.- Cuando se cometa por servidores públicos encargados de prevenir o investigar la comisión de los delitos contra la salud;

"II.- Cuando la víctima fuere menor de edad o incapacitada para comprender la relevancia de la conducta, o para resistirla;

"III.- Cuando se cometa en centros educativos, asistenciales, penitenciarios o en sus inmediaciones, con quienes a ellos acudan;

"IV.- Cuando se utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualquiera de los delitos previstos en este capítulo;

"V.- Cuando el agente participe en una organización delictiva establecida dentro o fuera de la República para realizar alguno de los delitos que prevé este capítulo;

"VI.- Cuando la conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal

relacionados con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esa situación para cometerlos. Además se impondrá suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años, e inhabilitación hasta por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta;

"VII.- Cuando una persona aprovechando el ascendiente familiar, moral o la autoridad o jerarquía sobre otra, la determine a cometer algún delito de los previstos en este capítulo.

"VIII.- Cuando se trate del propietario, poseedor, arrendatario usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleare para realizar alguno de los delitos previstos en este capítulo o permitiere su realización por terceros. Además se clausurará en definitiva el establecimiento."

Otro de los ordenamientos legales relacionados con las drogas enervantes, es la Ley General de Salud; la cual en su capítulo V, del Título Decimosegundo, contempla a los Estupefacientes, por lo que en forma textual se procede a transcribir el artículo siguiente:

"ART. 234.- Para los efectos de esta Ley, se consideran estupefacientes:

"ACETILDIHIDROCODEINA.

"ACETILMETADOL (3-acetoxi-6-dimetamino-4,4-difenilheptano).

"ACETORFINA (3-O-acetiltetrahidro-7,  $\alpha$  1-hidroxi-1----etilbutil)-6, 14-endoeteno-oripavina) denominada también 3-O-acetil-tetrahidro-7  $\alpha$  (1-hidroxi-1-1-metilbutil) -6, 14-endoeteno-oripavina y, 5 acetoxil-1,2,3,  $\alpha$ , 8 9-hexahidro-2  $\alpha$  (1(R) hidroxi-1-metilbutil)3-metoxi-1-metilbutil)3-metoxi-12-metil-3; 9  $\alpha$  -eteno-9,9-B-iminoetanofenantreno (4  $\alpha$ , 5 bed) furano.

"ALFACETILMETADOL (alfa-3-acetoxi-6dimetilamino-4, 4-difenil-heptano).

"ALFAMEPRODINA (alfa-3-etil-1-metil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

"ALFAMETADOL (alfa-6-dimetilamino-4,4 difenil-3-heptanol).

"ALFAPRODINA (alfa-1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

"ALFENTANIL (monoclorhidrato de N-[1-[2-(4-etil 4,5-dihidro-5-oxo-1H-tetrazol-1-il) etil]-4-(metoximetil)-4-piperidinil]-N fenilpropanamida).

"ALILPRODINA (3-alil-1-metil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

"ANILERIDINA (éster etílico del ácido 1-para-aminofenol)

til-4-fenilpiperidin-4-carboxílico).

"BECITRAMIDA (1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-(2-oxo-3-propionil-1-benzimidazolín)-piperidina).

"BENCETIDINA (éster etílico del ácido 1-(2-benciloxietil)-4-fenilpiperidin-4-carboxílico).

"BENCILMORFINA (3-bencilmorfinina).

"BETACETILMETADOL (beta-3-acetoxi-6-dimetilamino-4, 4-difenilheptano).

"BETAMEPRODINA (beta-3-etil-1-metil-4-propionoxipiperidina).

"BETAMETADOL (beta-6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol).

"BETAPRODINA (beta-1,3,dimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina).

"BUPRENORFINA.

"BUTIRATO DE DIOXAFETILO (etil 4-morfolín-2,2-difenilbutirato).

"CANNABIS sativa, indica y americana o marihuana, su resina, preparados y semillas.

"CETOBEMIDONA (4,meta-hidroxifenil-1-metil -4 -propionilpiperidina) o 1-metil-4-metahidroxifenil-4-propionil-

piperidina).

"CLONITACENO (2-para-clorobencil-1-dietilaminoetil -5-nitrobencimidazol).

"COCA (hojas de) (erythroxilon novogratense).

"COCAINA (éster metílico de benzoilecgonina).

"CODEINA (3-metilmorfina) y sus sales.

"CODOXIMA (dihidrocodeinona-6-carboximetiloxima).

"CONCENTRADO DE PAJA DE ADORMIDERA (el material que se obtiene cuando la paja de adormidera ha entrado en un proceso para concentración de sus alcaloides, en el momento en que pasa al comercio).

"DESOMORFINA (dihidrodeoximorfina).

"DEXTROMORAMIDA ( (+)-4- [2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)-butil] morfolina) o (+) 3-metil-2,2-difenil-4-morfolinobutirilpirrolidina).

"DEXTROPROPOXIFENO ( $\alpha$  -(+)-4 dimetilamino-1,2-difenil-3-metil-2 butanol proplonato) y sus sales.

"DIAMPROMIDA (n-[2-(metilfenetilamino)-propil] -propilnanilida).

"DIETILTAMBUENO (3-dietilamino-1,1-di(2' -tienil)-1-buteno).

"DIFENOXILATO (éster etílico del ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-fenilpiperidin-4-carboxílico), o 2,2 di fenil-4-carbetoxi-4-fenil) piperidin) butironitril).

"DIFENOXINA (ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-fenilisonipeecótico).

"DIHIDROCODEINA.

"DIHIDROMORFINA.

"DIMEFEPTANOL (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanol.)

"DIMENOXADOL (2-dimetilaminoetil-1-etoxi-1,1-difenilacetato), o 1-etoxi-1-difenilacetato de dimetilaminoetilo o dimetilaminoetil difenil-alfaetoxiacetato.

"DIMETILTAMBUENO (3-dimetilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteno).

"DIPIANONA (4,4-difenil -6-piperidin-3-heptanona).

"DROTEBANOL (3,4-dimetoxi-17-metilmorfinán -6 β, 14-diol).

"ECGONINA sus ésteres y derivados que sean convertibles en ecgonina y cocaína.

"ETILMETILTAMBUENO (3-etilmetilamino-1,1-di-(2'-tienil)-1-buteno).

"ETILMORFINA (3-etilmorfina) o dionina.

"ETONITACENO (1-dietilaminoetil-2-para-etoxibencil -5-nitrobencimidazol).

"ETORFINA (7,8-dihidro-7  $\alpha$  1 (R)-hidroxi-1-metilbutil, O<sup>6</sup>metil-6 14-endoetenomorфина, denominada también (tetra hidro-7  $\alpha$  (1-hidroxi-1-metilbutil)6-14 endoeteno-oripavina).

"ETOXERIDINA (éster etílico del ácido 1-[2-(2-hidroxi etoxi) etil]-4-fenilpiperidin-4-carboxílico).

"FENADOXONA (6-morfolín-4,4-difenil-3-heptanona).

"FENAMPROMIDA (n-(1-metil-2-piperidinoetil)-propionanilida) o n-[1-metil-2-(1-piperidinil)-etil] -n-fenilpropionamida.

"FENAXOCINA (2'-hidroxi-5,9-dimetil-2-fenetil-6,7-benzomorfan).

"FENMETRAZINA (3-metil-2-fenilmorfolina 7-benzomorfan o 1,2,3,4,5,6-hexahidro-8-hidroxi 6-11-dimetil-3-fenetil-2,6-metano-3-benzazocina).

"FENOMORFAN (3-hidroxi- n-fenetilmorfinán).

"FENOPERIDINA (éster etílico del ácido 1-(3-hidroxi-3-fenilpropil) 4-fenilpiperidín-1-carboxílico, o 1 fenil-3 (4-carbetoxi-4-fenil-piperidín)-propanol).

"FENTANIL (1-fenetil-4-n-propionil-anilino-piperidina).

"FOLCODINA (morfoliniletilmorfina o beta-4-morfolinile tilmorfina).

"FURETIDINA (éster etílico del ácido 1-(2-tetrahydro--furfuriloxietil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

"HEROINA (diacetilmorfina).

"HIDROCODONA (dihidrocodeinona).

"HIDROMORFINOL (14-hidroxi-dihidromorfina).

"HIDROMORFONA (dihidromorfinona).

"HIDROXIPETIDINA (éster etílico del ácido 4- meta-hi--droxifenil -1 metil piperidín-4-carboxílico) o éster etílico del ácido 1-metil-4-(3-hidroxi-fenil-)-piperidín -4-carboxílico).

"ISOMETADONA (6-dimetil-amino-5-metil-4,4-difenil-3-hexanona).

"LEVOFENACILMORFAN ( (-) -3-hidroxi-n - fenacilmorfinán).

"LEVOMETORFAN ( (-) -3-metoxi-n-metilmorfinán).

"LEVOMORAMIDA ( (-) -4-[2-metil-4-oxo-3,3-difenil-4-(1-pirrolidinil)-butil]-morfolina), o (-) -3-metil-2,2 difenil-4-morfolinobutirilpirrolidina).

"LEVORFANOL ( (-) -3-hidroxi-n-metilmorfinán).

"METADONA (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-heptanona).

"METADONA, intermediario de la (4-ciano-2-dimetilamino-4-4, difenilbutano) o 2-dimetilamino-4,4-difenil-4-cianobutano).

"METAZOCINA (2'-hidroxi-2,5,9-trimetil-6,7-benzomorfan o 1,2,3,4,5,6, hexahidro-8-hidro-8-hidroxi-3,6,11,trimetil- 2,6-metano-3-benzazocina).

"METILDESORFINA (6-metil-delta-6-deoximorfina).

"METILDIHIDROMORFINA (6-metildihidromorfina).

"METILFENIDATO (éster metílico del ácido alfafenil -2-piperidín acético).

"METOPON (5-metildihidromorfinona).

"MIROFINA (miristilbencilmorfina).

"MORAMIDA, intermediario del (ácido 2-metil-3-morfolín-1,1-difenilpropanocarboxílico) o (ácido 1- difenil-2-metil-3-morfolín propano carboxílico).

"MORFERIDINA (éster etílico del ácido 1-(2-morfolinoetil)-4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

"MORFINA.

"MORFINA BROMOMETILATO y otros derivados de la morfina con nitrógeno pentavalente, incluyendo en particular los

derivados de n-oximorfina, uno de los cuales es la n-oxi codeína.

"NOCOCODINA (6-nicotinilcodeína o éster 6-codeínico del ácido-piridín-3-carboxílico).

"NICODICODINA (6-nicotinildihidrocodeína o éster nicotínico de dihidrocodeína).

"NICOMORFINA (3,6-dinicotinilmorfina) o di-éster-nicotínico de morfina).

"NORACIMETADOL ( (+)-alfa-3-acetoxi-6-metilamino-4, 4-difenilheptano).

"NORCODEINA (n-demetilcodeína).

"NORLEVORFANOL ( (-)-3-hidroxi morfínán).

"NORMETADONA (6-dimetilamino-4,4-difenil-3-hexanona) o 1,1-difenil-1-dimetilaminoetil-butanona-2 o 1-dimetilamino 3,3-difenil-hexanona-4).

"NORMORFINA (demetilmorfina o morfina-n-demetilada).

"NORPIPANONA (4,4-difenil-6-piperidín-3-hexanona).

"N-OXIMORFINA.

"OPIO.

"OXICODONA (14-hidroxi dihidrocodeinona o dihidrohidroxi codeinona).

"OXIMORFONA (14-hidroxi dihidromorfinona) o dihidroxi-drovimorfinona).

"PAJA DE ADORMIDERA (Papaver Somniferum, Papaver Bractearum, sus pajas y sus semillas).

"PENTAZOCINA y sus sales.

"PETIDINA (éster etílico del ácido 1-metil-4-fenilpiperidín-4-carboxílico), o meperidina).

"PETIDINA intermediario A de la (4-ciano-1 metil-4-fenilpiperidina o 1-metil-4-fenil-4-cianopiperidina).

"PETIDINA intermediario B de la (éster etílico del ácido 4-fenilpiperidín-4-carboxílico o etil 4-fenil-4-piperidín-carboxílico).

"PETIDINA intermediario C del (ácido 1-metil-4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

"PIMINODINA (éster etílico del ácido 4-fenil-1-(3-fenilaminopropil)-piperidín-4-carboxílico).

"PIRITRAMIDA (amida del ácido 1-(3-ciano-3,3-difenilpropil)-4-(1-piperidín) piperidín-4-carboxílico) o 2, 2-difenil-4,1 (acarbonoil-4-piperidín) butironitrilo).

"PROHEPTACINA (1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxiazacicloheptano). o 1,3-dimetil-4-fenil-4-propionoxihexametilenimina).

"PROPERIDINA (éster isopropílico del ácido 1-metil -4-fenilpiperidín-4-carboxílico).

"PROPIRAMO (1-metil-2-piperidino-etil-n-2-piridil-propionamida).

"RECETORMORFAN (  $\pm$ )-3-metoxi-N-metilmorfinán.

"RACEMORAMIDA (  $\pm$ )-4- [2-metil-4-oxo-3, 3-difenil -4-(1-pirrolidinil)-butil] morfolina) o (  $\pm$ )-3-metil-2,2-difenil-4-morfolinobutirilpirrolidina).

"RACEMORFAN (  $\pm$ )-3-hidroxi-n-metilmorfinán).

"SUFENTANIL (n- [4(metoximetil)-1- [2- (2-tienil) etil -4-piperidil]propionanilida).

"TEBACON (acetildihidrocodeína o acetildemetilodihidrotebaína).

"TEBAINA.

"TILIDINA ( (+)-etil-trans-2-(dimetilamino)-1-fenil- 3-diclohexeno-1-carboxilato).

"TRIMEPERIDINA (1,2,5-trimetil-4-fenil-4-propionoxipiperidina); y

"Los isómeros de los estupefacientes de la lista anterior, a menos que estén expresamente exceptuados.

"Cualquier otro producto derivado o preparado que

contenga sustancias señaladas en la lista anterior, sus precursores químicos y, en general, los de naturaleza análoga y cualquier otra sustancia que determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General. Las listas correspondientes se publicarán en el "Diario Oficial" de la Federación."

Ahora bien, en esta misma ley también tenemos en su capítulo VI, del mismo Título Decimosegundo, contempladas las Sustancias Psicotrópicas en los siguientes artículos:

"ART. 244.- Para los efectos de esta Ley, se consideran sustancias psicotrópicas las señaladas en el artículo 245 de este ordenamiento y aquellas que determine específicamente el Consejo de Salubridad General o la Secretaría de Salud."

"ART. 245.- En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

"I.- Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, y son:

Denominación Común Internacional	Otras denomina- ciones Comunes o Vulgares	Denominación Química
"Catinona	No tiene	(-)- $\alpha$ -aminopropiofenona.
"No tiene	DET	n,n-dietiltriptamina.
"No tiene	DMA	dl-2,5-dimetoxi- $\alpha$ -metil- feniletilamina.
"No tiene	DMHP	3-(1,2-dimetilheptil)- 1 - hidroxi-7,8,9,10 - tetrahí- dro-6,6,9-trimetil-6H di- benzo (b,d) pirano.
"No tiene	DMT	n,n-dimetiltriptamina.
"Brolamfetamina	DOB	2,5-dimetoxi-4-bromo anfe- tamina.
"No tiene	DOET	dl-2-,5-dimetoxi-4-etil- $\alpha$ - metilfeniletilamina.
"(+)-Lisergida	LSD, LSD-25	(+)-n,n-dietiliserгамida-- (dietilamina del ácido d - lisérgico).
"No tiene	MDA	3,4-metilenodioxianfetami- na.
"Tenanfetamina	MDMA	dl-3,4-metilendioxi-n, $\alpha$ -

Denominación Común Internacional	Otras denomina ciones Comunes o Vulgares	Denominación Química
		dimetilfeniletilamina.
"No tiene	Mescalina (Peyote; Lophopora Williams II Anhalonium Williams II; Anhalonium Lewin II.).	3,4,5-trimetoxifenetilamina.
"No tiene	MMDA	dl-5-metoxi-3,4-metilendioxi- $\sigma$ -metilfeniletilamina.
"No tiene	Parahexilo	3-hexil-1-hidroxi-7,8,9,10-tetrahidro-6,6,9-trimetil-6h-dibenzo [b,d] pirano.
"Eticiclidina	PCE	n-etil-1-fenilciclohexilamina.
"Rolliciclidina	PHP, PCPY	1-(1-fenilciclohexil) piperrolidina.
"No tiene	PMA	4-metoxi- $\sigma$ -metilfeniletilamina.
"No tiene	Psilocina, Psilo	

Denominación Común Internacional	Otras denominaciones Comunes o Vulgares	Denominación Química
	tsina	3-(2-dimetilaminoetil) -4-hidroxi-indol.
"Psilocibina	Hongos alucinantes de cualquier variedad botánica, en especial las especies <u>psilocybe mexicana</u> , <u>stropharia cubensis</u> y <u>conocybe</u> , y sus principios	fosfato dihidrogenado de 3-(2-dimetil-aminoetil)-indol-4-ilo.
"No tiene	STP, DOM	2-amino-1-(2.5 dimetoxi-4-metil) fenilpropano.
"Tenociclidina	TCP	1 - [1- (2-tienil) ciclohexil]- piperidina.
"No tiene	THC	Tetrahidrocannabinol, los siguientes isómeros: Δ 6a. (10a). Δ (7), Δ Δ 8, Δ 9, Δ 10, Δ 9 (11) y sus va-

Denominación Común Internacional	Otras denomina- ciones Comunes o Vulgares	Denominación Química
	TMA	d1-3,4,5-trimetoxi- $\alpha$ -metil feniletilamina.

riantes estereoquímicas.

"Cualquier otro producto, derivado o preparado que contenga las sustancias señaladas en la relación anterior y cuando expresamente lo determine la Secretaría de Salud o el Consejo de Salubridad General, sus precursores químicos y en general los de naturaleza análoga.

"II.- Las que tienen algún valor terapéutico, pero constituyen un problema grave para la salud pública, y que son:

"AMOBARVITAL

ANFETAMINA

CICLOBARBITAL

DEXTROANFETAMINA (DEXANFETAMINA)

FENETILINA

PENCICLIDINA

HEPTABARBITAL

MECLOCUALONA

METACUALONA

METANFETAMINA

NALBUFINA

PENTOBARBITAL

SECOBARBITAL.

"III.- Las que tienen valor terapéutico, pero constituyen un problema para la salud pública, y que son:

BENZODIAZEPINAS:

ALPRAZOLAM

BROMAZEPAM

BROTAZOLAM

CAMAZEPAM

CLOBAZAM

CLONAZEPAM

CLORACEPATO DIPOTASICO

CLORDIAZEPOXIDO

CLOTIAZEPAM

CLOXAZOLAM

DELORAZEPAM

DIAZEPAM

ESTAZOLAM

FLUDIAZEPAM

FLUNITRAZEPAM

FLURAZEPAM

HELAZEPAM

HALOXAZOLAM

KETAZOLAM

LOFLACEPATO DE ETILO

LOPRAZOLAM  
LORAZEPAM  
LORMETAZEPAM  
MEDAZEPAM  
NIMETAZEPAM  
NITRAZEPAM  
NORDAZEPAM  
OXAZEPAM  
OXAZOLAM  
PINAZEPAM  
PRAZEPAM  
QUAZEPAM  
TEMAZEPAM  
TETRAZEPAM  
TRIAZOLAM

Otros:

ANFEPRAMONA (DIETILPROPION)  
CARISOPRODOL  
CLOBENZOREZ (CLOROFENTERMINA)  
ETCLORVINOL  
FENDIMETRAZINA  
FENPROPOREX  
FENTERMINA  
GLUTETIMIDA  
HIDRATO DE CLORAL  
KETAMINA

MEFENOREX  
MEPROBAMATO  
TRIHEXIFENDILO.

"IV.- Las que tienen amplios usos terapéuticos y constituyen un problema menor para la salud pública y son:

GABOB (ACIDO GAMMA AMINO BETA HIDROXIBUTIRICO)

ALOBARBITAL  
AMITRIPTILINA  
APROBARBITAL  
BARBITAL  
BENZOFETAMINA  
BENZQUINAMINA  
BUSPIRONA  
BUTABARBITAL  
BUTALBITAL  
BUTAPERAZINA  
BUTETAL  
BUTRIPTILINA  
CAFEINA  
CARBAMAZEPINA  
CARBIDOPA  
CARBROMAL  
CLORIMIPRAMINA CLORHIDRATO  
CLOROMEZANONA  
CLOROPROMAZINA

CLORPROTIXENO  
DEANOL  
DESI PRAMINA  
ECTILUREA  
ETINAMATO  
FENELCINA  
FENFLURAMINA  
FENOBARBITAL  
FLUFENAZINA  
HALOPERIDOL  
HEXOBARBITAL  
HIDROXICINA  
IMIPRAMINA  
ISOCARBOXAZIDA  
LEFETAMINA  
LEVODOPA  
LITIO-CARBONATO  
MAPROTILINA  
MAZINDOL  
MEPAZINA  
METILFENOBARBITAL  
METILPARAFINOL  
METIPRILONA  
NALOXONA  
NOR-PSEUDOEFEDRINA (+) CATINA  
NORTRITILINA  
PARALDEHIDO

PENFLURIDOL  
PENTOTAL SODICO  
PERFENAZINA  
PIPRADOL  
PROMAZINA  
PROPILHEXEDRINA  
SULPIRIDE  
TETRABENAZINA  
TIALBARBITAL  
TIOPROPERAZINA  
TIORIZADINA  
TRAMADOL  
TRAZODONE  
TRIFLUOPERAZINA  
VALPROICO (ACIDO)  
VINILBITAL.

"V.- Las que carecen de valor terapéutico y se utilizan corrientemente en la industria, mismas que se determinarán en las disposiciones reglamentarias correspondientes."

En el mismo orden de ideas, nuestra multicitada legislación sanitaria termina por mencionarnos en el artículo 246, sobre el mismo tema lo siguiente:

"La Secretaría de Salud determinará cualquier otra sustancia no incluida en el artículo anterior y que deba

ser considerada como psicotrópica para los efectos de esta Ley, así como los productos derivados o preparados que la contengan. Las listas correspondientes se publicarán en el "Diario Oficial" de la Federación, precisando el grupo a que corresponde cada una de las sustancias."

Asimismo, tenemos que la multicitada Ley General de Salud, establece las medidas de prevención en caso de ser farmacodependiente, en los siguientes artículos:

"ART. 191.- La Secretaría de Salud y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa contra la farmacodependencia a través de las siguientes acciones:

"I.- La prevención y el tratamiento de la farmacodependencia y, en su caso, la rehabilitación de los farmacodependientes.

"II.- La educación sobre los efectos del uso de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y otras susceptibles de producir dependencia, así como sus consecuencias en las relaciones sociales, y

"III.- La educación e instrucción a la familia y a la comunidad sobre la forma de reconocer los síntomas de la farmacodependencia y adoptar las medidas oportunas para su prevención y tratamiento."

"ART. 192.- La Secretaría de Salud elaborará un programa nacional contra la farmacodependencia, y lo ejecutará en coordinación con dependencias y entidades del sector salud y con los gobiernos de las entidades federativas."

"ART. 193.- Los profesionales de la salud, al prescribir medicamentos que contengan sustancias que puedan producir dependencia, se atenderán a lo previsto en los Capítulos V y VI del Título Decimosegundo de esta Ley, en lo relativo a prescripción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas."

Finalmente, tenemos también como parte de los ordenamientos jurídicos en estupefacientes y psicotrópicos al Código Federal de Procedimientos Penales, específicamente a su artículo 178, el cual señala:

"En el caso de posesión de una droga, sustancia, semilla o planta enervante, siempre que no haya sido posible comprobar el cuerpo del delito en los términos del artículo 168, se tendrá por comprobado con la simple demostración del hecho material de que el inculcado las tenga o haya tenido en su poder, sin llenar los requisitos que señalan las leyes y demás disposiciones sanitarias, ya sea guardadas en cualquier lugar o trayéndolas consigo, aún cuando las abandone o las oculte o guarde en otro sitio."

Es importante también, hacer mención de las

aportaciones valiosísimas que presentan las tesis jurisprudenciales, emitidas por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### C. ATENUANTES Y AGRAVANTES EN LA MODALIDAD DE POSESION.

#### 1. ATENUANTES.

Es de nuestro conocimiento que toda norma punitiva lleva consigo la sanción a que se hará acreedor quien vulnera la hipótesis que se entraña a esa ley; también sabemos que para la debida aplicación de la pena correspondiente existe el llamado "arbitrio judicial", a través del cual el juzgador teniendo en consideración las circunstancias particulares que materializaron el ilícito, impone la sanción que determina el dispositivo legal violado. Ahora bien, así como nuestra legislación contempla los mínimos y máximos en la aplicación de las penas, también prevé una sanción discordante ante hechos delictivos de igual naturaleza, cuando en el activo se reúnen determinadas particularidades.

En efecto, en este punto veremos las atenuantes en los delitos contra la salud, específicamente en su

modalidad de posesión, mismas que se encuentran establecidas en el artículo 194 del Código Penal Federal, el cual establece:

"Si a Juicio del Ministerio Público, o del Juez competentes, que deberán actuar para todos los efectos que se señalan en este artículo con el auxilio de peritos, la persona que adquiriera o posea para su consumo personal substancias o vegetales de los descritos en el artículo 193 tiene el hábito o la necesidad de consumirlos, se aplicarán las reglas siguientes:

"I.- Si la cantidad no excede de la necesaria para su propio e inmediato consumo, el adicto o habitual sólo será puesto a la disposición de las autoridades sanitarias para que bajo la responsabilidad de éstas sea sometido al tratamiento y a las demás medidas que procedan.

"II.- Si la cantidad excede la fijada conforme al inciso anterior, pero no de la requerida para satisfacer las necesidades del adicto o habitual durante un término máximo de tres días, la sanción aplicable será la de prisión de dos meses a dos años o de 60 a 270 días de multa.

"III.- Si la cantidad excede de la señalada en el inciso que antecede, se aplicarán las penas que

correspondan conforme a este capítulo.

"IV.- Todo procesado o sentenciado que sea adicto o habitual quedará sujeto a tratamiento. Asimismo, para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considerará como antecedente de mala conducta el relativo al hábito o adicción, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación, bajo la vigilancia de la autoridad ejecutora.

"Se impondrá prisión de seis meses a tres años ó de 180 a 360 días de multa, al que no siendo adicto a cualquiera de las substancias comprendidas en el artículo 193, adquiriera o posea alguna de éstas por una sola vez, para su uso personal y en cantidad que no exceda de la destinada para su propio e inmediato consumo.

"...La simple posesión de cannabis o marihuana, cuando tanto por la cantidad como por las demás circunstancias de ejecución del hecho, no pueda considerarse que está destinada a realizar alguno de los delitos a que se refieren los artículos 197 y 198 de este Código, se sancionará con prisión de dos a ocho años ó de 180 a 360 días de multa.

"No se aplicará ninguna sanción por la simple

posesión de medicamentos previstos entre las sustancias a las que se refiere el Artículo 193, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición, cuando por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento médico de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder."

Analizando cada una de las fracciones del artículo en estudio, nos damos cuenta que esto obedece más que nada al arbitrio proteccionista del legislador, para aquellos que únicamente son adictos o habituales al consumo de estupefacientes o psicotrópicos, o de alguna otra sustancia tóxica.

Lo justificable en este análisis acerca de las atenuantes previstas en el artículo citado, es lo prevenido, toda vez que no obstante que el activo realiza una actividad típica del 197 (del Código Penal) el legislador, atendiendo a las circunstancias que orillaron a aquél a desprender ese proceder reprochable lo sanciona pero de forma benevolente.

## 2. AGRAVANTES.

Las penas más gravosas en relación a delitos contra la salud, son las contenidas en los artículos 197 y 198 del Código Penal Federal, así tenemos que el 197 en su última fracción, prevé:

"V.- Al que posea alguno de los vegetales o sustancias señalados en el Artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, se le impondrá prisión de siete a veinticinco años y de cien a quinientos días de multa."

Por lo que se refiere al análisis de esta fracción, en el próximo acápite se verá un estudio más profundo de su punibilidad.

Ahora bien, en cuanto al artículo 198, éste nos señala que:

"Las penas que en su caso resulten aplicables por los delitos previstos en este capítulo serán aumentadas en una mitad en los casos siguientes:

"I.- Cuando se cometa por servidores públicos encargados de prevenir o investigar la comisión de los delitos contra la salud;

"II.- Cuando la víctima fuere menor de edad o

incapacitada para comprender la relevancia de la conducta, o para resistirla;

"III.- Cuando se cometa en centros educativos, asistenciales, penitenciarios o en sus inmediaciones, con quienes a ellos acudan;

"IV.- Cuando se utilice a menores de edad o incapaces para cometer cualquiera de los delitos previstos en este capítulo;

"V.- Cuando el agente participe en una organización delictiva establecida dentro o fuera de la República para realizar alguno de los delitos que prevé este capítulo;

"VI.- Cuando la conducta sea realizada por profesionistas, técnicos, auxiliares o personal relacionado con las disciplinas de la salud en cualesquiera de sus ramas y se valgan de esa situación para cometerlos. Además se impondrá suspensión de derechos o funciones para el ejercicio profesional u oficio hasta por cinco años, e inhabilitación hasta por un tiempo equivalente al de la prisión impuesta;

"VII.- Cuando una persona aprovechando el ascendiente familiar, moral o la autoridad o jerarquía sobre otra, la determine a cometer algún delito de los previstos en este capítulo.

"VIII.- Cuando se trate del propietario, poseedor, arrendatario usufructuario de un establecimiento de cualquier naturaleza y lo empleare para realizar alguno de los delitos previstos en este capítulo o permitiere su realización por terceros. Además se clausurará en definitiva el establecimiento."

Analizando el artículo que antecede, se considera que es realmente justo el sancionar con mayor severidad a aquellos sujetos que aprovechándose de la autoridad que representan, hagan un uso indebido de las funciones que desarrollan, toda vez que tienen a su alcance los enervantes incautados, y los utilicen para fines ilícitos e inhumanos, en lugar de destruirlos; toda vez que en esas personas se haya depositado la confianza de la ciudadanía, misma que creyó en la rectitud y honestidad de sus Instituciones.

Asimismo, es por demás reprochable la actitud de aquellos que se valen de los niños e incapaces para cometer actos tan viles como son los relacionados con el narcotráfico, pues éstos al carecer de sentido común para discernir sobre las trascendencias de los actos que realizan, resultan presas fáciles de dirigir y canalizar en esas actividades oscuras, máxime que en el caso de los menores se esté destruyendo a los posibles grandes hombres del futuro y con ello se merman las opciones de progreso de nuestra nación.

De igual forma se considera reprobable el actuar de aquellos que cometen este tipo de delitos, llevando éstos a cabo en escuelas o centros de rehabilitación, y/o formando parte de sociedades delictivas; y aún más tratándose de gente relacionada con la medicina y por tal virtud teniendo un fácil acceso al manejo de todo tipo de substancias que prevé el artículo 193, les dé un mal uso en vez de utilizarlos para el bien de la humanidad y conservación de la vida.

Por último, también es muy merecida la sanción impuesta a aquellos que valiéndose de la autoridad que tienen en el seno de su familia, dentro del trabajo, religión, etc., induzcan u obliguen a sus subordinados, empleados, familiares, feligreses, etc., a involucrarse con el mundo de las drogas, en cualquiera de sus formas; pues en lugar de dar un buen ejemplo, sólo se pervierte y destruye la vida de estos seres.

**D. PROPUESTA FORMAL AL ANALISIS DE LOS ARTICULOS 194 Y 197  
FRACCION V DEL CODIGO PENAL FEDERAL.**

Antes de entrar al análisis de los artículos 194 y 197 del Código Penal Federal, se hará sólo un pequeño estudio de lo que es el Ministerio Público, ya que el tema de esta figura es tan amplio que incluso podría tomarse

como tema de tesis. De esta forma, tenemos que la base jurídica del Ministerio Público se encuentra en los artículos 21 y 102 constitucionales y que a la letra establecen:

"Art. 21.- La imposición de las penas es propia y exclusiva de la autoridad judicial. La persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público y a la Policía Judicial, la cual estará bajo la autoridad y mando inmediato de aquél..."

"Art. 102. A.- La ley organizará el Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y removidos por el Ejecutivo, de acuerdo con la ley respectiva, debiendo estar presididos por un Procurador General, el que deberá tener las mismas calidades requeridas para ser ministro de la Suprema Corte de Justicia.

"Incumbe al Ministerio Público de la Federación, la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, a él le corresponderá solicitar las órdenes de aprehensión contra los inculpadlos; buscar y presentar las pruebas que acrediten la responsabilidad de éstos; hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita; pedir la aplicación de las penas e intervenir en todos los negocios que la ley determine.

"El Procurador General de la República intervendrá personalmente en las controversias que se suscitaren entre dos o más estados de la Unión, entre un estado y la Federación y entre los poderes de un mismo estado.

"En todos los negocios en que la Federación fuese parte; en los casos de los diplomáticos y los cónsules generales y en los demás en que deba intervenir el Ministerio Público de la Federación, el Procurador General lo hará por sí o por medio de sus agentes.

"El Procurador General de la República será el consejero jurídico del gobierno. Tanto él como sus agentes serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley, en que incurran con motivo de sus funciones.

"B.- El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los Derechos Humanos que otorga el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos. Formularán recomendaciones públicas autónomas, no vinculaciones y denuncias y quejas ante las autoridades respectivas.

"Estos organismos no serán competentes tratándose de

asuntos electorales, laborales y jurisdiccionales.

"El organismo que establezca el Congreso de la Unión conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes de los estados."

El precepto del artículo 21 constitucional, es básico para la organización y funcionamiento del Ministerio Público e implícitamente hace obligatoria su adopción en los ámbitos federal, estatal y castrense, sobre la base de un patrón constitucional único.

Institución dinámica, corresponde al Ministerio Público con exclusividad absoluta, la titularidad de las funciones investigatorias y persecutorias de los delitos, y por ello, toda acción penal deducida ante los tribunales presupone necesariamente su intervención.<sup>14</sup>

El Ministerio Público es el titular de la acción penal, y ésta es pública, surge al nacer del delito; está encomendada, generalmente, al Ministerio Público y tiene por objeto definir la pretensión punitiva, ya sea absolviendo al inocente o condenando al culpable. La acción penal es única porque no hay una acción especial para cada delito, se utiliza por igual para cada condena típica que se trate; es indivisible debido a que toma

---

<sup>14</sup> César Augusto Osorio y Nieto. La Averiguación Previa pág. 3.

efectos para todos los que toman parte en la concepción, preparación y ejecución de los delitos, o para quienes les auxilien por acuerdo previo o posterior no puede ser trascendental, sus efectos deben limitarse a la persona que cometió el delito y nunca a sus familiares o terceros.

No es irrevocable, toda vez que iniciado el proceso debe de concluir con la sentencia. La acción penal está encomendada, por mandato expreso de la Constitución (artículo 21) a un órgano del estado, se puede argumentar que el Ministerio Público es el órgano técnico jurídico del estado, y como tal el único capacitado para resolver acerca del ejercicio de la acción penal en el caso concreto; pero semejante exageración incurre en el error de considerar al Ministerio Público como dueño y quien puede disponer del derecho que se le ha confiado, en buena fe para su cuidado y tutela.

Se podría objetar que el ofendido por delito, carece de la preparación necesaria para poder valorar el alcance del ejercicio de la acción penal, que generalmente tiende a exagerar los resultados del ilícito que le ofende y que le actúa, inspirado por un atávico instinto de venganza; pero tal argumentación debe desecharse, porque no se trata de dejar en las manos del particular ofendido, la suerte del inculpado, sino que en última instancia, el juzgador cumplirá su misión de establecer el derecho en vista de las pretensiones de las partes contendientes en el proceso.

La institución del Ministerio Público, no es una de las que conforman la madeja de nuestro Derecho sino que, por su contenido social, nos inspira superarnos y encaminarlo a su perfeccionamiento, tomando en cuenta el crecimiento demográfico y los continuos avances tecnológicos que día a día descubrimos con asombro y satisfacción; no sólo debe importarnos conocer y entender el funcionamiento de algo que nos interesa, sino encontrar la posible solución de aquello en lo que encontramos defecto.

En lo referente a la institución del Ministerio Público, también ha tenido un nacimiento y sus consecuentes transformaciones, hasta llegar al estado actual y definitivo en que se encuentra.

El tratadista Alcalá y Zamora, analiza la dependencia desde tres puntos de vista, y nos menciona que si el Ministerio Público personifica a la sociedad, habrá que decidir entre las siguientes formas para la selección del titular de la acción penal y por consiguiente, la solución a la dependencia del Ministerio Público:

1. Puede hacerse como en Estados Unidos, en donde los funcionarios son electos por medio de votación por parte de los habitantes de una determinada jurisdicción,
2. Como se hace en Francia, cuyo sistema es similar al nuestro; o

3. Proponer que la función del Ministerio Público sea independiente, y que el organismo que lo representa deberá ser autónomo sin ingerencia de poder alguno.<sup>33</sup>

Después de haber realizado un breve estudio de lo que es el Ministerio Público, se analizarán los artículos 194 y 197 del Código Penal Federal, y así tenemos que el artículo 194 establece:

"Si a juicio del Ministerio Público, o del Juez competentes, que deberán actuar para todos los efectos que se señalan en este artículo con el auxilio de peritos, la persona que adquiera o posea para su consumo personal substancias o vegetales de los descritos en el artículo 193 tiene el hábito o la necesidad de consumirlos, se aplicarán las reglas siguientes:

"I.- Si la cantidad no excede de la necesaria para su propio e inmediato consumo, el adicto o habitual sólo será puesto a la disposición de las autoridades sanitarias para que bajo la responsabilidad de éstas sea sometido al tratamiento y a las demás medidas que proceden."

En esta fracción estoy en total acuerdo con el legislador, pero también sería más factible que al adicto residente, además del tratamiento médico interpuesto para su total rehabilitación, se le impusiera un castigo

---

<sup>33</sup> Alcalá y Zamora, editorial Guillermo Knatt, Buenos Aires, pág. 38.

consistente en pláticas a la comunidad relacionadas con el daño que causa el consumo de los estupefacientes y psicotrópicos, y a través de esto se podría estar evitando que día con día existan más farmacodependientes, ya que es muy común que existan de un 100% de personas que son puestas a disposición de la autoridad sanitaria, un 95% no asista a los tratamientos médicos.

"II.- Si la cantidad no excede de la fijada conforme al inciso anterior pero no de la requerida para satisfacer las necesidades del adicto o habitual durante un término máximo de tres días, la sanción aplicable será la de prisión de dos meses a dos años ó de 60 a 270 días de multa.

"III.- Si la cantidad excede de la señalada en el inciso que antecede, se aplicarán las penas que correspondan conforme a este capítulo."

Por lo que respecta a estos dos incisos, se considera que el legislador dejó al criterio del Ministerio Público (Federal) y de los peritos en la materia de medicina, la situación jurídica del adicto, dado que el Ministerio Público, se basa en el resultado del exámen practicado al inculpado por los peritos médicos, dictámen que está totalmente viciado, ya que únicamente se basan en un simple interrogatorio que se le hace al propio inculpado, en el sentido del tiempo que tiene de ser adicto al consumo de la

droga que le fuera asegurada al momento de su detención; y en el caso de tratarse de marihuana, sólo se pregunta cuántos cigarros se fuma al día, y si se trata de cocaína, cuántos gramos consume también al día; dictámen que se considera está muy mal elaborado, en virtud de no existir un amplio exámen, inclusive debería ser de sangre del inculpado y así poder determinar su grado de adicción y estar el Ministerio Público en posibilidades de poder resolver su situación jurídica, no que al parecer, estos médicos tienen una especie de tabulador, pues consideran que para poder poseer algún estupefaciente tratándose de marihuana, para el consumo de 24 horas pueden tener hasta 20 gramos; cosa totalmente absurda, ya que es una cantidad sumamente grande. Asimismo, tratándose de cocaína, al parecer se puede consumir un gramo diario; lo cual puede ser poco de acuerdo al grado de adicción.

En este caso, existen inculpados que ya han sido detenidos anteriormente y puestos en libertad, porque la cantidad de la droga que les fue asegurada no excedía para su consumo del término de 24 horas y cuando vuelven a ser detenidos, ya saben lo que tienen que contestar al interrogatorio que les practican los peritos médicos, para poder salir farmacodependientes y así alcanzar nuevamente su libertad; es necesario que a este tipo de personas se les implemente además de su rehabilitación médica, trabajos a la comunidad del lugar donde se haya detenido, ya que al

estar detenidos por una mínima cantidad de droga, lo único que ocasionan es la erogación de gastos al Estado y la pérdida de tiempo y trabajo de sus empleados.

"IV.- Todo procesado o sentenciado que sea adicto o habitual quedará sujeto a tratamiento. Asimismo, para la concesión de la condena condicional o del beneficio de la libertad preparatoria, cuando procedan, no se considera como antecedente de mala conducta el relativo al hábito o adicción, pero sí se exigirá en todo caso que el sentenciado se someta al tratamiento adecuado para su curación, bajo la vigilancia de la autoridad ejecutora.

"Se impondrá prisión de seis meses a tres años ó de 180 a 360 días multa al que no siendo adicto a cualquiera de las substancias comprendidas en el artículo 193, adquiera o posea alguna de éstas por una sola vez, para su uso personal y en cantidad que no exceda de la destinada para su propio e inmediato consumo.

"Si alguno de los sujetos que se encuentran comprendidos en los casos a que se refieren los incisos I y II del primer párrafo de este artículo, o en el párrafo anterior, suministra, además, gratuitamente, a un tercero, cualquiera de las substancias indicadas, para uso personal de este último y en cantidad que no exceda de la necesaria para su consumo personal e inmediato, será sancionado con prisión de dos a tres años ó de 180 a 360 días multa,

siempre que su conducta no se encuentre comprendida en la fracción IV del artículo 197."

Por lo que se refiere al primer párrafo del inciso en estudio es muy claro, ya que si todo adicto o habitual al consumo de una droga debe someterse al tratamiento médico ante la autoridad sanitaria, con mayor razón deberá ser sometido un procesado o sentenciado, ya que además de estar bajo rehabilitación médica, también se encuentra en rehabilitación con la sociedad.

Respecto al tercer párrafo, en rara ocasión, si no es que nunca, el Ministerio Público (Federal) resuelve en ese sentido, ya que el tiempo que tiene para resolver la situación jurídica del inculpado no le es suficiente para valorar y comprobar si efectivamente era la primera ocasión en que un sujeto adquirió o poseyó alguna de las sustancias a que se refiere el artículo 193 del Código Penal (Federal), ya que como se mencionó anteriormente, el Ministerio Público se basa en el dictámen médico; pero dándose el caso, su conclusión sería que al ver que no es adicto al consumo de la droga que le fuera asegurada al momento de su detención, lo consignaría por la fracción V del artículo 197 del ordenamiento jurídico anteriormente citado, lo cual me parece totalmente excesivo en cuanto a su aplicación.

"La simple posesión de cannabis o marihuana, cuando

tanto por la cantidad como por las demás circunstancias de ejecución del hecho, no pueda considerarse que está destinada a realizar alguno de los delitos a que se refieren los artículos 197 y 198 de este Código, se sancionará con prisión de dos a ocho años ó de 180 a 360 días multa.

"No se aplicará ninguna sanción por la simple posesión de medicamentos previstos entre las sustancias a las que se refiere el artículo 193, cuya venta al público se encuentre supeditada a requisitos especiales de adquisición por su naturaleza y cantidad dichos medicamentos sean los necesarios para el tratamiento médico de la persona que los posea o de otras personas sujetas a la custodia o asistencia de quien los tiene en su poder."

Unicamente se comenta que en lo que se refiere al contenido del penúltimo párrafo, que el Ministerio Público, por el tiempo en que tiene para resolver la situación jurídica del inculcado o de los inculcados, no le es posible investigar, para comprobar si efectivamente la posesión de cannabis o mariguana no está destinada a realizar alguno de los delitos previstos en los artículos 197 y 198 del ordenamiento jurídico en comento, ya que no toma en cuenta la declaración que rindiera el inculcado en el sentido de manifestarle que no la destinaria para cualquiera de las modalidades que establecen dichos artículos; consignándolo por lo tanto por la modalidad de

posesión, prevista en el artículo 197 fracción V, agravándose su penalidad, ya que no sería de dos a ocho años donde el inculcado podría alcanzar su libertad bajo caución, toda vez que la penalidad que prevé la fracción V es de 7 a 25 años de prisión, y lo más grave de todo es que el Juez de Distrito, conocedor de la causa, dicta el auto de formal prisión por el artículo 197 fracción V, sin que tampoco le de valor probatorio a la declaración del inculcado, y posiblemente hasta su sentencia por esa misma modalidad.

El artículo 197 del Código Penal Federal, en su fracción V, establece:

"Al que posea alguno de los vegetales o substancias señalados en el artículo 193, sin la autorización correspondiente a que se refiere la Ley General de Salud, se le impondrá prisión de siete a veinticinco años y de cien a quinientos días multa."

Se considera que esta fracción tiene alguna relación con el penúltimo párrafo de la fracción IV, del artículo 194, en el sentido de que como ya se ha manifestado, el Ministerio Público no investiga las circunstancias de ejecución de hecho, si la droga que le fuera asegurada al inculcado estaba destinada a realizar alguno de los delitos a que se refiere este artículo, el Ministerio Público únicamente se basa en el dictámen médico, tomando en cuenta

los resultados de si el inculpado es adicto, y si la cantidad de droga asegurada excede para su consumo del término de 72 horas, aplicándole así la fracción V del artículo en comento, situación a la que estoy en total desacuerdo, ya que no es justo que a un sujeto que le aseguran una cantidad de droga que excede para su consumo inmediato del término de 72 horas le apliquen la misma penalidad que a otro sujeto que lo detienen con una tonelada de marihuana o cocaína; y lo más injusto es que el individuo que es detenido con poca cantidad de droga es sancionado con sentencia condenatoria, y el otro alcance en sentencia su libertad por falta de elementos.

Otra de las situaciones que el Ministerio Público (Federal) no valora es que en muchas ocasiones, el vicioso, debido a la dificultad que tiene para obtener la droga, cuando se le presenta la "oportunidad" de adquirirla, compra la cantidad más grande que pueda, rebasando la de para su consumo de 72 horas; pero esto no quiere decir que se pretenda destinar a cualquiera de las modalidades a que se refiere este artículo 197 en estudio.

Lo que también es injusto, es en lo que se refiere a los sujetos conocidos vulgarmente como "burreros", que son aquellas personas que prestan sus servicios como choferes de vehículos de carga, y son sorprendidos trasladando de una ciudad a otra, cierta cantidad de droga, sin que los mismos tengan conocimiento de estos hechos ilícitos en los

que los están involucrando, ya que con engaños son contratados para trasladar otro tipo de mercancía y entre ésta va la droga, sucediendo que al ser detenidos y revisado el vehículo que conducían, encuentren una fuerte cantidad de droga, consignándolos el Ministerio Público.

Tal vez el Ministerio Público (Federal) en este caso, se ve en la necesidad de ejercitar la acción penal en contra de estos sujetos sin que se realice una minuciosa investigación para esclarecer los hechos, en virtud del término que tiene actualmente, que es de 24 horas para resolver la situación jurídica del inculpado, término que les fuera establecido por el Procurador General de la República, en su circular número 878, de fecha 17 de septiembre de 1992, en cuyo punto segundo establece que el trámite de las averiguaciones previas con detenido, deberán utilizarse como máximo, 24 horas para su integración y resolución. Asimismo, determina que cuando este término sea insuficiente, deberá dictarse la libertad con reservas o solicitar al Juez correspondiente el arraigo de quienes sea necesario.

No obstante la citada circular, si se llega a rebasar de las 24 horas para resolver la situación jurídica de una o varias personas, el Ministerio Público no pide el arraigo correspondiente a la autoridad judicial, rebasando así dicho término, muchas veces hasta por 48 horas; y esta situación se da por temor de que estos sujetos puedan

evadirse de la justicia, dado el grado de peligrosidad, ya que de todos es sabido que las personas que se dedican al narcotráfico tienen un amplio poder económico, y pueden estar viajando de un lugar a otro a fin de que no se les pueda detener posteriormente; pero, en el caso de los llamados "burreros", considero que a estas personas sí se les podría fijar el arraigo domiciliario y proseguir el Ministerio Público Federal con las investigaciones para llegar a detener al verdadero responsable.

Finalmente, es de hacerse notar que en este punto segundo de la circular en comento, existen contradicciones, ya que el Procurador General establece que si en el término de 24 horas no se ha instruido la averiguación previa, se le deje en libertad al sujeto, o se le fije su arraigo; cosa que nunca sucede, ya que si analizamos un poco, el Ministerio Público Federal y por instrucciones de su superior, no deja en libertad a uno o varios sujetos cuando se les asegura una fuerte cantidad de droga, ya que en el caso de que el Ministerio Público Federal, siguiera al pie de la letra las instrucciones del punto en comento, la misma Institución por parte de su Contraloría, lo investiga y le llega a fincar responsabilidad, razón por la que al tratar a toda costa de no ser perjudicado, no cumple con esta disposición.

## E. PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE TOXICÓMANOS.

Comenzaremos este sub-capítulo con la definición de la palabra:

**TOXICOMANIA.-** Es el hábito patológico de intoxicarse con sustancias que procuran sensaciones agradables o que suprimen el dolor.<sup>36</sup>

Toxicomanía, llamada también dependencia de, o adicción a las drogas, es la tendencia irresistible a consumirlas. Puede ser periódica o continua, y conduce a la delincuencia ante la necesidad imperiosa de obtener la droga. El toxicómano se preocupa con pensamientos sobre los efectos previstos en la droga.

El ansia irrefrenable de droga puede ser de origen físico o psicológico (o ambos) y con ciertas drogas este anhelo puede desarrollarse incluso tras un período de 24 horas. En una persona con habituación física a una droga, los procesos químicos del cuerpo están alterados de forma que la droga se convierte en una necesidad para algunas de las funciones metabólicas normales. La dependencia psicológica a una droga no implica una modificación química de organismo, pero el toxicómano piensa que necesita la

<sup>36</sup> Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española, tomo II, pág. 1325.

droga para desenvolverse normalmente.<sup>37</sup>

Ahora bien, tenemos que dentro de la ley penal existe un deslinde claro entre los toxicómanos y los delincuentes de narcotráfico (sean o no a su vez, drogadictos).

Se ha insistido que la mera posesión de drogas en cantidades suficientes para su consumo personal no constituyen delito, aunque sí un acto que advierte la posible peligrosidad del sujeto, y cuya primera y casi inevitable consecuencia era la reclusión en alguna institución capaz de intentar su rehabilitación. El procedimiento no deja de ser sensato, pero descansa por desgracia, en un supuesto que hasta ahora la ciencia no ha sido capaz de proporcionarnos: un método terapéutico eficaz para impedir que los farmacodependientes reincidan en sus hábitos, una vez que termina su tratamiento.

Se sabe que hay drogas como los inhalantes volátiles, que producen daños fisiológicos irreversibles; y se sabe también que en la gran mayoría de los casos, aún y cuando el paciente logre superar las tentaciones que provoca la abstinencia, muy pocas veces logra evitar que el deseo de reiterar las sensaciones que le producía el consumo nocivo de drogas, lo conduzca de nuevo a la dependencia.

Hay países como Inglaterra e Irán, que han terminado

---

<sup>37</sup> Dr. Iván L. Bennett, Dr. Erich E. Bruescheke, et. al. Enciclopedia Médica Familiar, tomo 15, pág. 899.

por dejar de lado todo intento de rehabilitación o terapia para los toxicómanos, en muchos otros se admite que los resultados no guardan medida alguna con la inversión y el esfuerzo, y parecen así, dispuestos también a abandonarlo. Instituciones que tienen a su disposición los medios más modernos y cuentan con personal especializado de primera línea, sienten también que sus propósitos son estériles y terminan por rendirse al escepticismo. Existen también países como Colombia, que hace planteamientos ante la Organización de las Naciones Unidas, en el sentido de que ya no se pide que se legalice la droga, sino que se despenalice, pues de lo contrario ni la policía, ni las armas, ni las cárceles impedirán que numerosas personas continúen arriesgando sus vidas al consumir clandestinamente los estupefacientes que en muchas de las veces están demasiado adulterados.<sup>38</sup> E incluso, en países como Holanda, se ha llegado al extremo de que el abuso de drogas ya no es ilegal, y sólo restringe a los adictos a la heroína a ciertas zonas municipales; de esta forma la última propuesta de su policía únicamente ha sido la de su distribución bajo control a los adictos, para reducir el número de delitos cometidos por éstos.<sup>39</sup>

---

<sup>38</sup>Declaración hecha por Gabriel García Márquez, escritor y ganador del Premio Nóbel de Literatura 1982. Periódico Novedades, miércoles 23 de septiembre de 1992, pág. A 22.

<sup>39</sup>Declaración hecha por Hans Stoop, vocero de la policía de Rotterdam. Periódico Novedades, viernes 11 de septiembre de 1992.

La historia de nuestra legislación al respecto, aparece desde nuestros primeros Códigos Sanitarios, promulgados en 1891, 1894 y 1902, ya que regulaban la venta de medicamentos peligrosos y en especial, como ya se señaló, el láudano. Es de advertir, que ya desde el primero de nuestros códigos sanitarios se ordena integrar un Consejo Superior de Salubridad, al que concibe como la autoridad suprema en materia de salud pública. La utilidad de este organismo a pesar de sus dificultades presupuestales, bien pronto fue notoria, ya que su actividad contribuyó en gran medida a establecer con firmeza el concepto de "salud pública" y a promover la convicción de que era necesario regularla.

Fueron estas ideas las que en la primera década de nuestro siglo, motivaron la reforma de la fracción XXI de la Constitución de 1857, entonces en vigor. El texto original de la misma señalaba que era facultad del Congreso de la Unión el "dictar leyes sobre la naturalización, colonización y ciudadanía", mas no sobre salud pública. Así, el 12 de noviembre de 1908, la fracción citada fue reformada para otorgarle esta innovación; el texto final de esta fracción señaló a partir de entonces, que el Congreso estaba facultado para dictar leyes sobre ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República.

Sólo nos resta señalar que las vaguedades de nuestros

primeros códigos sanitarios desaparecieron por completo a partir de que se promulgara el del 8 de junio de 1926, cuyo capítulo sexto se refiere de manera expresa a las drogas enervantes y dedica trece artículos a señalar las restricciones o prohibiciones que le impone al comercio, importación, exportación, elaboración, posesión, uso, consumo, adquisición, suministro o tráfico de cualquier clase que se efectúe con ese tipo de sustancias en nuestro país.

Dentro de nuestro orden jurídico, tiene mucha importancia el Código Sanitario de 1926, ya que sus ideas y conceptos centrales influyeron de manera decisiva en nuestros códigos penales de 1929 y 1931, así como en los Códigos Sanitarios que lo sustituyeron en 1934, 1946, 1954, 1973, hasta culminar con la presente Ley General de Salud que rige desde el 1º de julio de 1984. Existen claros antecedentes de que dentro de sus prohibiciones, hay algunas que más tarde registraron en nuestros Códigos Penales de 1929 y 1931, como la que impide el cultivo de la marihuana y de la adormidera en el territorio nacional; y la que hace extensiva la calidad de ilícita a todas aquéllas sustancias peligrosas o dañinas, lleguen o no a constituir un vicio, tan pronto como haya productos medicinales que puedan sustituirlas en sus usos terapéuticos.

También es el primero en ofrecer a manera de

definición, una lista de substancias a las que considera "drogas enervantes", entre las que menciona al opio en sus diversas formas; la morfina; la cocaína en cualquiera de sus formas, derivados o preparaciones, la heroína; y las sales, la adormidera; las hojas de coca y la marihuana en cualquiera de sus formas. Dicho ordenamiento no ha sido alterado en los códigos sanitarios subsecuentes ni en la Ley General de Salud, sino que ha sido ampliado en las listas que ofrecen con diversas clasificaciones.

Muchos otros elementos del Código Sanitario de 1926 han sido conservados en nuestra legislación, como la que permitía al Departamento de Salubridad (hoy Secretaría de Salud) el establecer lugares especiales para reestablecimiento de las personas que hubiesen contraído el hábito de ingerir substancias de esa índole, o el limitar exclusivamente a médicos cirujanos o veterinarios titulados la posibilidad de prescribir el empleo de medicamentos que tuviesen entre sus elementos drogas enervantes.

La influencia de este ordenamiento es tan decisiva, que de hecho, las características de las legislaciones subsecuentes en esta materia, pueden verse como variantes.

El problema de la toxicomanía no tenía en ese entonces los graves caracteres que posee hoy en día, pero la preocupación del legislador por suprimirlo puede advertirse con toda claridad, al recordar que el

ordenamiento en comento le otorga a la autoridad judicial competente la facultad de internar por todo el tiempo que sea necesario, a toda persona que hubiera adquirido el vicio de ingerir o usar, en cualquier forma, substancias nocivas a la salud; disposición que complementa poco después al ordenar: "se recluirá en el manicomio para toxicómanos, a todo aquél que sin prescripción médica que llene todos los requisitos, esté o acostumbre estar bajo la influencia de alguna droga enervante; la reclusión durará hasta la completa curación del toxicómano."

Situación en la que estoy en total desacuerdo, en virtud de que muchos toxicómanos, si no es que en su gran mayoría, son padres o jefes de familia, y si operara esta circunstancia se dejaría en total desamparo a la familia, trayendo como consecuencia el problema de la falta de alimentación. Continuando con esta investigación, tenemos que algunas de estas disposiciones fueron recogidas posteriormente por la legislación penal actualmente en vigor.

Respecto a la rehabilitación de los farmacodependientes, ésta puede ser realizada de la forma siguiente: El primer paso es la abstinencia de la droga, es decir la desintoxicación. En caso de dependencia física es quizás necesario una reducción gradual de la dosis en un período de unos diez días. A veces se administra una droga sustitutiva menos peligrosa, por ejemplo, metadona en lugar

de heroína. Además de la abstinencia, se puede incluir un programa de psicoterapia que supone el consejo psiquiátrico. El método no siempre es satisfactorio, aunque las probabilidades dependen de la droga. Los planes de rehabilitación (comunidades terapéuticas -especie de "Alcohólicos Anónimos"-) acrecientan las probabilidades de éxito.<sup>40</sup>

Las diferencias en los métodos terapéuticos que se emplean, tienen su origen, quizás, en los diferentes usos que se les otorgan a los términos "tratamiento" y "rehabilitación"; ya que se los hace comprender fines distintos y se los considera desde distintas perspectivas. En el terreno de la toxicomanía el problema aumenta aún más, ya que no sólo se trata de un terreno en extremo controvertido, sino que no hay un acuerdo, si se trata de una enfermedad o de una adicción.

La psiquiatría fue, por numerosas razones de índole histórica, la primera en prestarle atención al farmacodependiente. La toxicomanía se admite en un problema social, en que inciden no sólo factores psicológicos, sino también de naturaleza social y económica, educativa y aún histórica. El intentar curar al paciente, bien puede ser un propósito que coincide con los más elevados valores sociales; en un terreno menos teórico,

---

<sup>40</sup> Dr. Iván L. Bennett, Dr. Erich E. Bruescheke, et. al. Enciclopedia Médica Familiar, tomo 15, pág. 902.

la dificultad parece resolverse al entender por rehabilitación el logro paulatino de ciertas metas, a las que puede ordenarse en una jerarquía.

Las tareas, pues, deben empezar por permitir la sobrevivencia del sujeto hasta llegar, sin imponerle los fines o metas distintas a la clase social a la que pertenece, a lograr que sea capaz de funcionar en todo sentido como un miembro de su comunidad (la meta más deseable). Según la expresión de un grupo de expertos reunidos en la Organización Mundial de la Salud, establecer algunos principios básicos para el tratamiento y la rehabilitación, lejos de plantearse el problema de un elevado nivel valorativo, es necesario emplear un enfoque útil, práctico, que permita ayudar realmente al sujeto y lo lleve, paso a paso, a superar los diversos estadios de su problemática personal.

En nuestro medio, el reconocimiento de la gravedad del problema ha llevado a la búsqueda de soluciones en un amplio rango de procedimientos, métodos, técnicas; siendo muchas ya las instituciones que dedican buena parte de su tiempo y presupuesto a lograr que el toxicómano abandone su dependencia y llegar a estar en situación de reintegrarse a la comunidad.

Por último, se considera que para llegar a obtener la prevención y rehabilitación de los toxicómanos, es

necesario partir de cinco puntos muy importantes que son:

1. Proporcionar información veraz y sensata sobre las consecuencias que trae consigo emplear las drogas.
2. Promover relaciones familiares más sanas y, sobre todo, un contacto más franco y estrecho entre los padres y los hijos, superando actitudes de rigidez o devaluación.
3. Practicar estudios y tratamientos individuales en hospitales, clínicas e instituciones de higiene mental.
4. Crear una figura médica por parte de la Procuraduría General de la República, que funja como revisora en los centros de salud encargados para la rehabilitación de los farmacodependientes, y cuya función consista en vigilar que se cumpla con la entera rehabilitación.
5. Seguir un tratamiento que se lleve a cabo directamente por la Secretaría de Salud, observando por un representante de la Procuraduría General de la República; y que los médicos de la institución primeramente citada, lleve un control de medicamentos que receten a los farmacodependientes, para no caer en lo que actualmente sucede, que al tratar de curar una adicción se ocasione otra, tal es el caso de los adictos a la heroína y morfina, ya que cuando éstos se encuentran en tratamiento con un médico que no pertenece a la Secretaría de Salud, éste les receta más

psicotrópicos de los requeridos sin que exista un control, y esto sucede para calmar lo que comúnmente se conoce como "malilla", que no es otra cosa sino el síndrome de abstinencia; pero que al recetarle en gran cantidad los psicotrópicos (darvon, flunitrazepan, diazepam, roypnol, etc.), éstos se hacen también adictos a su consumo, y en lugar de causarles un bien se les provoca otra adicción.

Por último, tenemos que para el desarrollo de estos puntos, podrían colaborar también dos instituciones más aparte de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de la República: uno es el Consejo Nacional de Problemas en Farmacodependencia, que tiene elevada jerarquía, y que es presidido por el Secretario de Salud, y en él están representadas diversas instituciones que disponen de algunos medios para enfrentar el problema. Otro, y que tiene un propósito similar, es el Centro de Integración Juvenil, que conjuga esfuerzos de la iniciativa privada y del sector gubernamental, y que tiene como función estudiar los diversos aspectos de la toxicomanía y la identificación de aquéllos grupos que presentan un alto riesgo; se ocupa también de efectuar un diagnóstico integral de los farmacodependientes para su tratamiento ambulatorio o, si lo requieren, para canalizarlos a los diversos centros terapéuticos y rehabilitadores con los que mantienen estrecha colaboración.

## C O N C L U S I O N E S

**CONCLUSIONES.**

- 1.- QUE SE IMPONGA AL FARMACODEPENDIENTE O ADICTO A ALGUNA DROGA, ADEMAS DEL TRATAMIENTO MEDICO PARA SU REHABILITACION, UN CASTIGO CONSISTENTE EN DAR PLATICAS A LA COMUNIDAD, SOBRE LOS EFECTOS PERSONALES SUFRIDOS POR EL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS.
- 2.- QUE A LOS FARMACODEPENDIENTES REINCIDENTES, SE LES IMPONGA COMO OBLIGACION Y EN FORMA TEMPORAL, TRABAJOS A FAVOR DE LA COMUNIDAD (PLANTAR ARBOLES, REGAR JARDINES, LAVAR FUENTES, ETC.), EN LA ZONA DONDE HAYAN SIDO DETENIDOS.
- 3.- QUE SE IMPLEMENTEN DICTAMENES MEDICOS MAS COMPLETOS, EN RELACION CON LOS ADICTOS A LAS DROGAS, E INCLUSIVE SE LES PRACTIQUE EXAMEN DE SANGRE PARA DETERMINAR SU GRADO DE ADICCION.
- 4.- EN BASE AL PUNTO ANTERIOR, QUE LOS PERITOS MEDICOS ESTABLEZCAN INDIVIDUALMENTE Y EN FORMA PRECISA, EL PORCENTAJE PARA POSEER DETERMINADO TIPO DE DROGA, Y NO DEJARSE AL RESULTADO DE UN SIMPLE INTERROGATORIO.

- 5.- QUE AL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL, COMO REPRESENTANTE SOCIAL QUE ES, SE LE DEN FACULTADES PARA USAR MAS AMPLIAMENTE SU CRITERIO, Y NO SE LE LIMITE NADA MAS AL DICTAMEN MEDICO; PUES PARECE QUE ES AUXILIAR DE LOS PERITOS MEDICOS Y NO LO CONTRARIO.
- 6.- QUE SE AMPLIE EL TERMINO DE 24 HORAS QUE TIENE EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL PARA RESOLVER LA SITUACION JURIDICA, DE LA SIGUIENTE FORMA: CUANDO SE TRATE DE TRES A SEIS SUJETOS QUE SE ENCUENTREN DETENIDOS Y RELACIONADOS CON LA AVERIGUACION PREVIA HASTA 48 HORAS; Y CUANDO SE TRATE DE MAS DE SEIS, HASTA 72 HORAS.
- 7.- QUE SE ESTABLEZCA OTRA PENALIDAD (POR SUPUESTO MAS BAJA), A AQUELLOS SUJETOS QUE POSEAN DROGA Y CUYA CANTIDAD EXCEDA DEL TERMINO DE 72 HORAS PARA SU CONSUMO PERSONAL, SIEMPRE Y CUANDO SU EXCEDENTE NO SEA MUCHO Y SE DEMUESTRE QUE NO ES PARA COMETER CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 197 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, YA QUE SE LES APLICA LA FRACCION V DEL CITADO ARTICULO.
- 8.- QUE EN EL CASO DE DUDOSA PROCEDENCIA DE LA DROGA Y RESPONSABILIDAD DEL INculpADO, SE LE DECRETE SU LIBERTAD Y SE LE FIJE EL ARRAIGO DOMICILIARIO, A EFECTO DE QUE SE SIGA CON LA INVESTIGACION PARA LLEGAR A DETENER AL VERDADERO RESPONSABLE.

## B I B L I O G R A F I A

## B I B L I O G R A F I A :

1. Avance de Información Económica. Empleo 1991. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Secretaría de Programación y Presupuesto.
2. Bennett, Iván. Bruescheke Erich. et. al., Enciclopedia Médica Familiar. Editorial Santiago Ltda. Edición especial. Santiago de Chile, 1992.
3. Código Civil para el Distrito Federal.
4. Código Penal para el Distrito Federal y el Territorio de Baja California Sobre Delitos en Contra de la Federación.
5. Código Penal para el Distrito y Territorios Federales.
6. Cossío R., Humberto A., Droga, Toxicomanía, El Sujeto Activo y su Penalidad. Carrillo Impresores, 1977.
7. Cárdenas de Ojeda, Olga, Toxicomanía y Narcotráfico, Aspectos Legales. Fondo de Cultura Económica, 1974.
8. De Pina Vara, Rafael, Diccionario de Derecho. Editorial Porrúa, S. A., 9a. Edición, México 1980.
9. De Sahagún, Bernardino, Historia General de las Cosas de Nueva España. Editorial Porrúa, S.A., 8a. Edición, México 1992.

10. Diccionario de la Lengua Española. Real Academia Española. Madrid 1984. Vigésima edición.
11. Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México. Tomo VII.
12. Dirección de Servicios Aéreos, Procuraduría General de la República. Periódico Novedades. 2 de agosto de 1992.
13. Drogas. Suplemento de la revista "Viva Mejor", producido por Publicaciones Interamericanas de la Pacific Press. Edición actualizada, California, E.U., 1990.
14. Encuesta Nacional de Empleo Urbano. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Secretaría de Educación Pública. Agenda Estadística 1990.
15. García Márquez, Gabriel, Escritor y ganador del Premio Nóbel de Literatura 1982. Periódico Novedades. 23 de septiembre de 1992.
16. García Ramírez, Sergio, Delitos en Materia de Estupefacientes y Psicotrópicos. Editorial Trillas, 1977.
17. Jurisprudencia. H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, Primera Sala, Séptima Época.
18. Kaplan, Marcos, Aspectos Sociopolíticos del Narcotráfico. Primera edición. México, Instituto Nacional de Ciencias Penales. 1989.

19. Ley General de Salud.
20. Osorio y Nieto, César Augusto. La Averiguación Previa. Editorial Porrúa, S.A., 4a. Edición, México 1989.
21. Oughourlian, Jean Michel, La Persona del Toxicómano. Editorial Herder, Barcelona, 1977.
22. Salcedo, Ralph. Director de la D.E.A. (Agencia Federal contra Narcóticos). Periódico Novedades. 7 de marzo de 1991.
23. Stoop, Hans. Vocero de la Policía de Rotterdam. Periódico Novedades. 11 de septiembre de 1992.
24. Subdirección Médica, Instituto Mexicano del Seguro Social. Periódico Novedades. 5 de junio de 1992.
25. Velazquez Sánchez, Fidel. Secretario General de la Confederación Nacional de los Trabajadores en México (C.T. M.). Periódico Novedades. 28 de julio de 1992.